

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA: INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previa a la obtención del título de:

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

TEMA:

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA., PARROQUIA CUSUBAMBA, CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA COTOPAXI, PERÍODO 2015.

AUTORA:

KARINA SOLEDAD QUISPE CAIZA

RIOBAMBA – ECUADOR

2017

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría C.P.A. ha sido desarrollada en su totalidad por la señorita KARINA SOLEDAD QUISPE CAIZA quien ha cumplido con las normas específicas de investigación científica y una vez analizado su contenido se autoriza su presentación.

.....

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez
DIRECTOR DEL TRIBUNAL

Lic. Iván Patricio Arias González MIEMBRO DEL TRIBUNAL

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, KARINA SOLEDAD QUISPE CAIZA, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados.

Como autora asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba, 05 de enero del 2017

KARINA SOLEDAD QUISPE CAIZA C.I. 160056951-9

INDICE DEL CONTENIDO

Portada		i
Certificaci	ón del tribunal	ii
Declaració	on de autenticidad	iii
Indice del	contenido	iv
Índice de g	gráficosgráficos	X
Índice de a	anexos	X
Resumen e	ejecutivo	xi
Summary.		xii
Introducci	ón	1
CAPÍTUL	O I: EL PROBLEMA	2
1.1.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1.1.	Formulación del problema	3
1.1.2.	Delimitación del problema	4
1.1.2.1.	Delimitación Espacial	4
1.1.	JUSTIFICACIÓN	4
1.2.1.	Objetivo general	5
CAPÍTUL	O II: MARCO TEÓRICO	6
2.1.	ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	7
2.2.	FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	9
2.2.1.	AUDITORÍA	9
2.2.1.1.	Concepto	9
2.2.1.2.	Objetivos de la Auditoría	9
2.2.1.3.	Tipos de Auditoría	10
2.2.1.4.	Fases de la Auditoría	10
2.2.1.5.	Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA)	11
2.2.1.6.	Riesgos de Auditoría	12
2.2.1.6.1.	Composición del Riesgo de Auditoría	13
2.2.1.6.2.	Evaluación del Riesgo de Auditoría	14
2.2.1.7.	Evidencia de Auditoría	14
2.2.1.7.1.	Tipos de evidencia	14
2.2.1.7.2.	Formas para obtener evidencia	15

2.2.1.8.	Marcas de Auditoría
2.2.1.9.	Técnicas de Auditoría
2.2.1.10.	Papeles de Trabajo
2.2.1.10.1.	Objetivos de los Papeles de Trabajo
2.2.1.11.	Hallazgo de Auditoría
2.2.1.11.1.	Atributos del hallazgo
2.2.1.12.	Informe de Auditoría
2.2.1.12.1.	Objetivos del Informe de Auditoría
2.2.1.12.2.	Tipos de opinión
2.2.2.	CONTROL INTERNO
2.2.2.1.	Concepto y Objetivos del Control Interno
2.2.2.2.	Control Interno COSO
2.2.2.3.	Coso I
2.2.2.4.	Componentes del COSO
2.2.3.	AUDITORÍA TRIBUTARIA24
2.2.3.1.	Concepto
2.2.3.2.	Objetivos de la auditoría tributaria
2.2.3.3.	Clasificación de la auditoría tributaria
2.2.3.4.	Etapas de la auditoria tributaria
2.2.3.5.	Técnicas de auditoría tributaria
2.2.4.	MARCO NORMATIVO27
2.2.4.1.	Código Tributario
2.2.4.2.	Sujeto Activo
2.2.4.3.	Sujeto Pasivo
2.2.4.4.	Contribuyente
2.2.4.5.	Responsable
2.2.5.	INFRACCIONES TRIBUTARIAS
2.2.5.1.	Contravenciones 28
2.2.5.2.	Sanciones por contravenciones
2.2.5.3.	Faltas Reglamentarias
2.2.5.4.	Sanciones por faltas reglamentarias
2.2.6.	OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD29
2.2.6.1.	Estados Financieros

2.2.7.	IMPUESTO A LA RENTA	. 32
2.2.7.1.	Objeto	. 32
2.2.7.2.	Sujeto Pasivo del impuesto a la Renta	. 32
2.2.7.3.	Base Imponible del Impuesto a la Renta	. 32
2.2.7.4.	Residencia Fiscal	. 33
2.2.7.5.	Ejercicio Fiscal	. 33
2.2.7.6.	Ingresos de fuente ecuatoriana	. 33
2.2.7.7.	Exenciones	. 34
2.2.7.8.	Gastos deducibles	. 36
2.2.7.9.	Anticipo de Impuesto a la Renta	. 40
2.2.7.10.	Período y fecha de pago de impuesto a la renta	. 42
2.2.7.11.	Conciliación Tributaria	. 43
2.2.8.	RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA	. 43
2.2.8.1.	Agentes de Retención	. 43
2.2.8.2.	Sujetos a Retención	. 44
2.2.8.3.	Obligaciones de los agentes de retención	. 44
2.2.8.4.	Porcentajes de Retención	. 45
2.2.8.5.	Plazo para declarar y pagar las retenciones en la fuente	. 47
2.2.9.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	. 48
2.2.9.1.	Sujeto Activo	. 48
2.2.9.2.	Sujeto Pasivo	. 48
2.2.9.3.	Crédito Tributario	. 50
2.2.9.4.	Período y fecha de pago del impuesto al valor agregado	. 51
2.2.9.5.	Declaración y Pago del IVA	. 51
2.2.10.	RETENCIÓN DEL IVA	. 53
2.2.10.1	Pirámide jerárquica de Retenciones IVA	. 53
2.2.10.2.	Agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado	. 53
2.2.10.3.	Momento de la retención y declaración de las retenciones	. 54
2.2.10.4.	Porcentaje de Retención	. 56
2.2.10.5.	Tablas de Multas para declaraciones tardías	. 58
2.2.11.	VECTOR FISCAL	. 59
2.2.11.1.	Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio	у
administra	dores	. 59

2.2.11.2.	Anexo en relación de dependencia		
2.2.11.3.	Anexo transaccional simplificado		
2.2.11.4.	Declaración de impuesto a la renta sociedades		
2.2.11.5.	Declaración de retención en la fuente	60	
2.2.11.6.	Declaración mensual del IVA	60	
2.3.	IDEA A DEFENDER	60	
CAPITUI	O III: MARCO METODOLÓGICO	61	
3.1.	MODALIDAD	61	
3.2.	TIPOS	61	
3.2.1.	De campo	61	
3.2.2.	Descriptiva	61	
3.2.3.	Explicativa	61	
3.3.	MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	62	
3.3.1.	Deductivo – inductivo	62	
3.3.2.	Analítico – sintético	62	
3.4.	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	62	
3.4.1.	Encuesta	62	
3.4.2.	Entrevista	63	
3.4.3.	Observación directa	63	
3.4.4.	Internet	63	
3.5.	INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	63	
3.6.	POBLACIÓN Y MUESTRA	63	
3.7.	RESULTADOS	65	
3.8.	VERIFICACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER	73	
CAPÍTUI	O IV: MARCO PROPOSITIVO	74	
4.1.	AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHO	ORRO Y	
CRÉDITO	O MUSHUK PAKARI COICC LTDA., PARROQUIA CUSUI	BAMBA,	
CANTON	SALCEDO, PROVINCIA COTOPAXI, PERÍODO 2015	74	
4.1.1.	ARCHIVO PERMANENTE	75	
4.1.2.	ARCHIVO CORRIENTE	104	
4.1.2.1.	Fase I: Conocimiento Preliminar	106	
4.1.2.2.	Fase II: Evaluación del sistema de Control Interno	115	
4.1.2.3.	Fase III: Comunicación de Resultados	125	

Informe de Cumplimiento Tributario	125
CONCLUSIONES	178
RECOMENDACIONES	179
BIBLIOGRAFÍA	180
ANEXOS	182

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tipos de Auditoría	10
Tabla 2. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas	12
Tabla 3. Evaluación del Riesgo	14
Tabla 4. Tipos de evidencia	15
Tabla 5. Marcas de Auditoría	16
Tabla 6. Técnicas de Auditoría	17
Tabla 7. Aspectos generales para la elaboración del Informe de Auditoría	19
Tabla 8. Etapas del proceso de auditoría	26
Tabla 9. Plazos de declaración de Impuesto a la Renta Sociedades	42
Tabla 10. Conciliación Tributaria	43
Tabla 11. Plazos para declarar y pagar las Retenciones en la Fuente	47
Tabla 12. Plazos para declarar y pagar las Retenciones en la Fuente	51
Tabla 13. Porcentaje de Retención IVA	56
Tabla 14. Tabla de multas para declaraciones tardías	58
Tabla 15. Personal Agencia Matriz	64
Tabla 16. Consejo de Administración	64
Tabla 17. Consejo de Vigilancia	64
Tabla 18. Mejoramiento de los procesos tributarios	65
Tabla 19. Cumplimiento de las obligaciones tributarias	66
Tabla 20. Problemas Técnicos	67
Tabla 21. Personal del área contable	68
Tabla 22. Determinación de áreas críticas	69
Tabla 23. Control Interno Contable	70
Tabla 24. Información tributaria contable veraz, oportuna y confiable	71
Tabla 25. Razonabilidad de los Estados Financieros	72
Tabla 26. Verificación idea a defender	73
Tabla 27. Personal COAC Mushuk Pakari COICC Ltda	85
Tabla 28. Tributos a Pagar	85
Tabla 29. Matriz de Ponderación Riesgo y Confianza	117

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Fases de la auditoría	11
Gráfico 2. Composición del Riesgo	13
Gráfico 3. Atributos del Hallazgo	19
Gráfico 4. Objetivos del Informe de Auditoría	20
Gráfico 5. Tipos de opinión	20
Gráfico 6. Elementos del COSO I	22
Gráfico 7. Clasificación de la auditoria tributaria	25
Gráfico 8. Técnicas de auditoría tributaria	26
Gráfico 9. Retenciones del 1%	45
Gráfico 10. Retenciones del 2%	46
Gráfico 11. Retenciones del 8%	46
Gráfico 12. Retenciones del 10%	47
Gráfico 13. Pirámide de Retenciones del IVA	53
Gráfico 14. Mejoramiento de los procesos tributarios	65
Gráfico 15. Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	66
Gráfico 16. Problemas Técnicos	67
Gráfico 17. Personal del área contable	68
Gráfico 18. Determinación de áreas críticas	69
Gráfico 19. Control Interno Contable	70
Gráfico 20. Información tributaria contable veraz, oportuna y confiable	71
Gráfico 21. Razonabilidad de los Estados Financieros	72
Gráfico 22. Estructura Orgánica Mushuk Pakari COICC Ltda	81
ÍNDICE DE ANEXOS	
Anexo 1. Balance General	182
Anexo 2. Balance de Resultados	185
Anexo 3. Anexo Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia	188
Anexo 4. Impuesto a la Renta - Formulario 101	189
Anexo 5. MIES - Registro General de Cooperativas	198

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación es una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de

Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., parroquia Cusubamba, cantón Salcedo,

provincia Cotopaxi, Período 2015, para determinar el cumplimiento de las obligaciones

tributarias. Para el desarrollo de la investigación en primera instancia se aplicó

cuestionarios y entrevistas, consecuentemente se elabora los papeles de trabajo donde se

pudo plasmar la información de las declaraciones y anexos de la Cooperativa con

respecto a los libros contables, verificando la aplicabilidad de la normativa establecida

en la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento, resoluciones, y circulares

emitidas por el Servicio de Rentas Internas. Según los hallazgos encontrados se

procedió a elaborar del Informe de Cumplimiento Tributario el mismo que se expresó

una opinión con salvedades, ya que los hallazgos encontrados fueron varios, como

inconsistencia en las declaraciones mensuales del IVA y RENTA, así mismo valores

significativos en el formularios 101 con el Anexo Bajo Relación de Dependencia, por lo

que se recomienda a la entidad, presentar declaraciones sustitutivas según el caso.

Palabras claves: AUDITORÍA TRIBUTARIA. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez

DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

хi

SUMMARY

The present research work is an Audit Tax to the Credit Union Mushuk Pakari COICC Ltd., in Cusubamba, Canton Salcedo, province of Cotopaxi, period 2015, in order to determine the compliance with obligations tax. The research carried out questionnaires and interviews , developed the working papers which were able to verify the information on the statements and transaction annexes of the Credit Union with regard to the accounting books, verifying the applicability of the regulations established in the Law of the Internal Tax System, its regulations, resolutions and circulars issued by the Internal Revenue Service. The results obtained were inconsistency in the monthly declarations of VAT (Value Added Tax) and income tax, and significant values in the tax forms 101 with the Annexes under relationship of dependency, and the report of tax compliance was elaborated in which expressed an opinion with caveats; it recommended to the entity, submit statements substitute according to the case.

Key words: AUDIT OF TAX. INTERNAL REVENUE SERVICE. TAX OBLIGATIONS. LAW OF THE INTERNAL TAX SYSTEM.

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación consiste en el desarrollo de una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., de la Parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, período 2015, cuyo objetivo se enmarca en determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, conforme la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento; Código Tributario, Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementario.

Durante todo el proceso de investigación se aplicaron métodos, técnicas y procedimientos propios del trabajo de investigación como de auditoría, es por ello que se empleó el método deductivo, inductivo, analítico y sintético, técnicas de inspección, observación, entrevista, confirmación y cuestionarios; con el fin de recabar y analizar información para sustentar el proyecto de investigación.

Esta investigación está compuesta por cuatro capítulos que se detallan a continuación, en el capítulo uno se puede observar el planteamiento del problema, justificación, así como los objetivos del tema a investigar, en el capítulo dos se encuentra el marco teórico, antecedentes históricos, fundamentación teórica y la idea a defender, en el capítulo tres se encontrarán con el marco metodológico en el cual se describen las modalidades, tipos, métodos, técnicas, instrumentos utilizadas para recopilación de información y verificación de la hipótesis o idea a defender, en el cuarto capítulo se encuentra el marco propositivo en el mismo se desarrolla la Auditoría Tributaria, en este capítulo se observa la planificación de la auditoria mediante memorando, la ejecución se desarrolla en base a los anexos del Servicio de Rentas Internas de las diferente obligaciones tributarias que consta en el RUC de la Cooperativa, finalmente la comunicación de resultados, se elabora el Informe de Cumplimiento Tributario, para culminar con el proyecto de investigación se encuentran redactadas las conclusiones y recomendaciones respectivas.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "MUSHUK PAKARI COICC LTDA." se constituye mediante el Plan de Desarrollo Local que ha impulsado el PRODEFINE, el cual con un diagnóstico considera la idea en las comunidades de la parroquia Cusubamba se requiere de una institución financiera para que sus pobladores no se trasladen a la ciudad a depositar sus ahorros y realizar créditos.

Se evidencia la necesidad de que en la Parroquia se cuente con una entidad financiera considerando que la gente no tenía acceso a créditos que otorgan las entidades financieras de la ciudad debido al traslado y al tiempo de demora en la concesión de dichos créditos. En el año 2003 se da inicio a la creación de una Caja de Ahorro y Crédito, la cual tuvo una adecuada acogida y en el 2005 se procede al trámite de legalización para que inicie sus operaciones como Cooperativa de Ahorro y Crédito.

Realizando un breve diagnóstico, la Cooperativa de Ahorro y Crédito MUSHUK PAKARI COICC LTDA. Presenta una serie de problemáticas que están caracterizando las actividades diarias de la institución, tales como:

- La Cooperativa de Ahorro y crédito no tiene personal contable de planta, es decir el contador de la Cooperativa es temporal ya que asiste una vez al mes, lo cual ocasionan problemas administrativos vinculados con las obligaciones tributarias;
- La presentación de las declaraciones tributarias suelen ser subidas al portal el día de su vencimiento, arriesgándose así a no poder subir a tiempo la información, lo que ocasionaría que la Administración Tributaria a través de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento generen el pago de intereses y multas incrementando los gastos administrativos de la institución.

- La COAC no mantiene una adecuada información financiera, ya que mantiene varias cuentas de impuestos, las cuales se encuentran desorganizadas, lo que se genera confusión y errores al momento de procesar la información contable;
- El Control Interno es inadecuado, ya que no existe políticas para el manejo y cumplimiento de obligaciones tributarias lo que genera el pago de intereses, multas y sanciones innecesarias con la administración central;
- Por otro lado, es evidente la falta de capacitación al personal que actualmente colabora en la cooperativa, lo cual ha venido afectando a las actividades que se desarrollan en la institución por manejar procedimientos e información desactualizados, por lo que conlleva a posibles sanciones de los entes reguladores y;
- Finalmente, existe un marcado incumplimiento de la normativa tributaria y legal vigente aplicable, lo que puede derivar en problemas financieros y administrativos en la institución.

Todos los problemas citados anteriormente tienen su origen en la falta de una auditoria tributaria que promueva la evaluación del cumplimiento de las regulaciones tributarias y permita contar con información veraz, oportuna y confiable para que los directivos de la institución financiera puedan mejorar la toma de decisiones.

Por lo anterior, es necesaria la realización de una auditoria tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari Coicc Ltda. a través de la cual se pueda emitir un informe cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la institución con el uso de normas y leyes tributarias vigentes a fin de dar una opinión tributaria razonable de toda la información proporcionada por la empresa.

1.1.1. Formulación del problema

¿De qué manera incidirá la auditoria tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., Parroquia Cusubamba, Cantón Salcedo, Provincia Cotopaxi, período 2015, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

1.1.2. Delimitación del problema

1.1.2.1. Delimitación Espacial

El presente trabajo de titulación tendrá lugar en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., Parroquia Cusubamba, Cantón Salcedo, Provincia Cotopaxi, correspondiente al período 2015.

1.1. JUSTIFICACIÓN

Justificación Teórica.- La presente investigación justifica su emprendimiento desde la perspectiva teórica, ya que se aprovechará todo el referencial teórico existente sobre la aplicación de una auditoria tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., para mejorar el nivel de efectividad en los procesos tributarios a través de las falencias existentes que impiden el desempeño eficiente de las actividades mediante la evaluación del control interno.

Justificación Metodológica.- Desde el punto de vista metodológico la presente investigación se justifica su emprendimiento, ya que se buscará aprovechar la mayor cantidad de métodos, técnicas e instrumentos de investigación existentes a fin de poder recabar información veraz, real y objetiva proporcionada por el personal que labora en la institución ya que en base a esta se podrá conocer el panorama real de la situación de la cooperativa.

Justificación Académica.- Desde la parte académica la presente investigación se justifica su realización ya que nos permitirá poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la formación académica en la realización de la Auditoria Tributaria será de gran ayuda ya que por medio de las recomendaciones que planteare en el informe general se podrá dar soluciones a las falencias encontradas y desarrollar de mejor manera el trabajo de la institución; paralelamente, será la oportunidad para adquirir nuevos conocimientos como consecuencia de la práctica y la vida real; y, sin dejar de ser menos importante estaré cumpliendo con un pre requisito para mi incorporación como nueva profesional de la república.

Justificación Práctica.- La presente investigación se justifica de manera práctica ya que se pretende realizar una Auditoria Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., donde se aplicará las diferentes fases de Auditoria; que va desde la planificación, pasando por la ejecución hasta llegar a la comunicación de resultados con un informe de auditoría en el que se incluyen las respectivas conclusiones y recomendaciones.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo general

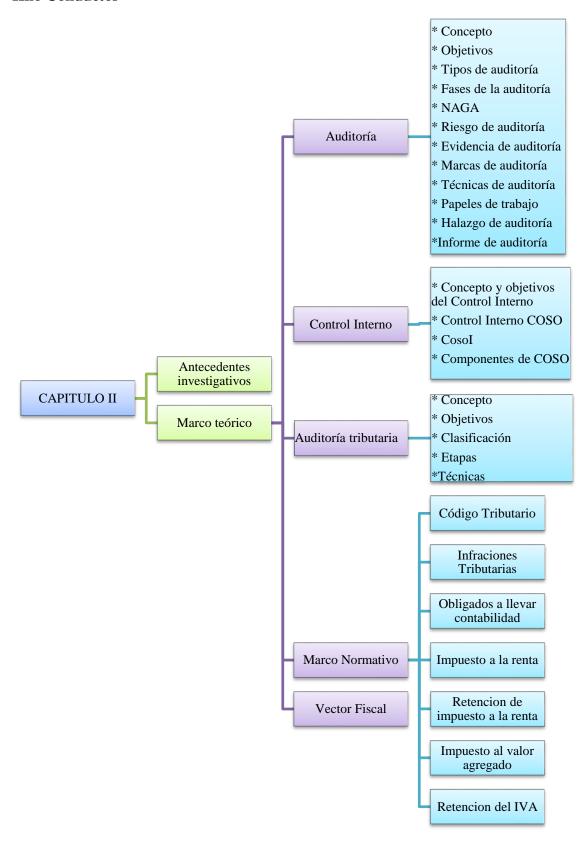
Realizar una Auditoria Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., con el propósito de determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias durante el periodo 2015.

1.2.2. Objetivos específicos

- Estructurar un marco teórico suficiente para una mejor orientación de la investigación y que sirve de apoyo para sustentar el trabajo, para el desarrollo de la Auditoria Tributaria.
- Ejercer la Auditoria Tributaria en base a procedimientos, normativa tributaria vigente, y utilización de distintos métodos, instrumentos y técnicas de investigación existentes que permitan recabar información veraz, oportuna y confiable.
- Emitir un informe de Auditoria con las conclusiones y recomendaciones del trabajo que sirva de base para la toma de decisiones y lograr el desarrollo de la institución financiera.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

Hilo Conductor



2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Particularmente para la realización de este proyecto investigativo he tomado como

referencia el trabajo de titulación que ha sido desarrollado por una estudiante de la

escuela de contabilidad y auditoría de la Universidad Técnica de Cotopaxi una

Auditoría tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda.,

misma que se detalla a continuación:

Tema: Auditoria tributaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari

COICC Ltda., de la Parroquia Cusubamba, Cantón Salcedo, por el periodo 2012.

Autor: Toscano Bonito Carmen del Consuelo

Año de publicación: 2014

Conclusiones:

Luego de haber aplicado las diferentes técnicas de investigación y realizado los

respectivos análisis a las diferentes preguntas que se aplicaron a los clientes de la

Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., de la parroquia

Cusubamba puedo emitir las siguientes conclusiones:

Poseer una información clara de todas sus actividades tributarias que lo realiza al SRI,

tomando en cuenta que es una obligación de la Cooperativa el cumplimiento tributario.

Desmotivación por parte personal al no recibir capacitaciones para desenvolverse de

mejor manera en su lugar de trabajo.

Algunos de los clientes son representantes de las comunidades que son socios de la

Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari manifiestan que cuando piden al

Consejo de Administración, Vigilancia y al Gerente rendir cuentas sobre el manejo

administrativo, financiero y tributario ellos evaden el tema.

7

Los clientes de la cooperativa indican que el asesor de crédito no da información clara

sobre las tasas de interés que cobra dicha institución por la otorgación de créditos; pero

pese a la necesidad y al estar cerca de la parroquia acceden al mismo para satisfacer las

necesidades.

Tema: Las obligaciones tributarias y su incidencia en la rentabilidad de la cooperativa

de ahorro y crédito indígena del ecuador – Tungurahua en el año 2013.

Autor: Bucay Lasluisa Jairo Vinicio

Año de publicación: 2015

Conclusiones:

Una vez procesados, analizados y discutidos los datos obtenidos, y en función de los

objetivos e hipótesis del presente trabajo, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Existió un incumplimiento de las obligaciones tributarias en la Cooperativa de Ahorro y

Crédito (COAC) Indígenas del Ecuador.

El análisis realizado sobre el incumplimiento de obligaciones tributarias en la

rentabilidad de la COAC es; pues, el pago de multas provoca una disminución de la

misma; las multas e intereses sobre el incumplimiento tributario representa el solo 67%

y la deuda total con las declaraciones no afectadas es un 132% de la utilidad.

El aumento en el incumplimiento tributario se da porque la cooperativa no contó con un

profesional preparado por más de un año.

En la COAC Indígenas del Ecuador no se ha evaluado el cumplimiento tributario, ni

tampoco se ha tomado medidas de control interno que eviten las sanciones por parte del

(SRI).

8

2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1. AUDITORÍA

2.2.1.1. Concepto

(Arens, 2007) Por su parte considera que la Auditoría:

Es la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La auditoría debe realizarla una persona independiente y competente. (pág.4)

Según (Sánchez, 2006): "La auditoría es el examen integral sobre la estructura, las transacciones y el desempeño de una entidad económica, para contribuir a la oportuna prevención de riesgos, la productividad en la utilización de los recursos y el acatamiento permanente de los mecanismos de control implementados por la administración". (pág.2)

En mi opinión la auditoría es un proceso sistemático y crítico la cual ayuda a recolectar evidencia suficiente y evaluarla objetivamente, con la finalidad de determinar el grado de razonabilidad de la información de una entidad y si esta cumple con normas y principios, la cual debe realizarlo un profesional competente y capacitado.

2.2.1.2. Objetivos de la Auditoría

(Arenas & Moreno, 2008) Indica que los objetivos de la auditoría: "Es comprobar si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad. Así como la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio".

2.2.1.3. Tipos de Auditoría

En la Tabla 1 se presenta en forma sintetizada el objetivo de cada tipo de auditoría.

Tabla 1. Tipos de Auditoría

AUDITORÍA	OBJETIVOS
Financiera	Examen y revisión de estados financieros
Fiscal	Verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de acuerdo con la normatividad.
Operacional	Revisar el desarrollo y eficiencia en la realización de operaciones y procesos.
Administrativa	Evaluar la administración general; su proceso, cumplimiento y promoción.
Informática	Revisa y evalúa actividades de tipo funcional, así como el hardware y el software.
Integral	Evalúa la eficacia y eficiencia, así como la toma de decisiones, su repercusión y resultados.
Ambiental	Evalúa y examina los procesos e impactos industriales en el medio ambiente y recursos materiales.
Calidad	Evalúa tanto la calidad del producto o servicio como la del proceso.
Social	Evalúa la forma fiel la actitud y comportamiento social del negocio.
Gubernamental	Examina operaciones de diferente naturaleza en entidades y dependencias del sector público, con base en preceptos e índole institucional.

Fuente: (Sotomayor, 2008) pag. 16

Elaborado por: La autora

2.2.1.4. Fases de la Auditoría

(Maldonado, 2011), refiriéndose a las fases de la auditoría, menciona que: "Por la experiencia adquirida y la conveniencia que brindan las metodologías anteriormente descritas se propone un sistema de trabajo de cinco fases, porque es más fácil su aplicación. Sin embargo las fases I y II pueden asociarse con la Planeación, la III con trabajo de campo y las IV y V con comunicación de resultados, para así relacionarlas con las tres fases tradicionales de auditoría. (pág.43)

En el Gráfico 1 se detalla de manera general cada una de las fases e auditoría.

I. FAMILIARIZACIÓN Y REVISIÓN DE LEGAJO LEGAJO LEGISLACIÓN PLANIFICACIÓN PLANIFICACIÓN **PROGRAMA** FASE I* 1 II. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVO ARCHIVO CONTROL INTERNO PERMANENTE CORRIENTE PROGRAMA FASE II PAPELES DE III. DESARROLLO DE HALAZGOS TRABAJO (EXAMEN PROFUNDO DE ÁREAS CRÍTICAS) PROGRAMA FASE III IV. REDACCIÓN DE INFORME Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS PROGRAMA FASE IV* INFORME Y SÍNTESIS V. MONITOREO ESTRATÉGICO DE RECOMENDACIONES PROGRAMA FASE V*

Gráfico 1. Fases de la auditoría

Fuente: (Maldonado, 2011) Elaborado por: La autora

2.2.1.5. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA)

(Whittington & Pany, 2005), manifiesta:

La existencia de estas normas prueba que la profesión quiere mantener una calidad uniformemente alta en el trabajo de los contadores públicos independientes. Si todos tienen una buena preparación técnica y si realizan las auditorias con habilidad, meticulosidad y juicio profesional, aumentará el prestigio de los contadores y el público dará mayor importancia a la opinión que los auditores incorporan a los estados financieros. (pág.28)

En la tabla 2 se detallan las normas de auditoría que se deberán cumplir en la ejecución de la auditoría.

Tabla 2. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

NORMAS GENERALES

- La auditoría la realizará una persona o personas que tengan una formación técnica adecuada y competencia como auditores.
- 2. En todos los asuntos concernientes a ella, el auditor o auditores mantendrán su independencia de actitud mental.
- 3. Debe ejercerse el debido cuidado profesional al planear y efectuar la auditoría y el preparar el informe.

NORMAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJO

- 1. El trabajo se planeará adecuadamente y los asistentes si los haya deben ser supervisados rigurosamente.
- 2. Se obtendrá un conocimiento suficiente del control interno, a fin de planear la auditoría y determinar la naturaleza, el alcance y la extensión de otros procedimientos de la auditoría.
- 3. Se obtendrá evidencia suficiente y competente mediante la inspección, la observación y la confirmación, con el fin de tener una base razonable para emitir una opinión respecto a los estados financieros auditados.

NORMAS DE INFORMACIÓN

- 1. El informe indica si los estados están presentados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 2. El informe especificará las circunstancias en que los principios no se observaron consistentemente en el período actual respecto al período anterior.
- 3. Las revelaciones informativas de los estados financieros se considerarán razonablemente adecuadas salvo que se especifique lo contrario en el informe.
- **4.** El informe contendrá una expresión de opinión referente a los estados financieros tomados en su conjunto o una aclaración de que no pueda expresarse una opinión. En este último caso, se indicarán los motivos. En los casos en que el nombre del auditor se relacione con los estados financieros, el informe incluirá una indicación clara del tipo de trabajo y del grado de responsabilidad que va asumir.

Fuente: (Whittington & Pany, 2005) pág. 29

Elaborado por: La autora

2.2.1.6. Riesgos de Auditoría

Según (Vizcarra, 2010), indica que:

El riesgo es el nivel de incertidumbre que uno acepta o admite como válido al momento de emitir su opinión. El riesgo se ve influenciado por distintas situaciones y hechos cuya identificación y evaluación contribuyen a que el auditor planifique los procedimientos que le permitan reducir el riesgo a niveles aceptables, entendiendo por dicho nivel el que le permite emitir una opinión adecuada. (pág.50).

El primer riesgo que debe ser evaluado por el auditor cuando se enfrenta a un nuevo trabajo de auditoría corresponde al riesgo profesional, el cual depende de los siguientes factores:

- Grado de Satisfacción de los auditados con relación al trabajo efectuado por el auditor.
- Características de la organización que será auditado y sus integrantes.
 (pág.51).

2.2.1.6.1. Composición del Riesgo de Auditoría

Según (De la Peña Gutierrez, 2008), identifica la composición del riesgo de auditoria como podemos observar en el gráfico 2.

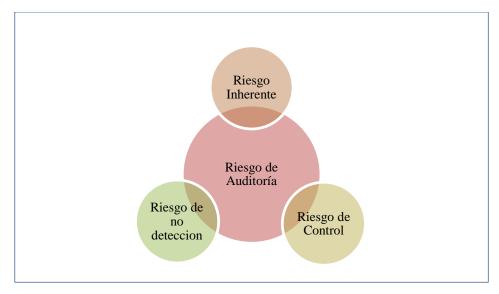


Gráfico 2. Composición del Riesgo

Fuente: (De la Peña Gutierrez, 2008) pág.43

Elaborado por: La autora

• Riesgo Inherente: es el riego de que ocurran errores significativos en la información contable, independientemente de la existencia de los sistemas de control. El Riesgo Inherente afecta a la extensión del trabajo de auditoría, por ello a mayor riesgo inherente deberá existir una mayor cantidad de pruebas para satisfacer determinadas afirmaciones, transacciones o acontecimientos afectados por el riesgo. (pág.43).

- Riesgo de Control: es el riesgo de que el sistema de control interno del cliente no prevenga, detecte o corrija dichos errores. Este tipo de riesgo se evalúa mediante el conocimiento y comprobación, a través de pruebas de cumplimiento, del sistema de control interno. (pág.44)
- Riesgo de no detección: es el riesgo de que un error u omisión significativo existente no sea detectado, por el propio proceso de auditoría. (pág.44).

2.2.1.6.2. Evaluación del Riesgo de Auditoría

Tabla 3. Evaluación del Riesgo

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICATIVIDAD	FACTORES DE RIESGO	PROBABILIDADES DE OCURRENCIA DE ERRORES
Mínimo	No significativo	No existe	Improbable
Bajo	Significativo	Existe algunos pero poco importantes	Remota
Moderado	Muy significativo	Existe algunos Posible	
Alto	Muy significativo	Existe varios y son Probable importantes	

Fuente: (Vizcarra, 2010) pág. 56 Elaborado por: La autora

2.2.1.7. Evidencia de Auditoría

(Benjamín, 2013), indica que la Evidencia de Auditoría: "Representa la comprobación fehaciente de los hallazgos durante el ejercicio de la auditoría, por lo que constituye un elemento relevante para fundamentar los juicios y conclusiones que formula el auditor".

2.2.1.7.1. Tipos de evidencia

Según (Benjamín, 2013) señala que la evidencia de auditoría se puede clasificar en los siguientes rubros como podemos visualizar en la tabla 4:

Tabla 4. Tipos de evidencia

TIPOS	DESCRIPCIÓN
Física	Se obtiene mediante inspección u observación directa de las actividades, bienes o sucesos, y se presenta por medio de notas, fotografías, gráficas, cuadros, mapas o muestras materiales.
Documental	Se obtiene por medio de análisis de documentos y se encuentra en cartas, contratos, registros, actas, minutas, facturas, recibos y toda clase de comunicación producto del trabajo. Por lo general este tipo de información corresponde a aspectos administrativos y contables.
Testimonial	Se consigue de toda persona que realiza declaraciones durante la aplicación de la auditoria.
Analítica	Comprende cálculos, comparaciones, razonamiento y desagregación de la información por áreas apartados o componentes. Conciernen a la información que más se utiliza en las auditorías administrativas, ya que este tipo de evidencia le permite al auditor llegar a conclusiones a través del análisis y comparación de datos.

Fuente: (Benjamín, 2013) pág. 90 – 91

Elaborado por: La autora

2.2.1.7.2. Formas para obtener evidencia

Según (Vizcarra, 2010) considera que las formas para obtener evidencia son las siguientes:

Pruebas de cumplimiento: las cuales se lleva a cabo para determinar que tan bien están funcionando ciertos controles internos específicos. Su finalidad de proporcionar al auditor la evidencia de que los controles están funcionando como el sistema lo prescribe. Si el auditor quiere confiar en el funcionamiento de ciertos controles internos, a fin de reducir la cantidad de evidencia, que de otro modo tendría que obtener, los controles tendrán que ser sometidos a una "prueba de cumplimiento". Una prueba de cumplimiento es el examen de la evidencia disponible de que una o más técnicas de control interno están operacionando o actuando durante el periodo auditado. (pág.46).

Pruebas sustantiva o de validación: Consiste en pruebas de los detalles de las operaciones y de los saldos de cuentas, procedimientos de revisión analítica y otros procedimientos de auditoría. La finalidad de las pruebas sustantivas es

proporcionar al auditor evidencia directa de la validez de las afirmaciones de la gerencia implícitas en los estados financieros, o bien, en caso contrario descubrir errores o irregularidades en los estados financieros. (pág.46)

2.2.1.8. Marcas de Auditoría

(Sánchez, 2006), considera que las marcas de auditoría:

Es un símbolo que equivale a procedimientos de auditor aplicados sobre el contenido de los papeles de trabajo, constituye una declaración personal, individual e intransferible sobre el autor de la cédula de auditoría, cuyas iniciales aparecen en el encabezado. Las marcas deben anotarse invariablemente a lápiz o tinta roja. (pág.17). Véase en la tabla 5

Tabla 5. Marcas de Auditoría

MARCAS	SIGNIFICADO	
	Totalizado	
Δ	Información no proporcionada	
#	Documento en mal estado	
$\sqrt{}$	Revisado o verificado	
@	Hallazgo	
Ù	Documentos sin firma	
₽	Incumplimiento al proceso de archivo	
§	Confrontado con documento fuente	
¥	Inexistencia de manuales	
R	No reúne requisitos	
©	Conciliado	
«	Pendiente de registro	
Ø	No existe documentación	
Φ	Expedientes desactualizados	
Ф	Incumplimiento al proceso de crédito	
€	Sustentado con evidencia	
#	Datos incompletos	
*	Evidencia	

Fuente: http://slideplayer.es/slide/6247522/

Elaborado por: La autora

2.2.1.9. Técnicas de Auditoría

En la Tabla 6 únicamente como repaso se transcribe una clasificación de las técnicas de auditoría y otras prácticas utilizadas, según el enfoque de ILACIF:

Tabla 6. Técnicas de Auditoría

Técnicas de Verificación Ocular	ComparaciónObservación
	Revisión Selectiva
	• Rastreo
	 Indagación
Técnicas de Verificación Verbal	• Análisis
	• Conciliación
Técnicas de Verificación Escrita	 Confirmación
Técnicas de Verificación Documental	• Comprobación
recincus de vermeación Documentar	• Computación
Técnicas de Verificación Física	• Ingnosojón
recincas de vernicación risica	• Inspección

Fuente: (Maldonado, 2011) pág.78 Elaborado por: La Autora

Blanco, Luna. (2012:324), manifiesta (...) "Las técnicas de auditoría son los métodos prácticos de investigación y prueba que el autor utiliza para obtener la evidencia que le permita emitir su opinión profesional".

2.2.1.10. Papeles de Trabajo

(Benjamín, 2013), considera que: "Estos papeles brindan el soporte principal que, en su momento, el auditor habrá de incorporar en su informe ya que incluyen observación, hechos y argumentos para respaldarlo, además, apoyan la ejecución y supervisión de trabajo". (pág.90).

2.2.1.10.1. Objetivos de los Papeles de Trabajo

Según (Estupiñan, 2012), señala que:

Los papeles de trabajo constituyen una compilación de toda la evidencia obtenida por el auditor y cumple los siguientes objetivos fundamentales:

- Facilitar la preparación del informe de auditoría y revisión fiscal.
- Comprobar y explicar en detalle las opiniones y conclusiones resumidas en el informe.
- Coordinar y organizar todas las fases del trabajo de Auditoría.
- Proveer un registro histórico permanente de la información examinada y los procedimientos de Auditoría aplicados.
- Servir de guía en exámenes subsecuentes. (pág.37).

2.2.1.11. Hallazgo de Auditoría

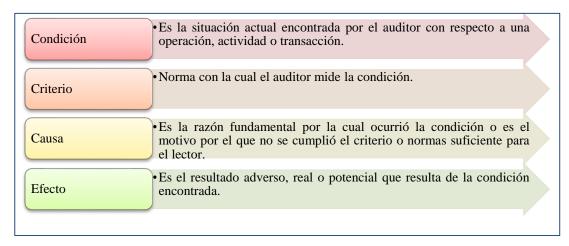
(Leon, 2012), define que:

El hallazgo es una situación significativa y relevante, sustentada en hechos y evidencias obtenidas en el examen. En auditoría tienen el sentido de recopilación y síntesis de información específica, sobre una operación, proyecto, actividad y los resultados obtenidos deben ser de interés para los servidores de la entidad auditada. (pág.71)

2.2.1.11.1. Atributos del hallazgo

(Maldonado, 2011), revela los atributos del hallazgo que permiten identificar hechos importantes en la organización como se menciona en el gráfico 3.

Gráfico 3. Atributos del Hallazgo



Fuente: (Maldonado, 2011) pág. 71-73

Elaborado por: La autora

2.2.1.12. Informe de Auditoría

(Sotomayor, 2008), al referirse al informe de auditoría menciona que:

El proceso de auditoría concluye con el informe de auditoría, que constituyen el medio a través del cual el auditor comunica de manera formal y directa el reporte final de la auditoría, junto con las recomendaciones correspondientes, a la empresa que solicitó los servicios, específicamente a la alta gerencia. (pág.138).

En la Tabla 7 se detallan ciertos aspectos que se debe tomar en cuenta al momento de elaborar el informe de auditoría.

Tabla 7. Aspectos generales para la elaboración del Informe de Auditoría

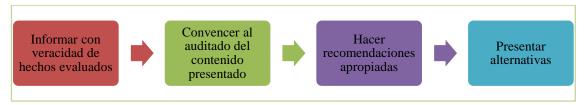
REDACCIÓN	TEMA GENERAL	PUNTOS SIGNIFICATIVOS	INDICACIONES	RECOMENDACIONES
Clara	Conciso	Comprensibles	Adecuadas	Precisas
Sencilla	Solicitado	Identificables	No agresivas	Válidas

Fuente: (Sotomayor, 2008) Elaborado por: La autora

2.2.1.12.1. Objetivos del Informe de Auditoría

En el gráfico 4 se detallan los objetivos del informe de auditoría:

Gráfico 4. Objetivos del Informe de Auditoría

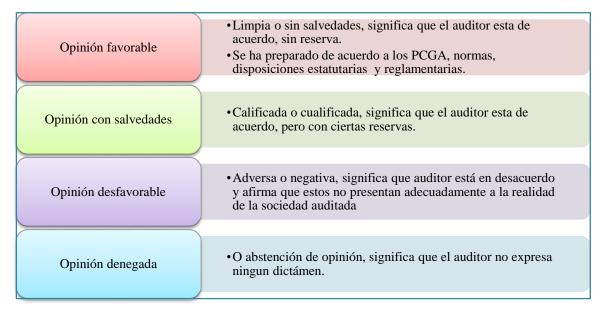


Fuente: (Sotomayor, 2008), pág.139 Elaborado por: La autora

2.2.1.12.2. Tipos de opinión

En el gráfico 5, según (Arenas & Moreno, 2008), menciona cuatro tipos de opiniones:

Gráfico 5. Tipos de opinión



Fuente: (Arenas & Moreno, 2008) pág. 99-100

Elaborado por: La autora

2.2.2. CONTROL INTERNO

2.2.2.1.Concepto y Objetivos del Control Interno

(Napolitano, Holguin, & Gonzáles, 2011), define al control interno como:

El proceso diseñado y ejecutado por los encargados de la dirección de la entidad, de la gerencia y otro personal para proveer una certeza razonable sobre el logro de los objetivos de la entidad con respecto a:

- Confiabilidad de la emisión de informes financieros.
- La eficacia y eficiencia de las operaciones.
- El cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Por lo tanto, el control interno se diseña y se implanta para abordar los riesgos identificados del negocio que amenacen el logro de cualquiera de estos objetivos. (pág.81).

Mientras que (Rodriguez, 2009), considera que:

El control es responsabilidad de todos los miembros de la organización, porque cada uno debe hacer su parte minimizar el despilfarro y la ineficiencia. En un sentido específico, la dirección superior tiene la responsabilidad formal del desarrollo de un sistema de control destinado a perfeccionar el desempeño y, por tanto en que se ejecuten las operaciones. (pág.22).

En mi opinión el control interno en toda la organización es importante, ya que la aplicación del mismo ayudará a perfeccionar el desempeño la eficiencia y eficacia de sus operaciones y el riesgo que a la vez tienen, de las cuales se podrá dar posibles soluciones.

2.2.2.2. Control Interno COSO

(Arenas & Moreno, 2008), afirma que:

Los conceptos y definiciones incluidos en este informe han sido recogidos por organismos como AICPA en su Statement on Auditing Standard (SAS) 78, Según el informe COSO (COSO, 1992) el control interno es una función amplia que se apoya sobre tres bases independientes.

La definición de control interno que proporciona el informe COSO entiende el control interno de un modo amplio, como el proceso llevado a cabo por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de la entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos dentro de las siguientes categorías. Eficiencia y eficacia de las operaciones. Fiabilidad de la información financiera, cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables. (pág.19)

2.2.2.3. Coso I

Hacia fines de septiembre de 2004, como respuesta a una serie de escándalos e irregularidades que provocan pérdidas importantes a inversionistas, empleados y otros grupos de interés. En septiembre del 2004, se publica el estudio ERM (Enterprice Risk Management) como una aplicación del Coso I. A través del coso se puede obtener un marco de referencia aplicable a cualquier organización.

2.2.2.4. Componentes del COSO

En el Gráfico 6 de acuerdo al marco COSO, el control interno costa de cinco componentes relacionados entre sí. Los componentes serán los mismos para todas las organizaciones (públicas y privadas) y dependerá del tamaño de la misma la implantación de cada una de ellas.

Entorno de Control

Evaluación de Riesgos

Actividades de Control

Información y Comunicación

Supervisión

Gráfico 6. Elementos del COSO I

Fuente: (Estupiñan Gaitán, 2006) pág.26 Elaborado por: La autora

- Ambiente de control: Consiste en el establecimiento de un entorno que estimule e influencia la actividad del personal con respecto al control de sus actividades. Es en esencia el principal elemento sobre el que sustenta o actúan los otros cuatro componentes e indispensables, a su vez, para la realización de los propios objetivos de control. (pág. 27)
- Evaluación de Riesgos: Es la identificación y análisis de riesgos relevantes para el logro de los objetivos y la base para determinar la forma en que tales riesgos deben ser mejorados. Así mismo se refiere a los mecanismos necesarios para identificar y manejar riesgos específicos asociados con los cambios, tanto los que influye en el entorno de la organización como en el interior de la misma. (pág.28)
- Actividades de control: Son aquellas que realiza la gerencia y demás personal. de la organización para cumplir diariamente con las actividades asignadas. Estas actividades están expresadas en las políticas, sistemas y procedimientos.
- Sistema de Información y Comunicación: Los sistemas de información están destinados en todo el ente y todos aquellos atienden a uno o más objetivos de control. De manera amplia, que se considera que existen controles generales y controles de aplicación sobre los sistemas de información. (pág. 33)
- Supervisión y Monitoreo: En general los sistemas de control están diseñados para operar en determinadas circunstancias. Claro está que para ellos se tomaron en consideración los objetivos, riesgos y las limitaciones inherentes al control; sin embargo, las condiciones evolucionan debido tanto a factores externos como internos, provocando con ello que los controles pierdan su eficiencia. (pág.37)

2.2.3. AUDITORÍA TRIBUTARIA

2.2.3.1. Concepto

Según lo señala (Pereda, 2011), "La Auditoría tributaria es un examen dirigido a verificar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, y de aquella obligaciones formales contenidas en las normas legales". (pág.119)

Por otra parte (Flores, 2012), revela que: "La Auditoría tributaria es un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer la aplicación razonable de las normas contables, leyes tributarias, así como también la correcta declaración de impuestos tributarios". (pág.7)

La auditoría tributaria es el proceso de examinar en base a normas y procedimientos el cumplimiento de las obligaciones tributarias y determinar su razonabilidad para la toma de decisiones de la institución.

2.2.3.2. Objetivos de la auditoría tributaria

(Pereda, 2011), revela que los objetivos de practicar una auditoría tributaria responden básicamente a:

- Verificar el cumplimiento tributario de las obligaciones formales y sustanciales del sujeto fiscalizado.
- Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones juradas presentadas.
- Verificar que la información declarada corresponda a las operaciones anotadas en los registros contables y a la documentación sustentadora; así como a todas las transacciones económicas efectuadas.
- Verificar que las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos estén debidamente aplicados y sustentados.

2.2.3.3. Clasificación de la auditoría tributaria

(Flores , 2012), detalla la clasificación que se propone para la auditoria tributaria viene dado en función de la personas que lleva a cabo la misma y de acuerdo con la independencia de dicha persona y de los objetivos que persigue. En este sentido, distingo por su campo de acción, fiscal y preventiva; por su iniciativa, voluntaria y obligatoria y por su ámbito funcional, integral y parcial.

La citada clasificación aparece en el gráfico 7.

Por su campo de
Acción

Preventiva

Voluntaria

Obligatoria

Por el ámbito
funcional

Parcial

Gráfico 7. Clasificación de la auditoria tributaria

Fuente: (Flores , 2012) Elaborado por: La autora

2.2.3.4. Etapas de la auditoria tributaria

(Pereda, 2011), identifica las etapas que se desarrollan dentro de la auditoría tributaria como podemos observar en la Tabla 8

.

Tabla 8. Etapas del proceso de auditoría

ETAPAS DEL PROCESO DE AUDITORÍA				
ETAPAS	OBJETIVO	RESULTADOS		
PLANEACIÓN	Predeterminar todo el trabajo de auditoría.	Informe de Planificación		
EJECUCIÓN	Obtener evidencia de auditoría	Elaboración de papeles de trabajo		
INFORME	Emitir un juicio acerca de la información auditada en base a la evidencia de auditoría.	Dictamen o informe del auditor.		

Fuente: (Pereda, 2011) pág.121 Elaborado por: La autora

2.2.3.5. Técnicas de auditoría tributaria

(Flores, 2012), menciona las técnicas utilizadas para la ejecución de la auditoria basados en análisis, inspección y cálculos como se menciona en el Gráfico 8.

Estudio General Inspección

Análisis Observación

Declaración Investigación y confirmaciión

Certificación Cálculo

Gráfico 8. Técnicas de auditoría tributaria

Fuente: (Flores , 2012) **Elaborado por:** La autora

2.2.4. MARCO NORMATIVO

2.2.4.1.Código Tributario

Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

2.2.4.2. Sujeto Activo

(Código Tributario, 2014) Art. 23 define que: Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo. (pág.5).

2.2.4.3. Sujeto Pasivo

(Código Tributario, 2014) Art. 24 define que: Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva. (pág.5).

2.2.4.4. Contribuyente

(Código Tributario, 2014) Art. 25 define que: Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (pág.5).

2.2.4.5. Responsable

(Código Tributario, 2014) Art. 26 define que: Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. (pág.5).

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

2.2.5. INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Código Tributario (Código Tributario, 2014) Art. 314 define que: Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión. (pág. 82).

2.2.5.1. Contravenciones

(Código Tributario, 2014) Art. 348 define que: Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos. (pág.88).

2.2.5.2. Sanciones por contravenciones

(Código Tributario, 2014) Art. 349 define a: Las contravenciones establecidas en este Código y en las demás leyes tributarias se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

Para aquellas contravenciones que se castiguen con multas periódicas, la sanción por cada período, se impondrá de conformidad a los límites establecidos en el inciso anterior.

Los límites antes referidos no serán aplicables en los casos de contravenciones en los que la norma legal prevea sanciones específicas.

El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron. (pág.88).

2.2.5.3. Faltas Reglamentarias

(Código Tributario, 2014) Art. 351 define que: Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos. (pág.88).

2.2.5.4. Sanciones por faltas reglamentarias

(Código Tributario, 2014) Art. 351 define que: (...) Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas. (pág. 88-89).

El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron.

2.2.6. OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 19 define que: Están obligados a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas

las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares. (pág.4)

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 37 define a los Contribuyentes obligados a llevar contabilidad.- Son Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad.

Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 10. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta gravada. Para fines del cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, el contribuyente evaluará al primero de enero de cada ejercicio fiscal su obligación de llevar contabilidad con referencia a la fracción básica desgravada del impuesto a la renta establecida para el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Para el caso de personas naturales cuya actividad habitual sea el arrendamiento de bienes inmuebles, no se considerará el límite del capital propio.

Las personas naturales que, de acuerdo con el inciso anterior, hayan llevado contabilidad en un ejercicio impositivo y que luego no alcancen los niveles de capital propio o ingresos brutos anuales o gastos anuales antes mencionados, no podrán dejar

de llevar contabilidad sin autorización previa del Director Regional del Servicio de Rentas Internas.

La contabilidad deberá ser llevada bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado.

Los documentos sustentatorios de la contabilidad deberán conservarse durante el plazo mínimo de siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario como plazo máximo para la prescripción de la obligación tributaria, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales. (pág.37)

Para el ejercicio fiscal 2015, las personas naturales y sucesiones indivisas basta con superar cualquiera de los tres montos están obligados a llevan contabilidad los siguientes:

⇒ Ingresos: 15 fracciones básicas desgravadas (15 x 10800 = \$ 162 000.00)

⇒ Gastos: 12 fracciones básicas desgravadas (12 x 10800 = \$ 129 600.00)

⇒ Activos Propios: 9 fracciones básicas desgravadas (9 x 10800 = \$ 97 200.00)

2.2.6.1. Estados Financieros

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 21 define como: Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a las Superintendencia de Banco y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieren conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios. (pág.25).

2.2.7. IMPUESTO A LA RENTA

2.2.7.1.Objeto

La (Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 1.- Establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley. (pág.1).

2.2.7.2. Sujeto Pasivo del impuesto a la Renta

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 2 define que: Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de contribuyente: Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno y sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que obtengan ingresos gravados.

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de agentes de retención: las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno, las instituciones del estado y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que reciban pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quienes lo reciban. (pág.2).

2.2.7.3.Base Imponible del Impuesto a la Renta

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 16 define que: En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducción, imputables a tales ingresos. (pág.23).

2.2.7.4. Residencia Fiscal

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 4.2 define como: Una sociedad tiene residencia fiscal en Ecuador cuando ha sido constituida o creada en territorio ecuatoriano, de conformidad con la legislación nacional. (pág.4).

2.2.7.5.Ejercicio Fiscal

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 7 define como: El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que v del 10 de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 10 de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año. (pág.5)

2.2.7.6.Ingresos de fuente ecuatoriana

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 8 Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

- 1) Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;
- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;

- 3) Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;
- Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país;
- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público;
- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado. (pág.5).

2.2.7.7.Exenciones

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 9 define qué para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

1. Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador. Esta exención no aplica si el beneficiario efectivo, en los términos definidos en el reglamento, es una persona natural residente en Ecuador.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

- 2. Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- 3. Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e

ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.

Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio.

Para que las instituciones antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás Leyes de la República.

El Estado, a través del Servicio de Rentas Internas verificará en cualquier momento que las instituciones a que se refiere este numeral, sean exclusivamente sin fines de lucro, se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios y, que sus bienes e ingresos se destinen en su totalidad a sus finalidades específicas, dentro del plazo establecido en esta norma. De establecerse que las instituciones no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna.

Los valores que deje de percibir el Estado por esta exoneración constituyen una subvención de carácter público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás Leyes de la República;

- 4. Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país;
- Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente;
- 6. Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones.
- 7. La Compensación Económica para el salario digno.

8. Los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria siempre y cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización.

Para el efecto, se considerará:

- a) Utilidades.- Los ingresos obtenidos en operaciones con terceros, luego de deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley.
- b) Excedentes.- Son los ingresos obtenidos en las actividades económicas realizadas con sus miembros, una vez deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley.

Cuando una misma organización genere, durante un mismo ejercicio impositivo, utilidades y excedentes, podrá acogerse a esta exoneración, únicamente cuando su contabilidad permita diferenciar inequívocamente los ingresos y los costos y gastos relacionados con las utilidades y con los excedentes.

Se excluye de esta exoneración a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, quienes deberán liquidar y pagar el impuesto a la renta conforme la normativa tributaria vigente para sociedades.

- Los excedentes percibidos por los miembros de las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria, conforme las definiciones del numeral anterior.
- Los rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana. (pág.7-10).

2.2.7.8. Gastos deducibles

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 10 señala a las deducciones.- En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se

deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

- 1. Los costos y gastos imputables al ingreso,
- 2. Intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, excepto en la parte que exceda las tasas legales ni los provenientes de créditos externos no registrados en el BCE, costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, salvo que el bien haya sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni tampoco cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra sea mayor o igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante; ni cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí.
- 3. Impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio, con exclusión de los intereses y multas por el retraso de tales obligaciones.
- 4. Las primas de seguros por riesgos, personales de los trabajadores, sobre los bienes (Actividad generadora de ingresos)
- Pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o delito no cubiertas por indemnización o seguro
- 6. Gastos de viaje, motivados por necesidades, o conveniencia de la actividad generadora del ingreso.
- 7. La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes.
- 8. Amortización de pérdidas en cinco años.
- 9. Sueldos, salarios y remuneraciones en general, beneficios sociales, participación de trabajadores, indemnizaciones y bonificaciones legales y voluntarias y los aportes al IESS. Contribuciones a favor de los trabajadores para la asistencia médica, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.
- 10. Las provisiones por créditos incobrables
- 11. Impuesto a la Renta y aportes personales (contratación por el sistema de salario neto)
- 12. Provisiones para pensiones jubilares patronales

- 13. Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio.
- 14. Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones.
- 15. Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, los micros, pequeñas y medianas empresas tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:

- Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficio no supere el 1% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio;
- Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial que serán especificados en el Reglamento de esta ley, y que el beneficio no superen el 1% de las ventas; y,
- Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza, y que el beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

Son deducibles los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos utilizados en el ejercicio de la actividad económica generadora de la renta, tales como:

- Depreciación o amortización;
- Costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo a las normas y principios contables y financieros generalmente aceptados.
- o Intereses pagados en préstamos obtenidos para su adquisición; y,
- o Tributos a la Propiedad de los Vehículos.

Si el avalúo del vehículo a la fecha de adquisición, supera los USD 35.000 de acuerdo a la base de datos del SRI para el cálculo del Impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados de transporte terrestre, no aplicará esta deducibilidad sobre el exceso, a menos que se trate de vehículos blindados y aquellos que tengan derecho a exoneración o rebaja del pago del Impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados, contempladas en los artículos 6 y 7 de la Ley de Reforma Tributaria publicada en el Registro Oficial Suplemento 325 de 14 de mayo de 2001.

Tampoco se aplicará el límite a la deducibilidad, mencionado en el inciso anterior, para aquellos sujetos pasivos que tengan como única actividad económica el alquiler de vehículos motorizados, siempre y cuando se cumplan con los requisitos y condiciones que se dispongan en el Reglamento.

Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento.

No podrán deducirse los costos y gastos por promoción y publicidad aquellos contribuyentes que comercialicen alimentos preparados con contenido hiperprocesado. Los criterios de definición para ésta y otras excepciones que se establezcan en el Reglamento, considerarán los informes técnicos y las definiciones de la autoridad sanitaria cuando corresponda.

Las regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas serán deducibles de acuerdo con los límites que para cada tipo o en su conjunto se establezca en el reglamento para la aplicación de esta Ley. (pág.12-18).

2.2.7.9. Anticipo de Impuesto a la Renta

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 76 define que: La forma de determinar el anticipo.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, incluyendo los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo, y en el caso de accionistas, partícipes, socios u otros titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital, menos el crédito tributario por el impuesto pagado por la sociedad que distribuya dividendos, hasta los límites establecidos para el mismo.

- Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:
- Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en referencia a los activos se considerarán únicamente los activos que no son de uso personal del contribuyente.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las organizaciones del sector financiero popular y solidario sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, serán excluidos los activos monetarios. Para el caso de estas instituciones, se entenderá como activos monetarios a todas aquellas cuentas del activo, en moneda de curso legal, que representan bienes o derechos líquidos o que por su naturaleza habrán de liquidarse por un valor igual al nominal.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con partes relacionadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización del Servicio de Rentas Internas, para lo cual necesariamente deberá contar con el informe favorable de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción. Dicha solicitud deberá contener una explicación detallada tanto del proceso productivo y comercial así como el motivo por el cual se requiere dicha ampliación del plazo para el pago del anticipo. Conjuntamente a esta solicitud, deberá incluir un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con el contribuyente. Luego del análisis correspondiente, se emitirá una resolución conjunta entre ambas entidades.

Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución. Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como los fideicomisos de inversión y sociedades en que la totalidad de sus ingresos sean exentos. (pág.63-64).

2.2.7.10. Período y fecha de pago de impuesto a la renta

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 72 establece: Plazos para declarar y pagar.- La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:

1. Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

Tabla 9. Plazos de declaración de Impuesto a la Renta Sociedades

Si el noveno digito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Fuente: Art. 72 (R.A.L.O.R.T.I., 2014), pág.59-60

Elaborado por: La autora

2.2.7.11. Conciliación Tributaria

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 46 define que: Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

Tabla 10. Conciliación Tributaria

15% Participación de trabajadores.
Ingresos no gravados con tarifa o exentos.
Gastos no deducibles de acuerdo al LORTI.
Gastos incurridos en generación de ingresos exentos.
15% de participación trabajadores en generación de ingresos exentos
Amortización de pérdida de años anteriores.
Ajuste por aplicación de principio de plena competencia conforme a la metodología de
precios de transferencia.
Incremento neto de empleos.
Valor de remuneraciones pagados a personal con capacidades especiales multiplicados por
el 150%, que no se encuentre dentro de lo exigido por la Ley
Gastos personales (personas naturales)
100% gastos adicionales para capacitación de personal (medianas empresas)
Depreciaciones y amortizaciones de propiedad planta y equipo que corresponda.

Fuente: Art .46 (R.A.L.O.R.T.I., 2014) pág. 41-44

Elaborado por: Las Autora.

2.2.8. RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA

2.2.8.1. Agentes de Retención

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 92 define que: Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

 a) Las entidades del sector público, según la definición de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas

- a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba;
- Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta.
- b) Todos los empleadores, personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de los contribuyentes en relación de dependencia. (pág.77-78)

2.2.8.2.Sujetos a Retención

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 93 define que: Son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas. (pág.78)

2.2.8.3. Obligaciones de los agentes de retención

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 50 define que: La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

1. De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención

será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo

hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora.

Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el

Código Tributario

2. El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de

conformidad con lo previsto por el artículo 100 de esta Ley; y,

3. La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada

con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención.

En caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según

lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación

de entregarlos con los intereses de mora respectivos y será sancionado de conformidad

con lo previsto en el Código Tributario. (pág.47).

2.2.8.4.Porcentajes de Retención

Únicamente como repaso se transcribe cada uno de los porcentajes de retención:

Gráfico 9. Retenciones del 1%

Intereses y comisiones entre Instituciones Financieras

Transporte público o privado

Energía eléctrica

Adquisiciones de bienes muebles

Por servicios de los medios de comunicación o servicios de publicidad

A las compañías de seguros y reaseguros (10% de la prima)

Actividades de construcción

A compañías de arrendamiento mercantil

Fuente: (SRI, Resolución 284, 2014)

Elaborado por: La Autora.

Gráfico 10. Retenciones del 2%

Servicios que prevalezcan la mano de obra

Los que realicen las empresas emisoras de tarjetas de crédito a sus establecimientos afiliados

Ingresos por rendimientos, descuentos u otros rendimientos financieros

Intereses que, cualquier entidad del sector publico reconozca a favor de los sujetos pasivos.

Liquidación de compras de bienes y prestación de servicios.

Fuente: (SRI, Resolución 284, 2014) Elaborado por: Las Autoras.

Gráfico 11. Retenciones del 8%

Honorarios, comision y pagos donde prevalezaca el intelecto.

Canónes, regalias, derechos o pagos de propiedad intelectual.

Pagos a notarios y resgistradores de la propiedad y mercantiles

Arriendo de bienes muebles

Deportistas, entrenadores, árbitros y miembros del cuerpo técnico (sin relación de dependencia

Artistas nacionales y extranjeros residentes en el país.

Honorarios y demás pagos realizados a personas naturales residentes en el país por servicios de docencia.

Fuente: (SRI, Resolución 284, 2014) Elaborado por: Las Autoras.

Gráfico 12. Retenciones del 10%

Honorarios comisiones y demás pagos realizados a personas naturales residentes en el país que presten servicios profesionales en los que prevalezca el intelecto y esten relacionados con su título profesional.

Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales incluidos artistas, deportistas, entrenadores, árbitros y miembros del cuerpo técnico y sociedades, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador, por el ejercicio de actividades relacionadas directa o indirectamente con la utilización o aprovechamiento de su imagen o renombre

Fuente: (SRI, Resolución 284, 2014) Elaborado por: Las Autoras.

2.2.8.5.Plazo para declarar y pagar las retenciones en la fuente

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) **Art. 102 define los Plazos para declarar y pagar.-** Los agentes de retención del Impuesto a la Renta presentarán la declaración de los valores retenidos y los pagarán en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes - RUC:

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día).

Tabla 11. Plazos para declarar y pagar las Retenciones en la Fuente

Plazo	
10 meses siguientes	
12 meses siguientes	
14 meses siguientes	
16 meses siguientes	
18 meses siguientes	
20 meses siguientes	
22 meses siguientes	
24 meses siguientes	
26 meses siguientes	
28 meses siguientes	

Fuente: Art.102. (R.A.L.O.R.T.I., 2014) pág. 79

Elaborado por: La Autora

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

Los contribuyentes que tengan su domicilio principal en la Provincia de Galápagos, podrán presentar las declaraciones correspondientes hasta el 28 del mes siguiente sin necesidad de atender al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes. (Pág.79-80).

2.2.9. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2.2.9.1.Sujeto Activo

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 62 define que: El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI). (pág.48).

2.2.9.2.Sujeto Pasivo

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 63 define que: Son sujetos pasivos del IVA:

a) En calidad de contribuyentes:

Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

- a.1) En calidad de agentes de percepción:
- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.
- **b**) En calidad de agentes de retención:
- Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya

- transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento;
- Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores;
- Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior; y,
- 4) Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.
- 5) Los Operadores de Turismo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado;
- 6) Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios; y,
- 7) Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles sobre el IVA presuntivo en la comercialización de combustibles.

Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta.

Los establecimientos que transfieran bienes muebles corporales y presten servicios cuyos pagos se realicen con tarjetas de crédito, están obligados a desagregar el IVA en los comprobantes de venta o documentos equivalentes que entreguen al cliente, caso contrario las casas emisoras de tarjetas de crédito no tramitarán los comprobantes y serán devueltos al establecimiento. (Pág.48).

2.2.9.3.Crédito Tributario

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 66 define que: el uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:

- 1. Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;
- 2. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:
- a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo;
- Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios;
- c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las Exportaciones, más las ventas de paquetes

de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores con el total de las ventas. (pág.58-59).

2.2.9.4.Período y fecha de pago del impuesto al valor agregado

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 158 señala que: Las declaraciones se efectuarán en los formularios o en los medios que establezca el Servicio de Rentas Internas y se los presentará con el pago del impuesto hasta las fechas previstas en este reglamento.

Los sujetos pasivos del IVA declararan en impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagaran los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes – RUC: el noveno digito es fecha de vencimiento (hasta el día).

Tabla 12. Plazos para declarar y pagar las Retenciones en la Fuente

Si el Noveno Digito es:	Fecha de vencimiento	
	(hasta el día)	
1	10 meses siguientes	
2	12 meses siguientes	
3	14 meses siguientes	
4	16 meses siguientes	
5	18 meses siguientes	
6	20 meses siguientes	
7	22 meses siguientes	
8	24 meses siguientes	
9	26 meses siguientes	
0	28 meses siguientes	

Fuente: Art.158. (R.A.L.O.R.T.I., 2014) Pág.106-107

Elaborado por: La Autora.

2.2.9.5.Declaración y Pago del IVA

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014), define los siguientes artículos:

Art. 67.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realizen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.

Art. 68. - Liquidación del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley.

Art. 69.- Pago del impuesto.- La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arrojare saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere.

Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos y, consiguientemente, no causarán intereses. (pág. 59-60).

2.2.10. RETENCIÓN DEL IVA

2.2.10.1 Pirámide jerárquica de Retenciones IVA

PORCENTAJES DE RETENCION DEL IVA RETIENE RETIENE 30% BIENES 70% SERVICIOS 100% PROFESIONALES 30% BIENES 70% SERVICIOS 100% PROFESIONALES RETIENE RETIENE PERSONAS **NATURALES** RETIENE RETIENE **OBLIGADAS A** LLEVAR **SOCIEDADES** CONTABILIDAD PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

Gráfico 13. Pirámide de Retenciones del IVA

Fuente: (R.A.L.O.R.T.I., 2014) Elaborado por: La autora

2.2.10.2. Agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 147 define que: Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, realizarán su declaración y pago del impuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

Para el caso de exportadores que actúen como agentes de retención en las importaciones de los bienes que exporten declararán y pagarán el impuesto en la correspondiente declaración de importación. El pago de este impuesto se efectuará en cualquiera de las instituciones autorizadas para cobrar tributos, previa la desaduanización de la mercadería.

Las personas naturales o sociedades que exporten recursos no renovables y que no tenga derecho a la devolución del IVA prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno, no retendrán la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones, sino

que aplicarán los porcentajes de retención que establezca el Servicio de Rentas Internas para los contribuyentes en general.

En el caso de importación de servicios el usuario o destinatario del servicio tendrá la condición de contribuyente; en tal virtud, los importadores de servicios declararán y pagarán el impuesto retenido dentro de su declaración de Impuesto al Valor Agregado correspondiente al período fiscal en el cual se hubiese realizado la importación de dicho servicio.

Los agentes de retención de IVA están sujetos a las mismas obligaciones y sanciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno para los agentes de Retención del Impuesto a la Renta.

Para el caso de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, que importen servicios, las obligaciones en su calidad de contribuyentes estarán ligadas únicamente al período en el cual realizaron la importación del servicio pagado. (pág.99).

2.2.10.3. Momento de la retención y declaración de las retenciones

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 148 define que: La retención deberá realizarse en el momento en el que se pague o acredite en cuenta el valor por concepto de IVA contenido en el respectivo comprobante de venta, lo que ocurra primero, en el mismo término previsto para la retención en la fuente de Impuesto a la Renta.

No se realizarán retenciones de IVA a las instituciones del Estado, a las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, a las compañías de aviación, agencias de viaje en la venta de pasajes aéreos, a contribuyentes especiales ni a distribuidores de combustible derivados de petróleo.

Se exceptúa de la disposición prevista en el inciso anterior, y en consecuencia aplica retención en la fuente de IVA, los pagos y adquisiciones efectuadas por contribuyentes especiales a otros contribuyentes especiales.

Se expedirá un comprobante de retención por cada comprobante de venta que incluya transacciones sujetas a retención del Impuesto al Valor Agregado, el mismo que contendrá los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

Las instituciones financieras podrán emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas durante un mes, respecto de un mismo cliente.

Los contribuyentes especiales, Instituciones del Estado, y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, podrán emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas durante cinco días consecutivos, respecto de un mismo cliente.

Los agentes de retención declararán y depositarán mensualmente, en las instituciones legalmente autorizadas para tal fin, la totalidad del IVA retenido dentro de los plazos fijados en el presente reglamento, sin deducción o compensación alguna.

En los medios, en la forma y contenido que señale la Administración, los agentes de retención proporcionarán al Servicio de Rentas Internas la información completa sobre las retenciones efectuadas.

Los agentes de retención, se abstendrán de retener el Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de periódicos y/o revistas a los voceadores de periódicos y revistas y a los distribuidores de estos productos, toda vez que el mismo es objeto de retención con el carácter de Impuesto al Valor Agregado presuntivo por ventas al detal. (pág. 99-100).

2.2.10.4. Porcentaje de Retención

Tabla 13. Porcentaje de Retención IVA

Porcentajes de retención de IVA en las adquisiciones y pagos efectuados a sujetos pasivos no calificados					
como contribuyentes especiales					
30%	70%		100%		
Bienes. Prestación de ser		vicios.	Honorarios profesionales.		
Pagos por contratos de	Pagos a co	misionistas e	Arriendo locales comerciales.		
construcción de obras públicas o	intermediaros.				
privadas.			Liquidaciones de compra.		
		1	A.1		
		as de tarjetas de	Adquisiciones de exportadores		
crédito bajo la Superintendencia	crédito bajo la Superintendencia		para producir bienes a exportar.		
de Bancos, por bienes.	de Bancos, por servicios.		Derivados del petróleo a las		
			distribuidoras.		
Porcentajes de retención en ad	quisiciones y pago	os efectuados a suj	jetos pasivos calificados como		
	contribuyente	es especiales			
10%		20%			
Contribuyentes Especiales en adquisición de bienes		Cuando entre contribuyentes especiales, se realice			
gravados con tarifa 12% a Otros	s Contribuyentes	la adquisición de servicios y derechos, en el pago			
Especiales		de comisiones por intermediarios y en contratos			
Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito,		de consultoría.			
calificadas como contribuyentes especiales, cuando		Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito,			
estos transfieran bienes gravados con IVA.		calificados como contribuyentes especiales,			
		cuando estos sean servicios, cesión de derechos y			
		en el pago de comisiones por intermediación,			
		gravados con tarifa 12%.			

Fuente: (SRI, Resolución 787, 2015)

Elaborado por: La autora

(SRI, Resolución 787, 2015) Art. 5 define a los sujetos pasivos a los que no se realiza retención de IVA.- No se realizará retenciones de IVA a los siguientes sujetos pasivos, sean o no contribuyentes especiales:

- a) Instituciones del Estado
- b) Empresas públicas
- Agencias de viaje, únicamente por el IVA causado por concepto de venta de pasajes aéreos.

- d) Centros de distribución, comercializadoras, distribuidores finales y estaciones de servicio que comercialicen combustible, únicamente cuando se refieran a la adquisición de combustible derivado de petróleo.
- e) Instituciones del sistema financiero, respecto a los servicios financieros gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA.
- f) Compañías emisoras de tarjetas de crédito, respecto de los descuentos que por concepto de su comisión efectúen de los pagos que realicen a sus establecimientos afiliados.
- g) Voceadores de periódicos y revistas
- h) Exportadores habituales de bienes obligados a llevar contabilidad.

Recuperado de Boletín Contable Administrativo. Disponible: (Condor, 2015) En los pagos que efectúen los exportadores de recursos naturales no renovables se retenía el 70% pero ahora pasa al 50% en la adquisición de servicios derechos, en el pago de comisiones empleado en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.

Artículo único.- En el primer inciso del artículo 11 de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000284, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 473 del 6 de abril de 2015, sustitúyase la siguiente frase:

"setenta por ciento (70%)", por "cincuenta por ciento (50%)".

(SRI, Resolución 787, 2015) Art. 11 define que: La Retención por parte de exportadores de recursos naturales no renovables en adquisiciones relacionadas con sus exportaciones.- En los pagos que efectúen los exportadores de recursos naturales no renovables, se retendrá: el treinta por ciento (30%) en la adquisición de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten; el setenta por ciento (70%) en la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoría, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten; o el cien por ciento (100%) en los casos previstos en los numerales i. al v. del literal c) del artículo 3 de esta resolución; sin perjuicio de que en tales transacciones tanto el agente de retención como el sujeto

retenido, sean contribuyentes especiales. Esta disposición no aplicará para los casos contenidos en el artículo 5 de este cuerpo normativo.

Los mismos porcentajes de retención deberán aplicar en dichas adquisiciones, las instituciones de Estado y empresas públicas que por cuenta de un tercero coloquen recursos naturales no renovables en el exterior.

Para los demás casos se aplicarán los porcentajes de retención establecidos en los artículos 3 y 4 de la presente Resolución.

2.2.10.5. Tablas de Multas para declaraciones tardías

Tabla 14. Tabla de multas para declaraciones tardías

Tributos	Causa Impuesto	No causa Impuesto
Impuesto a la Renta formulario	Multa equivalente al 3% del	Si se hubiesen generado ingresos
101,102, 102 A.	impuesto causado, por mes o	la sanción corresponde al 0,1%
	fracción de mes, máximo hasta el	por mes o fracción de mes, de las
	100% del impuesto causado.	ventas o ingresos percibidos en
		el período al cual se refiere la
		declaración sin exceder el 5% de
		dichas ventas o ingresos.
Retenciones en la fuente	Multa equivalente al 3% del	No aplica
formulario 103.	impuesto causado, por mes o	
Retenciones del IVA Mensual	fracción de mees, máximo hasta	
formulario 104.	el 100% del impuesto causado.	
Impuesto al valor agregado	Multa equivalente al 3% del	Si se hubieren producido ventas
mensual formulario 104 o 104 A	impuesto a pagar, por mes o	la sanción corresponde al 0,1%
	fracción, máximo hasta el 100%	por mes o fracción de mes, de las
	del impuesto a pagar.	ventas o ingresos percibidos en
		el período al cual se refería la
		declaración sin exceder el 5% de
		dichas venta o ingresos

Fuete: (Auditores, Contadores y Consultores Financieros, 2014)

Elaborado por: La autora

2.2.11. VECTOR FISCAL

Las Sociedades deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones o en ventanillas del Sistema Financiero. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea:

2.2.11.1.Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores.

Recuperado de Servicio de Rentas Internas. Disponible. (Obligaciones Tributarias, 2015) Corresponde a la información de todas las personas, ya sean naturales (ecuatorianas o extranjeras), sociedades constituidas o domiciliadas en el Ecuador, o sociedades extranjeras no domiciliadas en el Ecuador que sean socios, partícipes, accionistas, miembros del directorio y administradoras de sociedades constituidas o domiciliadas en el Ecuador.

2.2.11.2. Anexo en relación de dependencia

Recuperado de Servicio de Rentas Internas. Disponible. (Obligaciones Tributarias, 2015) Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Deberá ser presentado una vez al año en el mes de febrero.

2.2.11.3. Anexo transaccional simplificado

Recuperado de Servicio de Rentas Internas. Disponible. (Obligaciones Tributarias, 2015) Es un reporte mensual de la información relativa a compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, y deberá ser presentado a mes subsiguiente. Presentarán obligatoriamente este anexo las sociedades catalogadas como especiales o que tengan una autorización de auto impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

La presentación del anexo ATS reemplaza la obligación del anexo REOC.

2.2.11.4.Declaración de impuesto a la renta sociedades

Recuperado de Servicio de Rentas Internas. Disponible. (Obligaciones Tributarias, 2015) La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.

2.2.11.5.Declaración de retención en la fuente

Recuperado de Servicio de Rentas Internas. Disponible. (Obligaciones Tributarias, 2015) Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.

Las sociedades son agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligadas a llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones.

2.2.11.6. Declaración mensual del IVA

Recuperado de Servicio de Rentas Internas. Disponible. (Obligaciones Tributarias, 2015) Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se hayan registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por periodo se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción.

2.3. IDEA A DEFENDER

La ejecución de una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., Parroquia Cusubamba, Cantón Salcedo, Provincia Cotopaxi, período 2015, permitirá determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. MODALIDAD

El presente trabajo será realizado en la parroquia Cusubamba, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, debido a que estamos en contacto con el problema a investigar, la modalidad de la investigación que se empleará es el enfoque mixto, el mismo que se basa en métodos cuantitativos y cualitativos, puesto que se realizaran verificaciones aritméticas, cómputos y de la misma manera se determinará la veracidad o no de la información.

3.2. TIPOS

La presente investigación será de campo, descriptiva, y explicativa.

3.2.1. De campo

Se mantendrá un contacto directo con la institución lo que nos permitirá recopilar toda la información necesaria para el desarrollo del informe final de la Auditoría Tributaria.

3.2.2. Descriptiva

Se investigará las características de los distintos departamentos que conforma la Cooperativa, con el propósito de tener una visión clara del flujo de las operaciones y funciones de los distintos directivos y funcionarios.

3.2.3. Explicativa

La investigación en curso es explicativa porque se buscará entender ciertos comportamientos ocurridos en la presente investigación del porqué de los hechos ocurridos, mediante el establecimiento de las relaciones causa – efecto, para posteriormente emitir las recomendaciones pertinentes.

3.3. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Para la elaboración del presente trabajo investigativo se utilizaran los siguientes métodos:

3.3.1. Deductivo – inductivo

El primero suele pasar de lo general a lo particular, de forma que partiendo de unos enunciados de carácter universal y utilizando instrumentos científicos, se infieren enunciados particulares. Este método se utilizó para obtener un conocimiento global de la situación financiera de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., de la Parroquia Cusubamba, Cantón Salcedo, Provincia Cotopaxi y en base a ellos buscar posibles soluciones.

3.3.2. Analítico – sintético

Consiste en la extracción de las parte de un todo, con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado; y a su vez, la síntesis se produce sobre la base de los resultados previos del análisis. Este método permitió analizar la situación financiera-económica realizada por la empresa con el fin de lograr una óptima aplicación de la auditoría tributaria. Y de esta manera construir el respectivo informe de auditoría.

3.4. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo del presente trabajo investigativo se utilizaran distintas técnicas de recolección de información con la finalidad de recolectar evidencias para la ejecución de la Auditoría tributaria y de esta manera construir el informe final consistente y veraz; dentro de las técnicas tenemos las siguientes:

3.4.1. Encuesta

Referente al trabajo de investigación se utilizaron cuestionarios de control interno previamente elaborados, que permitieron medir el nivel de confianza y el riesgo del área auditada.

3.4.2. Entrevista

Durante la investigación, la entrevista fue de gran utilidad, porque ayudó al investigador a despejar dudas que se presentan al momento de recolectar información, de manera que el no estar sujeto a un cuestionario previamente elaborado, contribuyó a que las respuestas de los empleados de la institución sean más abierta y espontáneas.

3.4.3. Observación directa

A través de esta técnica de investigación se pudo observar como el personal de la COAC se desempeña en cada una de las actividades que realizan, se pudo así mismo verificar el clima laboral que mantienen, en sí el comportamiento del funcionario dentro de la institución.

3.4.4. Internet

En esta investigación el internet ayudo a recolectar información necesaria para desarrollar la auditoría tributaría ya que a través de esta técnica se puedo acceder a la normativa legal vigente, resoluciones o enmiendas que se aplican a las entidades que conforman el sector Económico, Popular y Solidario.

3.5. INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Para recopilar información suficiente y competente como lo indica la Norma de Auditoría Generalmente Aceptada (NAGA) Número 6. "Evidencia suficiente y competente". En la tabla 6 se detallan las técnicas de auditoría que se utilizaron con sus correspondientes instrumentos.

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA

Considerando que es un número pequeño y que será fácil realizar cualquier tipo de entrevista, encuesta, para la auditoría. Se considera población a todos los funcionarios

que conforman la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., distribuidos en diferentes niveles jerárquicos y áreas operacionales de la citada institución, de tal manera que no es necesario realizar una muestra para la investigación, que está representada por 14 personas.

La población y muestra final queda como se expone en los cuadros presentados a continuación;

Tabla 15. Personal Agencia Matriz

CARGO	NÚMERO DE PERSONAS
Gerente General	1
Asesor de Crédito	2
Cajera	1
Contador	1
TOTAL	5

Fuente: COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.

Elaborado por: La autora

Tabla 16. Consejo de Administración

CARGO	NÚMERO DE PERSONAS
Presidente	1
Vicepresidente	1
Secretario	1
Vocales	2
TOTAL	5

Fuente: COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.

Elaborado por: La autora

Tabla 17. Consejo de Vigilancia

CARGO	NÚMERO DE PERSONAS
Presidente	1
Secretario	1
Vocales	2
TOTAL	4

Fuente: COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.

Elaborado por: La autora

3.7. RESULTADOS

De la encuesta aplicada al personal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., se obtuvo la siguiente información.

Preguntas:

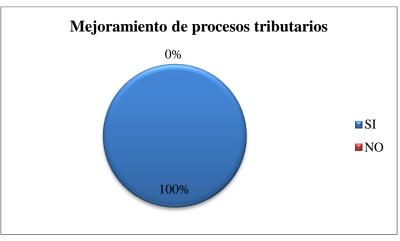
1. ¿Cree usted que la realización de una Auditoría Tributaria ayudará al mejoramiento de los procesos tributarios de la COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.?

Tabla 18. Mejoramiento de los procesos tributarios

VARIABLE	Fr	Fa
SI	14	100%
NO	0	0%
TOTAL	14	100%

Fuente: Encuesta Elaborado por: La autora

Gráfico 14. Mejoramiento de los procesos tributarios



Fuente: Tabla 18. Elaborado por: La Autora

Interpretación:

El 100% de las personas encuestadas **SI** están de acuerdo que la ejecución de una Auditoría Tributaria ayudará al mejoramiento de los procesos tributarios de la Cooperativa.

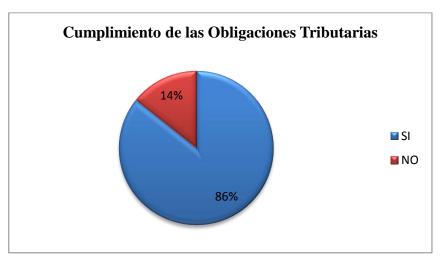
2. ¿Cree usted de la COAC Mushuk Pakari COICC Ltda., cumple cabalmente con sus obligaciones tributarias?

Tabla 19. Cumplimiento de las obligaciones tributarias

VARIABLE	Fr	Fa
SI	12	86%
NO	2	14%
TOTAL	14	100%

Fuente: Encuesta Elaborado por: La autora

Gráfico 15. Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias



Fuente: Tabla 19. Elaborado por: La Autora

Interpretación:

De los resultados obtenidos en la encuesta el 86% manifiesta que la Cooperativa SI cumple cabalmente con sus obligaciones tributarias, mientras que el 14% NO posee un conocimiento sobre las obligaciones que tiene la Cooperativa con las entidades de control, por lo que se puede considerar que la institución se desempeña de forma eficaz y eficiente en sus obligaciones.

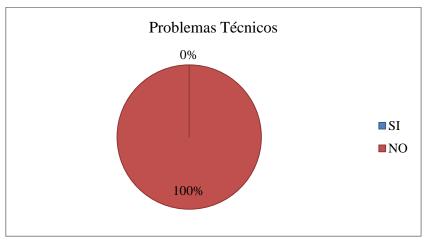
3. ¿Se han presentado problemas de carácter técnico dentro del área contable?

Tabla 20. Problemas Técnicos

VARIABLE	Fr	Fa
SI	0	0%
NO	14	100%
TOTAL	14	100%

Fuente: Encuesta Elaborado por: La autora

Gráfico 16. Problemas Técnicos



Fuente: Tabla 20. Elaborado por: La Autora

Interpretación:

El 100% de los encuestados han mencionado que **NO** se han presentado problemas de carácter técnico dentro del área contable.

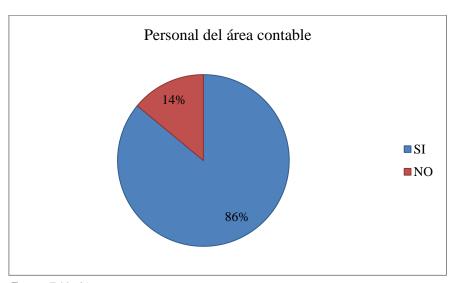
4. ¿Considera usted que el personal que labora dentro del área contable es suficiente?

Tabla 21. Personal del área contable

VARIABLE	Fr	Fa
SI	12	86%
NO	2	14%
TOTAL	14	100%

Fuente: Encuesta Elaborado por: La autora

Gráfico 17. Personal del área contable



Fuente: Tabla 21. Elaborado por: La autora

Interpretación:

El 86% de los encuestados afirmaron que el personal que labora dentro del área contable **SI** es suficiente para cumplir con las actividades de la Cooperativa, mientras que el 14% mencionaron que **NO** es suficiente ya que se externalizan los servicios contables, además de ello manifestaron que no existe el presupuesto suficiente para contratar más personal.

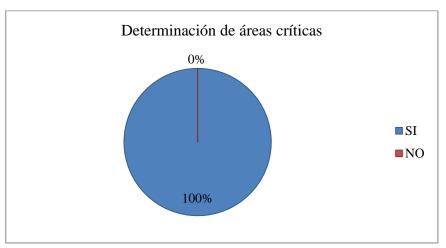
5. ¿Cree usted que la realización de una Auditoría de Cumplimiento Tributario ayudará a determinar las áreas críticas en los procesos contables y tributarios de la Cooperativa?

Tabla 22. Determinación de áreas críticas

VARIABLE	Fr	Fa
SI	14	100%
NO	0	0%
TOTAL	14	100%

Fuente: Encuesta Elaborado por: La autora

Gráfico 18. Determinación de áreas críticas



Fuente: Tabla 22. Elaborado por: La autora

Interpretación:

El 100% de los encuestados afirman que la ejecución de una Auditoría de Cumplimiento Tributario ayudará a determinar las áreas críticas en los procesos contables y tributarios de la Cooperativa.

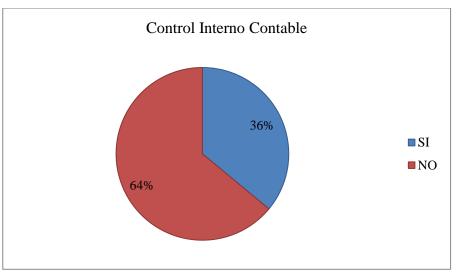
6. ¿Cree usted que el control interno que existe dentro del área contable son suficientes para cumplir adecuadamente sus obligaciones?

Tabla 23. Control Interno Contable

VARIABLE	Fr	Fa
SI	5	36%
NO	9	64%
TOTAL	14	100%

Fuente: Encuesta Elaborado por: La autora

Gráfico 19. Control Interno Contable



Fuente: Tabla 23. Elaborado por: La autora

Interpretación:

El 64% de los encuestados consideran que el control interno que existe dentro del área contable **NO** es suficiente, debido a la falta de políticas para el manejo y cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mientras que el 36% mencionan que tienen un desconocimiento de normas de control interno.

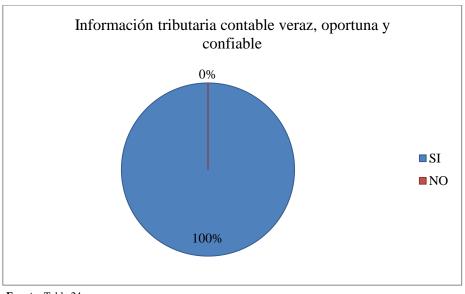
7. ¿Considera Usted que la Auditoría Tributaria ayudará a la Cooperativa a obtener una información tributaria contable veraz, oportuna y confiable?

Tabla 24. Información tributaria contable veraz, oportuna y confiable

VARIABLE	Fr	Fa
SI	14	100%
NO	0	0%
TOTAL	14	100%

Fuente: Encuesta Elaborado por: La autora

Gráfico 20. Información tributaria contable veraz, oportuna y confiable



Fuente: Tabla 24. Elaborado por: La autora

Interpretación:

El 100% de los encuestados están de acuerdo en que la Auditoría Tributaria ayudará a la Cooperativa a obtener información tributaria contable veraz, oportuna y confiable, para que de esta manera los directivos de la institución financiera puedan mejorar la toma de decisiones.

8. ¿Cree que con el Resultado de la Auditoría Tributaria podrá tener un enfoque sobre la razonabilidad de los Estados Financieros?

Tabla 25. Razonabilidad de los Estados Financieros

VARIABLE	Fr	Fa
SI	14	100%
NO	0	0%
TOTAL	14	100%

Fuente: Encuesta Elaborado por: La autora

Gráfico 21. Razonabilidad de los Estados Financieros



Fuente: Tabla 25. Elaborado por: La autora

Interpretación:

El 100% de los encuestados afirman que con el Resultado de la Auditoría Tributaria se podrá tener un enfoque sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.

3.8. VERIFICACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER

Tabla 26. Verificación idea a defender

	RESPU	RESPUESTAS	
PREGUNTAS	SI	NO	TOTAL
Pregunta 1	14	0	14
Pregunta 2	12	2	14
Pregunta 3	0	14	14
Pregunta 4	12	2	14
Pregunta 5	14	0	14
Pregunta 6	5	9	14
Pregunta 7	14	0	14
Pregunta 8	14	0	14
TOTAL	85	27	112

Fuente: Encuesta
Elaborado por: La autora

Riesgo de aceptación

ACEPTACIÓN IDEA		
Bajo	Moderado	Alto
15 – 50%	51 – 75%	76 – 95%
85 – 50%	49 - 25%	24 - 5%
Alto	Moderado	Bajo
RECHAZO IDEA		

Aceptación de la Idea = (85 / 112) * 100 = 76%

Rechazo de la Idea = (27 / 112) * 100 = 24%

Análisis:

El nivel de aceptación de la idea es alto con un 76% que equivale a 85 respuestas positivas como se puede observar en la tabla de Verificación de la idea a defender, que se aplicó al 100% de la población por lo tanto como el rango de aceptación es alto se procede a la idea del proyecto y por ende a realizar la propuesta del mismo.

CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO



Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., Período 2015

AP



4.1.AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA., PARROQUIA CUSUBAMBA, CANTON SALCEDO, PROVINCIA COTOPAXI, PERÍODO 2015.

Tipo de Examen	Auditoría Tributaria
Cliente	COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.
Ejercicio fiscal	2015

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016





4.1.1. ARCHIVO PERMANENTE

CONTENIDO DEL ARCHIVO PERMANENTE	
Información General de la Cooperativa	AP1
Información Financiera	AP2
Formalidades con el cliente	AP3
Hoja de marcas y referencias	AP4

Equipo de Trabajo	
Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	LGMC
Lic. Iván Patricio Arias Gonzáles	IPAG
Karina Soledad Quispe Caiza	KSQC

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKAR COICC LTDA.

1. Antecedentes

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "MUSHUK PAKARI COICC LTDA." se constituye mediante el Plan de Desarrollo Local que ha impulsado el PRODEFINE, el cual con un diagnóstico considera la idea que en las comunidades de la parroquia Cusubamba se necesita una institución financiera para que sus pobladores no se trasladen a la ciudad a depositar sus ahorros y a realizar créditos.

Se vio la necesidad de que en la Parroquia se cree una entidad financiera considerando que la gente no tenía acceso a créditos que otorgan las entidades financieras de la ciudad debido a la distancia de traslado y el tiempo de demora en la concesión de dichos créditos. De esta manera en el año 2003 se da inicio a la creación de una Caja de Ahorro y Crédito, la que debido a su acogida en el 2005 se procede al trámite de legalización para que inicie sus operaciones como Cooperativa de Ahorro y Crédito, objetivo que es cristalizado mediante Acuerdo Ministerial N° 0747, emitido el 23 de agosto del 2007 y ratificado mediante resolución N° 0000082, de fecha 11 de octubre del 2007 en asamblea general; donde por consenso de los socios se nombró como COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "MUSHUK PAKARI" COICC LTDA., empezando así sus operaciones el 01 de Noviembre del 2007.

La COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., se constituye en un inicio con el aporte de 11 socios, de los cuales 10 corresponden a personas jurídicas que son las comunidades y un último socio viene ser la COICC (Corporación de Organizaciones Indígenas y Campesinas de Cusubamba), comunidades que aportan un valor de \$250,00 como cuota inicial, mientras la COICC aporta con \$1000,00, aparte de prestar el edificio donde actualmente desarrolla sus operaciones la Cooperativa.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



De esta manera en el año 2008 adquiere acciones en la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Desarrollo de los Pueblos "CODESARROLLO", la primera Cooperativa Ecuatoriana controlada por la Superintendencia de Bancos que promueve las finanzas populares y solidarias.

En el año 2009 impulsa la creación de la Red de Finanzas Populares de Cotopaxi, REDEFIPOC. El mismo año se afilia a la Red de Estructuras Solidarias del Ecuador RENAFIPSE.

Actualmente la COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., cuenta con varios productos financieros y no financieros para el trabajo productivo, crédito educativo y el fondo de salud, para el apoyo de sus socios/as.

2. MISIÓN

Mushuk Pakari es una cooperativa de ahorro y crédito orientada a ofrecer servicios financieros y no financieros de calidad, aportando al bienestar de socios, socias, clientes y contribuyentes así al desarrollo integral del cantón Cusubamba.

3. VISIÓN

Para el año 2015 la Cooperativa de ahorro y crédito MUSHUK PAKARI es un sistema cooperativo financiero consolidado en la provincia de Cotopaxi, fomenta y estimula el ahorro cooperativo, genera soluciones financieras integrales de calidad, basadas en prácticas éticas, solidarias, transparentes y rentables que aseguren la sostenibilidad de socios/as, clientes y organizaciones vinculadas en sus procesos.

4. Valores

Los valores conjugan todos aquellos aspectos en que se cree dentro de la misma, los cuales han venido desarrollándose y formando parte de sus aspiraciones a través de su Evolución histórica, uniendo a todos sus miembros en un esfuerzo constante.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



AP1 3/10



Mushuk Pakari propugna la vivencia de los siguientes valores:

- Identidad Cultural e institucional

Fundamentamos la calidad de nuestros servicios financieros articulados con valores y tradiciones ancestrales en los cuales el respeto a la naturaleza así como a los seres humanos es fundamental para alcanzar el Sumak Kawsay.

Autogestión

Capacidad organizacional para brindar servicios financieros a través de la conducción autónoma, respetando la Leyes del Ecuador; especialmente buscando convertirnos en el eje dinamizador del BUEN VIVR o de la vida en plenitud.

Responsabilidad social

Identificación práctica con los problemas de la comunidad propendiendo la contribución activa y voluntaria del mejoramiento social, económico y ambiente de la comunidad.

5. Razón Social

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA.



	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



AP1 4/10

6. Registro Único De Contribuyentes



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0591715186001

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA. RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: AGUAIZA CRUZ MILTON EDUARDO CONTADOR: BRAVO VERA BERLY DISNEY

CLASE CONTRIBUYENTE:

TIPO DE CONTRIBUYENTE: POPULAR Y SOLIDARIO/ SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO/ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI CALIFICACIÓN ARTESANAL:

FEC. NACIMIENTO: FEC. INSCRIPCIÓN: FEC. INICIO ACTIVIDADES: FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/11/2007 29/09/2008 21/01/2015 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS

Provincia: COTOPAXI Canton: SALCEDO Parroquia: CUSUBAMBA Barrio: EL CALVARIO Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Camino: VIA A ALUCHAN Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS DEL ESTADIO Celular: 0983356646 Telefono Trabajo: 032282017 Email: mushuk.pacari@hotmail.com Telefono Trabajo: 032727167

DOMICILIO ESPECIAL SN

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES * ANEXO RELACION DEPENDENCIA * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS
JURISDICCIÓN ABIERTOS



Código: RIMRUC2016000936581 Fecha: 31/08/2016 11:12:44 AM

Pag. 1 de 2

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



AP1 5/10



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



RAZÓN SOCIAL:

0591715186001

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 FEC. INICIO ACT.: FEC. REINICIO: ABIERTO - MATRIZ 01/11/2007

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: SALCEDO Parroquia: CUSUBAMBA Barrio: EL CALVARIO Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DEL ESTADIO
Camino: VIÁ A ALUCHAN Celular: 098335646 Telefono Trabajo: 032282017 Email: mushuk pacari@hotmail.com Telefono Trabajo: 032727167



Código: RIMRUC2016000936581 Fecha: 31/08/2016 11:12:44 AM

Pag. 2 de 2

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



AP1 6/10

7. Estructura Orgánica

Gráfico 22. Estructura Orgánica Mushuk Pakari COICC Ltda.



Fuente: COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.

Elaborado por: La autora

8. PERSONAL DIRECTIVO

8.1.Organismo Directivo de la COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA

Constituido por la Asamblea General como la máxima autoridad de la cooperativa conformada por todas las filiales o socios calificados y registrados en la dirección nacional de cooperativas, quienes asisten a la reunión tendrán voz y voto, sus resoluciones son obligatorias tanto para los demás organismos directivos como para sus socios.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



AP1 7/10

El organismo directivo de la Cooperativa elegida en la asamblea general por las filiales o socios, duraran dos años en sus funciones pudiendo ser elegidos indefinidamente con sus respectivos vocales suplentes en cual será presidido por:

- Consejo de Administración
- Consejo de Vigilancia

8.2.Cuadro de Socios en calidad de fundadores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda.

- N° NOMBRE DE LAS PERSONAS JURÍDICAS
- 1 Comuna Compañía Chica
- 2 Comuna San Agustín Cusubamba
- 3 Corporación de organizaciones Indígenas y Campesinas de Cusubamba
- 4 Comuna Laguamasa
- 5 Comuna San Luis de la Compañía Baja
- 6 Comuna San José de Cusubambito
- 7 Comuna Compañía Alta
- 8 Comuna Atocha
- 9 Comité de Desarrollo Comunitario "San Isidro"
- 10 Comuna San José de Rubio
- 11 Comuna Llactahurco

9. Marco Legal

- Código de Trabajo
- Código Tributario
- o Ley de Régimen tributario Interno y su Reglamento
- Ley de Seguridad Social

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



AP1 8/10

- Ley del Registro Único de Contribuyentes
- o Ley de Cooperativas y su Reglamento General
- Reglamento Especial para Registro de Socios
- Normas Ecuatorianas de Contabilidad
- Normas Internacionales de Información Financiera
- o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas
- o Reglamento Interno
- o Reglamento de Comprobantes de Venta
- o Reglamento para la Ley del Registro Único de Contribuyentes

10. Localización

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., Está ubicada en la Parroquia Cusubamba a 19 km al oeste del Cantón Salcedo, de la Provincia de Cotopaxi en el barrio el Calvario, Calle Principal s/n a dos cuadras del estadio.

Gráfico 15. Localización de la COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.



Fuente: (Google Maps) Elaborado por: La autora

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



AP1 9/10

11. Servicios que presta la COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA

Los productos financiero y no financieros de la Cooperativa son los siguientes:

Captaciones

- Ahorro a libre disponibilidad
- Ahorro a plazo fijo

Colocaciones

- Créditos para producción Agrícola
- Créditos para producción Pecuaria
- Créditos Quirografarios
- Créditos para el Comercio
- Créditos para Vivienda
- Crédito Micro-empresarial
- Créditos especiales: Educación y Salud

Otros servicios

- Entrega del Bono de Desarrollo
- Cobro del Consumo de electricidad
- Pagos de giro del Exterior apoyo a CODESARROLLO

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



AP1 10/10

12. Personal de la COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.

Tabla 27. Personal COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.

NOMBRE	CARGO
Milton Eduardo Aguaiza Cruz	Gerente
Cristian Ramiro Curay Curay	Asesor de Crédito
Miguel Ángel Casco Changoluisa	Asesor de Crédito
Ana Maribel Sopa Vaca	Cajera
Patricio Almagro	Contador

Fuente: COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.

Elaborado por: La autora

13. Impuestos que declara la COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.

Tabla 28. Tributos a Pagar

IMPUESTO	PERÍODO
Impuesto a la Renta Sociedades	Anual
Impuesto al Valor Agregado	Mensual
Retención en la Fuente	Mensual
Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del	Anual
directorio y administradores	
Anexo en Relación de Dependencia	Anual
Anexo Transaccional Simplificado	Mensual

Fuente: Archivos COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.

Elaborado por: La autora

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



AP2 1/6

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA BALANCE GENERAL DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

1.	ACTIVO			365915,12
1.1.	FONDOS DISPONIBLES		4846,54	
1.1.01.	Caja	4734,12		
1.1.01.05	Efectivo	4554,12		
1.1.01.15	Bóveda	180,00		
1.1.03	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES	112,42		
1.1.03.10.	BANCO E INSTITUCIONES	112,42		
1.1.03.10.05	Codesarrollo 1400066194	91,49		
1.1.03.10.30	COAC PUCARA	20,93		
1.4.	CARTERA DE CRÉDITO		216150,74	
1.4.04.	CARTERA MICROCRÉDITO	96549,23		
1.4.04.05	De 1 a 30 días	7544,71		
1.4.04.10	De 31 a 90 días	15767,93		
1.4.04.15	De 91 a 180 días	19362,31		
1.4.04.20	De 181 a 360 días	26887,06		
1.4.04.25	De más de 360 días	26987,22		
1.4.28.	MICROEMPRESA QUE NO DEV.	90795,94		
1.4.28.05	De 1 a 30 días	5780,44		
1.4.28.10	De 31 a 90 días	10507,01		
1.4.28.15	De 91 a 180 días	13190,85		
1.4.28.20	De 181 a 360 días	25161,89		
1.4.28.25	De más de 360 días	36155,75		
1.4.49.	CARTERA COMERCIAL VENCIDA	475,11		
1.4.49.25	De más de 360 días	475,11		
1.4.50.	CARTERA CONSUMO VENCIDA	4253,93		
1.4.50.20	De 181 a 360 días	602,99		
1.4.50.25	De más de 360 días	3650,94		
1.4.52.	MICROCREDITO VENCIDO	40896,28		
1.4.52.05	De 1 a 30 días	5949,20		
1.4.52.10	De 31 a 90 días	9139,10		
1.4.52.15	De 91 a 180 días	9135,94		
1.4.52.20	De 181 a 360 días	7259,97		
1.4.52.25	De más de 360 días	9412,07		
1.4.99.	(PROVISION PARA CREDITO)	-16819,75		
1.4.99.99	Provisión general para crédito	-16819,75		
1.6.	CUENTAS POR COBRAR		99089,10	
1.6.03.	INTERESES POR COBRAR CARTERA	9227,18		
1.6.03.20	Cartera de créditos para la	9227,18		
1.6.90.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS	89861,92		
1.6.90.05	Anticipos al personal	2942,99		

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



AP2 2/6

1.6.90.10	Anticipo Proveedores		3887,00		
1.6.90.90	Otras		8959,74		
1.6.90.95	Administraciones anteriore	es	74072,19		
1.8.	PROPIEDAD Y EQUIPO	_		10749,03	
1.8.05.	Muebles, enseres y equipos	S	10274,45	,	
1.8.05.01	Muebles de oficina		232,00		
1.8.05.01.05	Muebles de oficina		232,00		
1.8.05.02	EQUIPOS DE OFICINA		10042,45		
1.8.05.02.05	Equipo de oficina		9201,30		
1.8.05.02.15	Unidad de Control y Alarn	na	841,15		
1.8.06.	EQUIPO DE COMPUTAC		10491,97		
1.8.06.05	Computadores		10241,97		
1.8.06.10	Impresoras		250,00		
1.8.07	UNIDADES DE TRANSP	ORTE	3067,90		
1.8.07.10	Motocicletas		3067,90		
1.8.99	(DEPRECIACIÓN ACUM	(IULADA)	-13085,29		
1.8.99.15	MUEBLES, ENSERES Y		-3593,31		
1.8.99.15.05	Muebles y Enseres		-3593,31		
1.8.99.20	EQUIPOS DE COMPUTA	ACIÓN	-6424,08		
1.8.99.20.05	Computadoras		-6424,08		
1.8.99.25	(Unidades de transporte)		-3067,90		
1.9.	OTROS ACTIVOS	-		35079,71	
1.9.01	INVERSIONES EN ACCI	ONES	7667,01		
1.9.01.10.	EN OTRAS INSTITUCIO		6667,01		
1.9.01.10.05	Codesarrollo	1,22	6667,01		
1.9.01.10.20.	EN OTROS ORGANISMO	OS	1000,00		
1.9.01.10.20.10			1000,00		
1.9.05	GASTOS DIFERIDOS		26105,98		
1.9.05.35	Plan oficina salcedo		4343,02		
1.9.05.90	Otros		23588,06		
1.9.05.99	(Amortización acumulada)	1	-1825,10		
1.9.90	OTROS		1306,72		
1.9.90.10	OTROS IMPUESTOS		1306,72		
1.9.90.10.05	Anticipo impuesto a la rent	ta	1306,72		
2.	PASIVO	_			-137203,3
2.1.	OBLIGACIONES CON E	L PUBLICO		-112636,73	10,200,0
2.1. 01.	DEPOSITOS A LA VISTA		-85297,05	112000,70	
2.1. 01.35	Depósitos de ahorro		-85230,17		
2.1. 01.50	Dep. por confirmar		-66,88		
2.1.03.	DEPÓSITOS A PLAZO		-27339,68		
2.1.03.05	De 1 a 30 días		-13417,19		
2.1.03.10	De 31 a 90 días		-4573,50		
2.1.03.15	De 91 a 180 días		-4723,34		
2.1.03.20	De 181 a 360 días		-4625,65		
			T .	• 1	F 1
	Г			ciales	Fecha
		Elaborado Por		SQC	06/06/2016
	1	Paragodo Dor	1 7 2 8 7 7		77//146//3011

Revisado Por:

LGMC/IPAG

27/06/2016



AP2 3/6

2.5.	CUENTAS POR PAGAR		-24566,58	
2.5.03.	OBLIGACIONES PATRONALES	-4446,98		
2.5.03.05	Remuneraciones	-768,90		
2.5.03.10.	BENEFICIOS SOCIALES	-2754,63		
2.5.03.10.05	XIII Sueldo	-1111,35		
2.5.03.10.10	XIV Sueldo	-987,66		
2.5.03.10.15	Vacaciones	-655,62		
2.5.03.25	Participación a empleados	-923,45		
2.5.04.	RETENCIONES	-61,84		
2.5.04.05	RETENCIONES FISCALES	-61,84		
2.5.04.05.02	RETENCIONES IVA	-61,84		
2.5.04.05.02	Retención IVA 30%	1,43		
2.5.04.05.02	Retención IVA 70%	-14,71		
2.5.04.05.02	Retención IVA 100%	-48,56		
2.5.06.	PROVEEDORES	-72,30		
2.5.06.40	Proveedores Varios	-72,30		
2.5.90	CUENTAS POR PAGAR VARIAS	-19985,46		
2.5.90.05	Seguro de desgravamen	-15680,58		
2.5.90.10	Excedentes por pagar	-1259,01		
2.5.90.25	Fondos de asistencia social	-3045,87		
3.	PATRIMONIO			-228017,45
3.1.	CAPITAL SOCIAL		-63793,22	,
3.1.03	CERTIFICADOS DE APORTACIÓN	-63793,22	,	
3.1.03.10	Certificados	-63793,22		
3.3.	RESERVAS		-9371,04	
3.3. 01.	FONDO IRREPARABLE	-4877,58	,	
3.3. 01.05	50% Fondo irreparable	-4877,58		
3.3.03.	ESPECIALES	-4493,46		
3.3.03.05	A disposición de la asamblea	-3286,41		
3.3.03.10	Para futuras	-1207,05		
3.4.	OTROS APORTES PATRIMONIALES		-154853,19	
3.4. 01.	OTROS APORTES PATRIMONIALES	-154853.19		
3.4. 01.20	Tertio Milenio	-4800,00		
3.4. 01.25	Ayuda en Acción	-117160,27		
3.4. 01.30	Fondo FIE	-20451,24		
3.4. 01.35	FEPP A en A	-10581,15		
	Donación COICC	-1860,53		
3.4. 01.40				
3.4. 01.40	UTILIDAD		694,36	

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA BALANCE DE RESULTADOS PERIODO: DICIEMBRE 2015

CÓDIGO	CUENTA	ESTE MES	TOTAL	
4.	GASTOS	8419,94	60120,44	
4.1.	INTERESES CAUSADOS	1787,74	5310,58	
4.1.01.	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	1787,74	5310,58	
4.1.01.15	Depósitos de Ahorro	1697,74	3790,96	
4.1.01.30	Depósitos a plazo	90,00	1519,62	
4.4.	PROVISIONES	751,43	2579,74	
4.4.02	Cartera de créditos	0,00	1828,31	
4.4.02.	CARTERA DE CREDITOS	751,43	751,43	
4.4.02.20	Cartera de crédito para la	751,43	751,43	
4.5.	GASTOS DE OPERACIÓN	5880,77	52230,12	
4.5.01.	GASTOS DE PERSONAL	2587,94	30901,92	
4.5.01.05.	REMUNERACIONES MENSUALES	1412,63	23325,00	
5.5.01.05.01	Sueldos y Salarios	1412,63	17795,56	
4.5.01.05.04	Servicios Personales	0,00	5529,44	
4.5.01.10.	BENEFICIOS SOCIALES	831,08	3891,61	
4.5.01.10.05	XIII Sueldo	418,08	1969,16	
4.5.01.10.05.10	XIV Sueldo	413,00	1720,83	
4.5.01.10.05.30	Vacaciones	0,00	201,62	
4.5.01.20	Aporte al IESS	314,47	3560,75	
4.5.01.35	Fondo de reserva IESS	29,76	90,96	
4.5.01.35.40	Capacitaciones	0,00	33,60	
4.5.02	HONORARIOS	630,40	4796,51	
4.5.02.10	Honorarios a profesionales	630,40	3340,51	
4.5.02.20	Servicios Prestados	0,00	1456,00	
4.5.03	SERVICIOS VARIOS	813,93	10552,98	
4.5.03.05	Movilización, fletes	15,00	593,01	
4.5.03.10	Servicios de Guardianía	0,00	145,00	
4.5.03.15	Publicidad y Propaganda	245,50	798,54	
4.5.03.20	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	934,90	
4.5.03.20.02	Servicio Telefónico Andinatel	0,00	914,90	
4.5.03.20.03	Servicio de Agua Potable	0,00	20,00	
4.5.03.25	Seguros	0,00	318,16	
4.5.03.30	Arrendamientos	400,00	4800,00	

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



AP2 5/6

4.5.03.90	OTROS SERVICIOS	153,43	2953,37
4.5.03.90.01	Servicios Bancarios	11,23	46,21
4.5.03.90.02	Servicio de Telefonía Celular	0,00	8,00
4.5.03.90.03	Servicio de Guardianía	29,00	202,48
4.5.03.90.05	Servicio de Internet	112,00	1344,00
4.5.03.90.06	Servicio de Buró de crédito	0,00	532,00
4.5.03.90.14	Servicios Gastos Bancarios	1,20	3,60
4.5.03.90.15	Capacitación al Personal	0,00	293,08
4.5.03.90.16	Servicio de Capacitación	0,00	340,00
4.5.03.90.17	Alimentación	0,00	184,00
4.5.04	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES	778,00	1494,21
4.5.04.05	Impuestos Fiscales	0,00	216,19
4.5.04.10	Impuestos Municipales	778,00	813,20
4.5.04.15	Aportes a la Superintendencia	0,00	444,22
4.5.04.20	Centros de mediación	0,00	20,60
4.5.05	DEPRECIACIONES	742,35	742,35
4.5.05.20	MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	742,35	742,35
4.5.05.20.05	Muebles de Oficina	317,17	317,17
4.5.05.20.10	Equipo de oficina	317,17	317,17
4.5.07	OTROS GASTOS	328,15	3742,15
4.5.07.05	Suministros Diversos	74,15	1301,49
4.5.07.15	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	192,50	2092,18
4.5.07.15.01	Mantenimiento de locales	10,00	19,00
4.5.07.15.02	Mantenimiento Muebles	0,00	52,00
4.5.07.15.03	Mantenimiento equipos	65,00	861,08
4.5.07.15.04	Mantenimiento de sistemas	112,00	575,00
4.5.07.15.05	Mantenimiento vehículos	5,50	585,10
4.5.07.20	ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS	0,00	10,98
4.5.07.20.10	Documentación legal	0,00	10,98
4.5.07.90	OTROS GASTOS	61,50	337,50
4.5.07.90.05	Combustibles	61,50	337,50
5.	INGRESOS	-12650,50	-60814,80
5.1.	INTERESES Y DESCUENTOS	-12650,50	-60365,00
5.1.01.	Depósitos	-1,08	-136,91
5.1.01.10.	Depósitos en banco e inst.	-1,08	-36,91
5.1.01.10.05	Codesarrollo	-1,08	-36,91
5.1.01.15	Overnight	0,00	-100,00

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



AP2 6/6

5.1.04.	Intereses y descuentos	-12639,32	-60228,09
5.1.04.10	Cartera de Consumo	0,00	-5,10
5.1.04.20	Cartera Microempresa	-11710,55	-49594,43
5.1.04.30	De mora	0,00	-7541,92
5.1.04.50	De mora	-928,77	-3086,64
5.2.	COMISIONES GANADAS	0,00	-149,96
5.2.90.	Otras	0,00	-149,96
5.2.90.01.	Comisión convenios	0,00	-149,96
5.2.90.01.01	Convenio pago Bono de desarrollo	0,00	-149,96
5.4.	INGRESOS POR SERVICIOS	-10,00	-299,84
5.4.01.	Manejo y cobranzas	-10,00	-248,95
5.4.01.01	Notificaciones	-10,00	-248,95
5.4.05.	SERVICIOS COOPERATIVOS	0,00	-50,89
5.4.05.01	Pago de Bonos	0,00	-50,89
	RESULTADO	-4230,56	-694,36

Iniciales Fecha
Elaborado Por: KSQC 06/06/2016
Revisado Por: LGMC/IPAG 27/06/2016



AP3



CONTENIDO DE LAS FORMALIDADES		
Propuesta de Servicios	PS	
Contrato de Servicios	CS	
Orden de Trabajo	OT	
Notificación de Inicio de Examen	NIE	

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	19/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



PS 1/2

Propuesta de Servicios

Salcedo, 19 de Junio del 2016

Señor

Milton Eduardo Aguaiza Cruz

GERENTE DE LA COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me comunico con usted para presentarle la propuesta de Auditoría Tributaria en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con la finalidad de generar un informe de auditoría, el mismo que tiene como finalidad determinar la razonabilidad de los procesos tributarios aplicados en la Cooperativa, dentro del grado de eficiencia, eficacia y economía con que se manejan los recursos y se realizan las operaciones del departamento contable hacia la parte tributaria, así como identificar las inconsistencias tributarias.

La auditoría se realizará considerando la evaluación de los elementos de cada proceso tributario, tomando en cuenta el alcance de la auditoría tributaria, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptada, Normas de Control Interno, y demás disposiciones legales que regulan a la Institución por parte de la Administración Tributaria. De esta manera se obtendrá conclusiones y recomendaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la Cooperativa y mejorar significativamente las operaciones tributarias para evitar sanciones y multas que perjudiquen a la entidad.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	19/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



PS 2/2

El servicio está caracterizado por un alto valor profesional, por lo que estaré gustosa de atenderle.

Cualquier aclaración a esta oferta de servicios profesionales, no dude contactarse con S&Q Auditores y Consultores.

Atentamente,

Karina Soledad Quispe Caiza

C.I. 160056951.9

AUDITORES Y CONSULTORES S&Q

Auditora

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	19/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



Contrato de Servicios Profesionales

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Parroquia Cusubamba, Cantón Salcedo, Provincia Cotopaxi, el día de hoy 20 de Junio del 2016, comparecen por una parte la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., representada por el Señor Aguaiza Cruz Milton Eduardo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la institución, a quien en adelante podrá designarse como "EL CONTRATANTE"; y, por otra parte, la empresa S&Q Auditores y Consultores, representada por la Ing. Karina Soledad Quispe Caiza en calidad de Gerente General, a quien en adelante podrá designársela como "LA FIRMA AUDITORA" quienes se convienen suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO

La Firma Auditora se obliga a realizar en favor de la Cooperativa, una Auditoría Tributaria, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDA: FORMA

La Firma Auditora se compromete a realizar la auditoría tributaria para determinar la certeza razonabilidad del cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo con la normativa legal vigente e incluirá principalmente lo siguiente:

- Planificación y ejecución de la auditoria de tal manera que permita obtener una razonable seguridad del grado de eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de los procesos tributarios.
- 2. Una evaluación de los procesos tributarios implementados por la institución para la ejecución de las obligaciones tributarias.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	20/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016





CS 2/4

3. Emitir un informe con comentarios, conclusiones y recomendaciones como una herramienta para la administración.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

El contratante asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que provean al equipo de auditoría. Tal responsabilidad incluye el mantenimiento de registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas contables y tributarias.

Las tareas que serán efectuadas por el personal de la institución incluyen aquellas relativas a suministrar información indispensable para el desarrollo del Informe. Durante la ejecución del trabajo se tiene previsto efectuar reuniones con trabajadores de la Cooperativa a los efectos de comunicar detalles relativos al desarrollo del trabajo.

CUARTA: OBJETO Y ALCANCE DEL TRABAJO

Al efectuar el informe, La Firma Auditora realizará pruebas para determinar el nivel de responsabilidad de la Cooperativa en cumplir sus obligaciones tributarias cabalmente y expresar la respectiva opinión y recomendaciones pertinentes.

QUINTO: OBLIGACIONES ADICIONALES

UNO.- El contratante se reserva la opción de recabar y recibir directamente de la Firma Auditora, cualquier aclaración o información relacionada con la auditoria efectuada.

DOS.- La firma Auditora se compromete a demostrar documentalmente las evidencias que haya servido de base para llegar a los comentarios conclusiones y recomendaciones de cada trabajo a satisfacción de la institución.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	20/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

CS 3/4



Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., Período 2015

Además, reconocerá a la Cooperativa el derecho de tener acceso, cuando lo considere necesario, a las pruebas documentadas que posea la Firma Auditora, que evidencien las normas de auditoría observadas, el alcance del trabajo efectuado y los procedimientos de auditoría utilizados que sustenten los comentarios, conclusiones, recomendaciones e información del informe efectuado.

TRES.- Como resultado del estudio y evaluación del control interno y de los procesos internos, la Firma Auditora emitirá un informe a la gerencia, que contendrá básicamente:

- a) Información de debilidades en los procesos tributarios, incluyendo recomendaciones pertinentes.
- b) El informe confidencial
- c) Información sobre el cumplimiento de políticas establecidas por la administración tributaria y la Cooperativa, y sobre otros asuntos administrativos y operativos, incluyendo recomendaciones pertinentes en las que observamos posibilidades de mejora.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

No se establece ningún valor del contrato debido a que el trabajo de Auditoría Tributaria a desarrollarse es con el propósito de cumplir el requisito para el trabajo de Titulación de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Facultad Administración de Empresas, Escuela de Contabilidad y Auditoría, pero se solicita la completa colaboración y facilidades por parte del personal de la entidad financiera para acceder a la respectiva información, a fin de evaluar el área indicada.

SÉPTIMA: PLAZO

El tiempo estimado para la entrega del informe final de la Auditoría Tributaria es de

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	20/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



CS 4/4

sesenta días laborables, contados desde la suscripción del presente contrato, pudiendo ampliarse el tiempo establecido en caso de existir hechos fortuitos o de fuerza mayor que sean debidamente comprobados y aceptados por la empresa.

OCTAVA: TERMINACIÓN

Las partes convienen en que se dará por terminado el contrato en cualquier momento de su vigencia si alguna de ellas lo considera conveniente. El incumplimiento a lo establecido en el presente contrato dará motivo a su recisión y a la aplicación de las sanciones legales correspondientes.

NOVENA; ACEPTACIÓN

Las partes aceptan el presente contrato en todas sus cláusulas. Para constancia de lo acordado, se firma el documento en un original y dos copias.

Salcedo, 20 de Junio del 2016.

Karina Soledad Quispe

Sr. Milton Eduardo Aguaiza Cruz

AUDITORES Y CONSULTORES S&O GERENTE COAC MUSHUK PAKARI

Auditora

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	20/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



OT 1/1

Orden de Trabajo

SECCIÓN: Auditoría Tributaria

Orden de trabajo

Salcedo, 22 de Junio de 2016

S&Q Auditores y Consultores

Presente.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el contrato suscrito, autorizo a usted para que realice una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., de la parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, provincia Cotopaxi, por el período 2015.

La ejecución de la auditoría tributaria deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Establecer si el control interno proporciona un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos y metas relacionados en la parte tributaria.
- b) Determinar el grado de razonabilidad de los procesos tributarios.
- c) Emitir un informe en donde se formulen conclusiones y recomendaciones que contribuyan a la mejora de los procesos contables y tributarios de la empresa.

Atentamente.

Sr. Milton Eduardo Aguaiza Cruz

GERENTE COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA

	Iniciales	recha
Elaborado Por:	KSQC	22/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

S&G Auditores y Consultores

Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., Período 2015

NE 1/2

Notificación de Inicio de Examen

SECCIÓN: Auditoría Tributaria

ASUNTO:

Notificación de Inicio de Examen

Salcedo, 23 de Junio del 2016

Sr.

Milton Eduardo Aguaiza Cruz

GERENTE COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.

Presente.-

De mi consideración:

En atención al pedido que se realizó a su persona para la realización de la Auditoría Tributaria, para fiscalizar los procesos tributarios y cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., de la parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, para el ejercicio fiscal 2015.

Yo Karina Soledad Quispe Caiza con C.I. 1600569519, Egresada de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo de la carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, notifico a usted, que ha iniciado el examen de Auditoria Tributaria de su empresa, para el período 2015. La auditoría se realizará de acuerdo a las respectivas normas y reglamentos, con el fin de obtener una opinión acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	23/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



NE 2/2

Al mismo tiempo de la manera más comedida solicito la completa colaboración y facilidades por parte del personal que labora en la Cooperativa, para acceder a la respectiva documentación como son Anexos, Auxiliares Tributarios, declaraciones de impuestos, registros contables, estados financieros, entre otros.

En espera de contar con su colaboración anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Karina Soledad Quispe Caiza

C.I. 160056951.9

AUDITORES Y CONSULTORES S&Q

Auditora

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	23/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



AP4 1/2

Hoja de Marcas

MARCAS	SIGNIFICADO
Σ	Sumatoria total horizontal y vertical
✓	Cotejado y Verificado
♦	Hallazgo
≠	Errores / Diferencia
~	Cumplimiento de la normativa
∞	Incumplimiento de la normativa
C	Valores no considerados en la declaración
€	Evidencia

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	23/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



Hoja de Referencias

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
AP	Archivo Permanente
AC	Archivo Corriente
HM	Hoja de Marcas
HR	Hoja de Referencias
PA	Programa de Auditoría
CCI	Cuestionario de Control Interno
НН	Hoja de Hallazgos
EG	Entrevista al Gerente
EC	Entrevista al Contador
MP	Memorándum de Planificación Preliminar
ICT	Informe de Cumplimiento Tributario
LGMC	Luis Gonzalo Merino Chávez
IPAG	Iván Patricio Arias González
KSQC	Karina Soledad Quispe Caiza

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	23/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016





4.1.2. ARCHIVO CORRIENTE

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	LGMC
Lic. Iván Patricio Arias Gonzáles	IPAG
Karina Soledad Quispe Caiza	KSQC

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	24/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



Índices de Auditoría

ÍNDICES	SIGNIFICADO	
AC	ARCHIVO CORRIENTE	
IA	Índice de Auditoría	
	FASE I: Conocimiento Preliminar	
PAI	Programa de Auditoría: Conocimiento Preliminar	
EG	Entrevista al Gerente	
EC	Entrevista al Contador	
MP	Memorando de Planificación Preliminar	
VI	Visita a las Instalaciones	
IP	Informe Preliminar	
	FASE II: Evaluación sistema de Control Interno	
PAII	Programa de Auditoría: Evaluación de control interno	
CCI	Cuestionario de Control Interno Tributario	
ICI	Informe de Evaluación de Control Interno	
	FASE III: Comunicación de Resultados	
ICT	Informe de Cumplimiento Tributario	

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	24/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016





4.1.2.1. Fase I: Conocimiento Preliminar

Conocimiento Preliminar	
Programa de Auditoría: Conocimiento Preliminar	PAI
Entrevista al Gerente	EG
Entrevista al Contador	EC
Memorando de Planificación Preliminar	MP
Informe Preliminar	IP

Equipo de Trabajo	
Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	LGMC
Lic. Iván Patricio Arias Gonzáles	IPAG
Karina Soledad Quispe Caiza	KSQC

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	24/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



PAI 1/1

PROGRAMA DE AUDITORÍA CONOCIMIENTO PRELIMINAR Del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

Fase I: Conocimiento Preliminar

OBJETIVO GENERAL

Obtener información integral de la entidad que nos permita direccionar la Auditoría Tributaria

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocimiento del entorno de la Cooperativa, realizando un análisis de carácter general de la organización y su normativa.
- Crear un ambiente de confianza con todos los empleados de la empresa.
- Identificación general de las condiciones existentes en el área contable para ejecutar la auditoría.

N°	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
1	Visita a las Instalaciones	VI	1	26/06/2016
2	Realizar entrevista al Gerente	EG		26/06/2016
3	Realiza entrevista al Contador	EC		26/06/2016
4	Realizar el Memorándum de	MP		27/06/2016
	Planificación Preliminar.		KSQC	
5	Elaboración del Informe de la	IP		28/06/2016
	primera fase de Auditoría			

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	24/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



EG 1/2

Entrevista al Gerente de la COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.

Nombre del Entrevistado: Milton Eduardo Aguaiza Cruz

Cargo: Gerente

Día previsto: 26 de junio de 2015

Hora solicitada: 10:00 am Finalización: 10:30 am

1. ¿Tiempo de servicio en la empresa?

1 año 8 meses

2. ¿Cuáles son sus principales funciones?

- Administración al personal
- Administración bancaria y económica
- Llevar un control de caja

3. ¿Bajo qué organismos de control se encuentra la COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA?

La Cooperativa está bajo en Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

4. ¿Qué tipo de controles internos tiene implementado la cooperativa?

- Conciliaciones bancarias
- Arqueos de caja diarios
- Saldos de cuentas incobrables

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	26/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



5. ¿La COAC Mushuk Pakari COICC Ltda., se encuentra al día en los pagos del SRI?

Actualmente se encuentra al día con los pagos SRI

6. ¿Conoce usted la importancia de la Auditoría Tributaria?

Si ya que de esa manera se puede conocer los movimientos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

7. ¿Se han realizado Auditorías tributarias o algún examen especial al Departamento contable con relación a los impuestos?

No auditorías, ni exámenes especiales, pero si revisiones contables y fiscales por parte de la gerencia.

8. ¿Está de acuerdo que se realice una auditoría tributaria en la Cooperativa que usted representa?

Si estoy de acuerdo ya que me permitirá conocer el Informe de Estado Tributario de la Cooperativa

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	26/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



ENTREVISTA AL CONTADOR

Nombre del Entrevistado: Dr. Patricio Almagro

Cargo: Contador

Día previsto: 26 de junio del 2015

Hora solicitada: 10:30 am

Finalización: 11:00 am

1. ¿Cuál es el nivel de instrucción?

Doctorado en Contabilidad y Auditoría

2. ¿Tiempo de servicio en la institución?

1 año 9 meses

3. ¿Experiencia laboral?

26 años

4. ¿Cuáles son sus principales funciones?

Elaborar y dirigir la contabilidad

Elaborar en asocio con el Gerente los respectivos balances

5. ¿Quiénes son los organismos de control de la Cooperativa?

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

6. ¿Qué obligaciones tributarias tiene la Cooperativa?

- Declaración mensual del IVA
- Declaración de las Retenciones en la Fuente del IR

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	26/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



EC 2/2

- Declaración del impuesto a la renta
- Anexo transaccional simplificado
- Anexo en relación de dependencia
- APS

7. ¿Qué sistema contable utiliza para los registros contables?

Sistema contable MEGASAC

8. ¿El sistema contable utilizado suministra información financiera y contable fiable?

MEGASAC es un sistema que proporciona información fiable.

9. ¿Ha detectado problemas al momento de realizar las declaraciones?

No se ha detectado problemas de ningún tipo al momento de realizar las respectivas declaraciones.

10. ¿La Cooperativa envía en el tiempo oportuno las respectivas declaraciones a la administración tributaria?

La cooperativa siempre envía a tiempo las declaraciones de las obligaciones tributarias por lo tanto no tiene inconvenientes con el pago de los impuestos.

9. ¿Se han realizado Auditorías tributarias o algún examen especial al Departamento contable con relación a los impuestos?

No se ha realizado auditorías tributarias

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	26/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

Procedimiento

Visita a las instalaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., observando los procesos y registrando cualquier acontecimiento.

Objetivo

Conocer, comprender y diagnosticar las diferentes actividades y procesos tributarios que se realizan en el Departamento Contable de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., y en las distintas áreas que la conforman.

Desarrollo

El día martes 27 de Junio de 2016, siendo las 10:30 de la mañana, se procede a realizar una visita previa a las Instalaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., ubicadas en la parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, barrio el Calvario a dos cuadras del Estadio, en las que se pudo observar lo siguiente:

- Ausencia de un departamento contable, no cuenta con departamento específico destinada al área contable – financiera, por lo que el asesoramiento se realiza de manera outsourcing.
- Únicamente existen las áreas operativas dentro de las instalaciones de la Cooperativa, lo que a primera vista se cree de la existencia de riesgos.
- El contador cumple con el perfil del puesto, ya que se constató que, si cuenta con la experiencia, y el título requerido para el correcto desenvolvimiento de sus actividades.
- Al momento de la visita a las instalaciones de la Cooperativa el personal operativo de la institución se encontraba laborando en sus respectivos puestos de trabajo.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	27/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016

IP 1/2

INFORME DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

Salcedo, 28 de Junio del 2015

Sr.

Milton Eduardo Aguaiza Cruz

GERENTE COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.

Presente.-

De mi consideración:

Realizada la evaluación preliminar previa a la aplicación de la Auditoría Tributaria a través de la aplicación de encuestas, entrevistas y otras técnicas de investigación, se pudo evidenciar el incumplimiento de los siguiente aspectos:

1. AUSENCIA DE UN DEPARTAMENTO CONTABLE

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., al momento de la visita realizada se constató que no posee un departamento específico destinado al área Contable - Financiera, por lo que se externalizan los servicios contables.

R1. Implementar un departamento contable; asimismo se recomienda contratar un contador a tiempo completo, ya que por ser una sociedad y manejar volúmenes importantes de transacciones financieras se debería salvaguardar de esta manera los documentos fuente y en lo posible tratar de no externalizar los servicios contables, ya que en calidad de sociedad corre riesgos importantes ante la administración tributaria.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	28/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



2. FALTA DE DELIMITACIÓN Y SEGREGACIÓN DE FUNCIONES

La cajera de la COAC Mushuk Pakari COICC Ltda., realiza al mismo tiempo las funciones de cajera y auxiliar contable, lo que evidencia una falta de delimitación y segregación de funciones.

R2. Delimitar y segregar funciones a través de la aplicación del manual de funciones y consecuentemente contratar los servicios de un auxiliar contable.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Karina Soledad Quispe Caiza

C.I. 160056951.9

AUDITORES Y CONSULTORES S&Q

Auditora

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	26/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016





4.1.2.2.Fase II: Evaluación del sistema de Control Interno

Evaluación Sistema de Control Interno	
Programa de Auditoría: Evaluación de Control Interno	PAII
Cuestionario de Control Interno Tributario	CCI
Informe de Evaluación del Control Interno	ICI

Equipo de Trabajo	
Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	LGMC
Lic. Iván Patricio Arias Gonzáles	IPAG
Karina Soledad Quispe Caiza	KSQC

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	04/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



PROGRAMA DE AUDITORÍA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

Fase II: Evaluación del sistema de Control Interno

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el sistema de control interno para determinar el riesgo tributario y emitir recomendaciones

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes mediante la aplicación de pruebas y procedimientos de auditoría.
- Analizar cada uno de los hallazgos que se determinaron en la evaluación del control interno.
- Mantener una comunicación con la Cooperativa, evidenciando el informe de auditoría tributaria con los resultados oportunos y con valor agregado para la empresa.

N°	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
1	Elaborar y aplicar Cuestionarios de	CCI	1	04/07/2016
	C.I. al Gerente y Contador			
2	Evaluar el nivel de Confianza del	CCI		08/07/2016
	Sistema de Control Interno		KSQC	
3	Realizar el informe del control	ICI	I	11/07/2016
	interno de la segunda fase.			

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	04/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

A continuación se describe la fórmula bajo el cual se determinó el nivel de confianza y riesgo inherente encontrados en los cuestionarios de control interno.

$$NC = \frac{CT}{PT} * 100$$

$$NR = NC - 100$$

Dónde:

NC= Nivel de Confianza

CT= Confianza Total

PT= Ponderación Total

NR= Nivel de Riesgo

La ponderación para los cuestionarios de control interno se realizó de acuerdo a la siguiente matriz:

Tabla 29. Matriz de Ponderación Riesgo y Confianza

NIVEL DE CONFIANZA								
BAJO	BAJO MODERADO ALTO							
15%-50%	52%-75%	76%-95%						
ALTO MODERADO BAJO								
NIVEL DE RIESGO								

Fuente: Manual de Auditoría Financiera

Elaborado por: La Autora

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	04/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016

CCI 1/4

PROGRAMA DE AUDITORÍA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

			COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.				ALES	
N°	PREGUNTAS	GER	ENTE	CONT	ADOR	TOTALLS		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	¿Tiene la Cooperativa una planificación tributaria, que permita de manera preventiva, evitar contingencias con la administración tributaria?		1		1	0	2	La cooperativa no cuenta con una planificación tributaria.
2	Cómo contribuyente, ¿sabe cuáles son sus obligaciones ante la administración tributaria?	1		1		2	0	
3	¿Ha presentado y pagado a tiempo todas las obligaciones de impuestos a que está sujeta su Cooperativa?	1		1		2	0	
4	¿Las declaraciones efectuadas son archivadas cronológicamente para su posterior revisión?	1		1		2	0	
5	¿Los documentos que emite la COAC están debidamente autorizados por la administración tributaria y llenan los requisitos legales establecidos para el efecto?	1		1		2	0	
6	¿Existen cuentas pendientes por pagar del impuesto IVA?		1		1	0	2	
7	¿Tienen comprobantes de retención de IVA e IR para el ejercicio económico 2015?	1		1		2	0	

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	04/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



CCI 2/4

PROGRAMA DE AUDITORÍA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

				IK PAKA TDA.	RI COICC	ТОТ	ALES	
N°	PREGUNTAS	GERENTE		CONTADOR		10111220		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
8	¿Las retenciones se lo realizan dentro del plazo de cinco días, una vez que haya sido presentado el comprobante de venta?	1		1		2	0	
9	¿Las declaraciones mensuales del IR fueron efectuadas en los formularios establecidos por el SRI?	1		1		2	0	
10	¿Tiene un paquete contable acorde a las exigencias que demanda ser una institución financiera?	1		1		2	0	
11	¿El sistema contable emite estados de situación financiera y de resultados?	1		1		2	0	
12	Dentro de su esquema de control interno tributario, ¿La Cooperativa realiza Auditorías Tributarias, con el objeto de identificar puntos débiles y vulnerables; y, a partir de éstos tomar acciones correctivas oportunas?		1		1	0	2	No se han realizado auditorías tributarias.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	04/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



CCI 3/4

PROGRAMA DE AUDITORÍA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

		COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.			TOTALES			
N°	PREGUNTAS	GERENTE		CONT	ADOR	101	ALES	OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
13	¿La Cooperativa ha implementado las normas internacionales de información financiera y las regulaciones de la Junta Monetaria para PYMES a efectos del registro contable y tributario?	1		1		2	0	No se aplican las NIIF.
14	¿Tiene la Cooperativa disponible los documentos o información de soporte en caso del inicio de una acción fiscalizadora por parte de la administración tributaria?	1		1		2	0	
15	¿Los Estados Financieros están debidamente respaldados por contratos, comprobantes, facturas y demás documentos que exige la administración tributaria en caso de una acción fiscalizadora?	1		1		2	0	
16	¿Conoce usted los delitos, infracciones y sanciones administrativas, a las que está sujeta la COAC en caso de infringir lo que establece la legislación tributaria vigente?		1	1		1	1	El Gerente desconoce gran parte de la Normativa Tributaria vigente en nuestro país.
17	¿Conoce qué ingresos están gravados y exentos en la actividad Cooperativista dentro de la legislación tributaria vigente?		1	1		1	1	El Gerente desconoce gran parte de la Normativa Tributaria vigente en nuestro país.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	04/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016

CCI 4/4

PROGRAMA DE AUDITORÍA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

		COAC		IK PAKAR TDA.	I COICC	TOTALES		
N°	PREGUNTAS	GERI	ENTE	CONT	ADOR	101	ILLO	OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
18	¿El personal del departamento contable recibe capacitaciones tributarias periódicas?		1	1		1	1	No se han realizado capacitaciones
19	¿Las diferentes actividades que se desarrollan dentro del departamento contable están a cargo de una persona especializada de carácter externo?	1		1		2	0	
20	¿Se emiten en la COAC informes periódicos de las operaciones contables – financieras?	1		1		2	0	Trimestralmente
	TOTAL	14	6	18	3	31	9	

NIVEL DE CONFIANZA					
BAJO MODERADO ALTO					
15%-50%	52%-75%	76%-95%			
ALTO	MODERADO	BAJO			
NIVEL DE RIESGO					

Nivel de confianza (**NC**) =
$$(31/40) \times 100 = 77,50$$

Nivel de Riesgo (**NR**) = $78,57 - 100 = 22,5$

Interpretación: Una vez aplicado el cuestionario de control interno se pudo determinar que el nivel de confianza de la Cooperativa, es alto con un 77,50%, mientras que el nivel de riesgo es moderadamente bajo con un 22,5%.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	04/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



ICI 1/3

INFORME DE CONTROL INTERNO

Salcedo, 11 de Julio del 2016

Sr.

Milton Eduardo Aguaiza Cruz

GERENTE COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.

Presente.-

De mi consideración:

He realizado la evaluación del sistema de control interno a través de la aplicación de cuestionarios a su Persona, y al Contador, con lo cual se pudo evidenciar el incumplimiento de varios aspectos.

1. Planificación Tributaria

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., no posee una planificación tributaria, que le sirva de herramienta y le permita optimizar los procesos tributarios, para un correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias en sus periodos establecidos, evitando de esta manera contingencias con la Administración tributaria.

R1. Elaborar un modelo de planificación tributaria por parte del contador en concordancia con el Gerente, que permita de manera preventiva y concurrente evitar intereses y multas con la Administración tributaria.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	11/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



2. Auditoría Tributaria

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., no realiza auditorias de ningún índole, no practica auditorías internas de carácter tributario, por tal motivo presenta deficiencia y riesgos que acarrean situaciones conflictivas o confusiones de carácter tributario.

R2. Realizar Auditorías internas de carácter tributario por lo menos una vez al año, con el fin de crear medidas preventivas que permita tomar acciones correctivas y sirva como herramienta para la toma de decisiones fiscales.

3. Capacitación

En la COAC Mushuk Pakari COICC Ltda., se divisa la falta de capacitación al personal involucrado en el área tributaria, por tal motivo el personal no se encuentra actualizado y por ende desconoce la aplicación de ciertos procesos tributarios.

R4. Se sugiere al gerente elaborar y llevar a cabo planes de capacitación no solo el contador sino a todo el personal involucrado, por lo menos cada vez que salgan nuevas reformas tributarias, ya que se estaría invirtiendo en el más importante activo que posee la cooperativa, (el intelecto del personal calificado) y de esta manera se pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones tributarias frente al sujeto activo y además contribuya con el mejoramiento de la parte económica –financiera de la Cooperativa.

De las recomendaciones servidas anteriormente, es obligación de la Gerencia y Administración acatarlas.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	04/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



ICI 3/3

Particular que comunico para los fines consiguientes

Atentamente,

Karina Soledad Quispe Caiza

C.I. 160056951.9

AUDITORES Y CONSULTORES S&Q

Auditora

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	04/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



4.1.2.3. Fase III: Comunicación de Resultados

Comunicación de Resultados	
Informe de Cumplimiento Tributario	ICT

Equipo de Trabajo	
Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	LGMC
Lic. Iván Patricio Arias Gonzáles	IPAG
Karina Soledad Quispe Caiza	KSQC

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	18/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



PAIII 1/1

PROGRAMA DE AUDITORÍA ANÁLISIS DE ÁREAS CRÍTICAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

OBJETIVO GENERAL

Realizar el Informe de Cumplimiento Tributario a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, período 2015.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar que la Cooperativa ha cumplido con sus obligaciones tributarias (declaraciones)
- Evaluar el nivel de razonabilidad en los formularios, anexos y declaraciones tributarias.
- Determinar hallazgos de auditoría

N°	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
1	Informe de Cumplimiento Tributario	ICT	KSQC	18/07/2016

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	18/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

PERIODO 2015



PARTE I

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores socios de

Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda.

Salcedo, 08 de agosto del 2016

- 1. He Auditado las obligaciones tributarias de la Cooperativa Mushuk Pakari COICC Ltda., por el año terminado el 31 de diciembre del 2015 y, con fecha 08 de agosto del 2016, emitiendo un informe que contiene una opinión con salvedades sobre la presentación razonable de las declaraciones de impuestos de la Cooperativa.
- 2. Excepto por lo mencionado en el siguiente párrafo, la auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría en concordancia con el Código Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha, con el propósito de formar una opinión sobre las obligaciones antes mencionados. Estas normas requieren que una Auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si las declaraciones no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría Tributaria tiene como objetivo el determinar el nivel de responsabilidad de la Cooperativa en cumplir sus obligaciones tributarias cabalmente. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si las declaraciones no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas a continuación.
- 3. Los resultados de las pruebas revelaron que existe inconsistencias en las declaraciones mensuales del IVA y FUENTE, sus valores significativos, es entre el formulario 101 con el Anexo Bajo Relación de Dependencia y lo contable, el Gasto



Sueldos y salarios según la declaración registró un valor de \$17.795,56, mientras que en el anexo Bajo Relación de Dependencia se evidencio que posee un registro por el valor de \$4.305,56 y según la planilla del IESS un valor de \$26.053,39 obteniendo una diferencia de \$8,257,83, así mismo se pudo determinar que el cálculo de la depreciación total de propiedad planta y equipo es de \$6.107,62 mientras que únicamente se registró un valor de \$742,35 obteniendo una diferencia de \$5365,27 el mismo que es considerado como Gasto no Deducible, en mi opinión la información mantiene inconsistencias en la presentación de las declaraciones tributarias.

- 4. El cumplimiento por parte de la Cooperativa de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.
- 5. La auditoría fue hecha principalmente con el propósito de emitir una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 20, preparados por la Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos y en la opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
- 6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006, se informa que existen recomendaciones sobre aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudo detectar diferencias relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre*



aspectos tributarios, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.

7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Socios y Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Karina Soledad Quispe

C.I.: 160056951-9

AUDITORES Y CONSULTORES S&Q
AUDITORA EXTERNA



PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

ANEXOS DEL PRESENTE INFORME

- 1.- Datos del Contribuyente
- 2.- Cumplimiento de la obligación tributaria
- 4.- Impuesto al Valor Agregado
- 6.- Detalle de la declaración de Impuesto a la Renta
- 9.- Conciliación Tributaria Diferencias Permanentes (Gastos No deducibles varios)
- 16.- Anticipo de Impuesto a la Renta (Ejercicio fiscal vigente 2015)
- 20.- Retenciones en la Fuente

INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

RAZÓN SOCIAL	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA
RUC	0591715186001
EJERCICIO FISCAL	2015



ANEXO No 1

DATOS GENERALES

Datos del contribuyente sujeto a examen

Descripción	Dato del ejercicio fiscal 2015	
Tipo de sociedad:	SOCIEDAD	
Organismo regulador:	SEPS	
No. expediente o de registro en el organismo regulador:	ACUERDO MINISTERIAL N°. 001-007	
Fecha de constitución:	1 NOVIEMBRE DEL 2007	
Número de RUC:	0591715186001	
Razón social:	COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.	
Clase de contribuyente:	OTROS	
Actividad económica principal:	Actividades de Intermediación Monetaria realizada por Cooperativas	
Actividades económicas secundarias:		
Dirección del domicilio tributario:	Provincia Cotopaxi, Cantón Salcedo, Parroquia Cusubamba, barrio el Calvario	
Medios de contacto:	032727167/0983356646	

Datos del Representante Legal

Descripción	Dato del ejercicio fiscal 2015
No. de RUC, cédula de Identidad, ciudadanía o pasaporte:	1705995635
Apellidos y nombres completos / Razón social:	AGUIZA CRUZ MILTON EDUARDO
País de origen:	ECUADOR
Cargo en la sociedad:	GERENTE
Fecha de inscripción del nombramiento en el organismo regulador:	14 DE ENERO DEL 2015
Dirección del domicilio :	9 DE OCTUBRE Y 24 DE MAYO
Medios de contacto:	0998873322

Datos del apoderado/a general o especial

Descripción	Dato del ejercicio fiscal 2015
No. de RUC:	NO EXISTE
Apellidos y nombres completos / Razón social:	NO EXISTE
Dirección del domicilio :	NO EXISTE
Medios de contacto:	NO EXISTE



Datos del contador(a)

Descripción	Dato del ejercicio fiscal 2015						
No. de RUC:	18002108462001						
Apellidos y nombres completos / Razón social:	PATRICIO ALMAGRO						
Cargo en la sociedad:	CONTADOR GENERAL						
Dirección del domicilio :	AMBATO						
Medios de contacto:	0994498136						

Datos de las personas naturales/sociedades que prestaron servicios de asesoría tributaria al contribuyente

Descripción	Dato del ejercicio fiscal 2015
No. de RUC:	No han recibido asesoría tributaria
Apellidos y nombres completos / Razón social:	
País de origen:	
Dirección del domicilio :	
Medios de contacto:	

Datos de las personas naturales/sociedades que actuaron como peritos tributarios del contribuyente en litigios tributarios en contra del SRI

Descripción	Dato del ejercicio fiscal 2015
No. de RUC:	NINGUNO
Apellidos y nombres completos / Razón social:	NINGUNO
Dirección del domicilio :	NINGUNO
Medios de contacto:	NINGUNO

Datos del Auditor Externo

Descripción	Dato del ejercicio fiscal 2015					
No. de RUC:	NO Existe					
Apellidos y nombres completos / Razón social:	NO Existe					
País de origen:	NO Existe					
Dirección del domicilio :	NO Existe					
Medios de contacto:	NO Existe					



Reformas estatutarias realizadas en el período de examen

TIPO	Observaciones
Establecimiento de Sucursales	NO
Aumento de Capital	NO
Disminución de Capital	NO
Prórroga del Contrato Social	NO
Transformación	NO
Fusión	NO
Escisión	NO
Cambio de Nombre	NO
Cambio de Domicilio	NO
Convalidación	NO
Reactivación de la Compañía	NO
Convenios y resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	NO
Reducción de la duración de la compañía	NO
Exclusión de alguno de los miembros	NO
Otros (detallar)	NO

Sr. Milton Aguaiza Cruz C.C: 1705995635

REPRESENTANTE COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.

Dr. Patricio Almagro RUC No. 18002108462001 CONTADOR GENERAL COAC MUSHUK PAKARI COICC



ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Dentro de este análisis de cumplimiento tributario se determinará que todas las obligaciones fiscales se hayan cumplido dentro de los plazos establecidos por la ley de acuerdo al vector fiscal de la empresa.

RUC: 05917151<u>8</u>6001

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA (FORM. 103)

Período	Immuneto	Valor a	Fecha de	Fecha de	Forma de
Fiscal	Impuesto	pagar (999)	Declaración	Vencimiento	Pago
1/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	117,99	24/02/2015	24/02/2015	Red Bancaria
2/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	31,19	23/03/2015	24/03/2015	Red Bancaria
3/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	111,25	22/04/2015	24/04/2015	Red Bancaria
4/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	104,28	22/05/2015	25/05/2015	Red Bancaria
1/0403	RETENCIONES EN LA FUENTE	150,33	23/06/2015	24/06/2015	Red Bancaria
6/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	44,61	20/07/2015	24/07/2015	Red Bancaria
7/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	58,59	24/08/2015	24/08/2015	Red Bancaria
8/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	125,15	23/09/2015	24/09/2015	Red Bancaria
9/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	336,92	26/10/2015	26/10/2015	Red Bancaria
10/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	61,04	24/11/2015	24/11/2015	Red Bancaria
11/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	80,2	24/12/2015	24/12/2015	Red Bancaria
12/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	198,46	24/01/2016	25/01/2016	Red Bancaria

✓ Cotejado con Auxiliares

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (FORM. 104)

Período Fiscal	Impuesto	Valor a pagar (999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago
1/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	42,86	24/02/2015	24/02/2015	Red Bancaria
2/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	125,97	23/03/2015	24/03/2015	Red Bancaria
3/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	350,66	22/04/2015	24/04/2015	Red Bancaria
4/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	132,69	22/05/2015	25/05/2015	Red Bancaria
1/0403	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	136,59	23/06/2015	24/06/2015	Red Bancaria
6/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	388,04	20/07/2015	24/07/2015	Red Bancaria



7/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	200,78	24/08/2015	24/08/2015	√	Red Bancaria
8/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	56,97	23/09/2015	24/09/2015	√	Red Bancaria
9/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	60,5	26/10/2015	26/10/2015	√	Red Bancaria
10/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	89	24/11/2015	24/11/2015	√	Red Bancaria
11/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	225,5	24/12/2015	24/12/2015	√	Red Bancaria
12/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	106,53	24/01/2016	25/01/2016	√	Red Bancaria

✓ Cotejado con Auxiliares

ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA (FORM. 115)

Período Fiscal	Impuesto	Valor a pagar (999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago		
	PAGO DEL ANTICIPO DE						
9/2015	IMPUESTO A LA RENTA	648,56	23/09/2015	24/09/2015	Red Bancaria		
7/2015	RENTA ANTICIPOS	648,56	20/07/2015	24/07/2015	Red Bancaria		

✓ Cotejado con Auxiliares

IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES (FORM. 101)

Período Fiscal	Impuesto	Valor a pagar (999)	Fecha de Declaración		Forma de Pago	
2015	RENTA SOCIEDADES	0	25/04/2016	25/04/2016	✓	Declaración sin pago

✓ Cotejado con Auxiliares



ANEXO No 4

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Conciliación del Impuesto al Valor Agregado declarado vs. Libros

	Ventas se Libro		_	dación do Ventas se Libros	el IVA	3		en compras según Libros Liquidación del IVA según Libros						Valores según las declaraciones de IVA del contribuyente (l) Ventas según declaracion es			Diferencias (m)			
Mes	Ventas netas gravadas con tarifa diferente de 0% (sin derecho a crédito tributario) (a)	Tarif a de IVA vigent e (d)	Impu esto causa do en venta s (sin derec ho a crédit o tribut ario)	Impu esto a liquid ar en este mes (f)	Total impue sto a liquid ar en este mes	Compras netas gravadas con tarifa diferente de 0% (sin derecho a crédito tributario)	Impuest o causado en compra s (sin derecho a crédito tributar io)	Factor de proporc ionalida d (h)	Crédi to tribut ario en comp	Saldo de crédito tributar io del mes anterior (i)	Crédi to tribut ario por retenc iones que le han sido efectu adas	Saldo de crédito tributar io para el próxim o mes (j)	Total impue sto a pagar (k)	Valor neto- total ventas y otras operaciones (casillero 419)	Tot al imp uest o a pag ar por per cep ción	Total crédit o tribut ario para el próxi mo mes	Diferencia en ventas y exportaciones dit tri ut rie		Dife renc ia en imp uest o	
	{1}	{6}	{7}={ 1*6}	{9}	{11}= {8+9}	{12}	{13}={1 2*6}	{14}={1 +2+4+5 } / {1+2+3 +4+5}	{15}= {13*1 4}	{16}	{17}	{20}	{21}	{22}	{28 }	{29}	{30}={22-1-2-3- 4-5}	{31 }={ 29- 20}	{32} ={28 -21}	
Enero		12%	0,00	0,00	0,00	2.019,95	242,39	0%	0,00	0,00		0,00	0,00	6.490,77 \1			6.490,77	0,00	0,00	
Febrero		12%	0,00	0,00	0,00	982,85	117,94	0%	0,00	0,00		0,00	0,00	6.850,55 \1			6.850,55	0,00	0,00	
Marzo	77,41 °C	12%	0,00	0,00	0,00	1.483,21	177,99	0%	0,00	0,00		0,00	0,00				-77,41	0,00	0,00	
Abril		12%	0,00	0,00	0,00	1.574,78	188,97	0%	0,00	0,00		0,00	0,00				0,00	0,00	0,00	
Mayo		12%	0,00	0,00	0,00	2.566,58	307,99	0%	0,00	0,00		0,00	0,00				0,00	0,00	0,00	
Junio		12%	0,00	0,00	0,00	1.612,05	193,45	0%	0,00	0,00		0,00	0,00				0,00	0,00	0,00	
Julio	50,09 ©	12%	0,00	0,00	0,00	1.409,62	169,15	0%	0,00	0,00		0,00	0,00				50,09 🗸	0,00	0,00	
Agosto		12%	0,00	0,00	0,00	2.001,55	240,19	0%	0,00	0,00		0,00	0,00				0,00 🗸	0,00	0,00	
Septiem		12%	0,00	0,00	0,00	4.997,95	599,75	0%	0,00	0,00		0,00	0,00				0,00	0,00	0,00	
Octubre	70,18 °C	12%	0,00	0,00	0,00	1.083,99	130,08	0%	0,00	0,00		0,00	0,00				70,18	0,00	0,00	



Noviem		12%	23,72	0,00	0,00	2.630,91	315,71	0%	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	✓	0,00	0,00
Diciem		12%	0,00	0,00	0,00	1.309,17	157,10	0%	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	✓	0,00	0,00
Total	197,68√∑		23,72	0,00	0,00	23.672,61	2.840,71		0,00			0,00	13.341,32≠∑	0,00	13.143,64	◊1	0.00	0,00

- ✓ Valores cotejados con el formulario 104, libro mayor, factura y comprobantes de retención
- **◊1** Valor no registrado contablemente

Cruce de Ingresos declarados en el impuesto al Valor Agregado vs Impuesto a la Renta

Descripción	Según Declaración IVA	Según Declaración Impuesto a la Renta	Diferencias
	{1}	{2}	{3}={2-1}
Ventas anuales gravadas con tarifa 12%	0,00	0,00	0,00
Ventas anuales gravadas con tarifa 0% y Exportaciones	0,00	0,00	0,00
ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a			
crédito tributario	13.341,32	0,00	-13.341,32 ©
Total Diferencias	13.341,32	0,00	-13.341,32 ≠∑

Sr. Milton Aguaiza Cruz C.C: 1705995635

REPRESENTANTE

Dr. Patricio Almagro

RUC No. 18002108462001

CONTADOR GENERAL LTDA.



ANEXO No 6

DETALLE DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

Estado de Situación Financiera

	DE LA DECL	ARACIÓN DE IMPUESTO A	LA RENTA				S CUENTAS CON JE LA CONFORM		DIEEDEM	CIAC
	Des	cripción		Número de Casillero	Valor declarado	Código de cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/2015	DIFERENC (c)	CIAS
				(a)	{1}	(b)		{2}	{3}={2-1}	
ACTIVO										
ACTIVOS CORRIE	ENTES			T		,	T	T		
EFECTIVO Y EQUI	VALENTES AL EFECT	TIVO		311	4.846,54	1.1.	FONDOS DISPONIBLES	4.846,54	0,00	✓
			LOCALES	312	0,00			0,00	0,00	
		RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	313	0,00			0,00	0,00	
	CUENTAS Y DOCUMENTOS	NO RELACIONADAS	LOCALES	314	332.059,59	1.4.	CARTERA DE CRÉDITOS	332.059,59	0,00	✓
	POR COBRAR COMERCIALES	NO RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	315	0,00			0,00	0,00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	CORRIENTES	(-) DETERIORO ACUMULAE DE CUENTAS Y DOCU COBRAR COMERCIA INCOBRABILIDAD (PROVI CRÉDITOS INCOBRABLES)	MENTOS POR LES POR	316	16.819,75	1.4.99.	(Provisión para crédito)	16.819,75	0,00	√ ≈
	OTRAS CUENTAS	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES,	LOCALES	317	0,00			0,00	0,00	
	Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	DEL EXTERIOR	318	0,00			0,00	0,00	



		A COSTO	346	0.00	0.00	0.00	
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR	- 10	,,,,		0,00	
	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN	DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A	347	0,00	0,00	0,00	1
	CRECIMIENTO	COSTO					
ACTIVOS BIOLÓGICOS		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	348	0,00	0,00	0,00	
ACTIVOS BIOLOGICOS		A COSTO	349	0,00	0,00	0,00	
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR					
	ANIMALES VIVOS	DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	350	0,00	0,00	0,00	
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	351	0,00	0,00	0,00	
	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD PREF	PAGADA	352	0,00	0,00		
GASTOS PAGADOS POR	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS P	AGADOS POR ANTICIPADO	353	0,00	0,00	,	
ANTICIPADO (PREPAGADOS)	PRIMAS DE SEGURO PAGADAS POR	R ANTICIPADO	354	0,00	0,00		
	OTROS		355	0,00	0,00		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			356	0,00	0,00	0,00	<u></u>
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	S		359	320.086,38	320.086,38	0,00	√∑
ACTIVOS NO CORRIENTES							
	TERRENOS	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	360	0,00	0,00	0,00	
	TERRENOS	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	361	0,00	0,00	0,00	
	EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	362	0,00	0,00	0,00	
	(EXCEPTO TERRENOS)	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	363	0,00	0,00	0,00	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	NAVES, AERONAVES, BARCAZAS	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	364	0,00	0,00	0,00	
	Y SIMILARES	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	365	0,00	0,00	0,00	
	MAQUINARIA, EQUIPO,	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	366	0,00	0,00	0,00	
	INSTALACIONES y ADECUACIONES	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	367	0,00	0,00	0,00	
	PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	368	0,00	0,00	0,00	



	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	369	0,00			0,00	0,00	
CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS	ACTIVOS EN TRÁNSITO	370	0,00			0,00	0,00	
MUEBLES Y ENSERES		371	10.274,45	1.8.05.	Muebles, enseres y equipos	10.274,45	0,00	✓
EQUIPO DE COMPUTACIÓN		372	10.491,97	1.8.06.	Equipos de Computación	10.491,97	0,00	✓
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y		373	3.067,90	1.8.07.	Unidades de Transporte	3.067,90	0,00	✓
	TERRENOS	374	0,00			0,00	0,00	
	EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	375	0,00			0,00	0,00	
	NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	376	0,00			0,00	0,00	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POI CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	377	0,00			0,00	0,00	
	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	378	0,00			0,00	0,00	
	VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL		0,00			0,00	0,00	
	OTROS	380	0,00			0,00	0,00	
OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIP		381	0,00			0,00	0,00	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE	DEL COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	382	13.085,29	1.8.99.	(Depreciación Acumulada)	18.450,57	5.365,28	◊2
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	383	0,00			0,00	0,00	
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VA EQUIPO	LOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y	384	0,00			0,00	0,00	
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		439	35.079,71 1.9.	OTROS	ACTIVOS	35.079,71	0,00	✓
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		449	45.828,74	•		40.463,46	-5.365,28	
TOTAL DEL ACTIVO		499	365.915,12			360.549,84	-5.365,28	≠∑
PASIVO			•					
PASIVOS CORRIENTES								



			LOCALES	511	0,00			0,00	0,00	
	CUENTAS Y DOCUMENTOS	RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	512	0,00			0,00	0,00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES	NO RELACIONADAS	LOCALES	513	137.203,31	2,1. 2.5.	Obligaciones con el público Cuentas por pagar	137.203,31	0,00	✓
	001111211121		DEL EXTERIOR	514	0,00			0,00	0,00	
		A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES,	LOCALES	515	0,00			0,00	0,00	
DOCUMENTOS POR PAGAR		BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	DEL EXTERIOR	516	0,00			0,00	0,00	
	OTRAS CUENTAS		EN EFECTIVO	517	0,00			0,00	0,00	
	Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	DIVIDENDOS POR PAGAR	EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	518	0,00			0,00	0,00	
			LOCALES	519	0,00			0,00	0,00	
		OTRAS RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	520	0,00			0,00	0,00	
		OTED A CINIO	LOCALES	521	0,00			0,00	0,00	
		OTRAS NO RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	522	0,00			0,00	0,00	
TOTAL PASIVOS C	CORRIENTES			551	137.203,31			137.203,31	0,00	√∑
TOTAL DEL PASIV	70			599	137.203,31			137.203,31	0,00	√∑
PATRIMONIO										
CAPITAL SUSCRITO	O Y/O ASIGNADO			601	63.793,22	3.1.	CAPITAL SOCIAL	63.793,22	0,00	✓
(-) CAP.SUSC. NO PA	AGADO, ACCIONES E	N TESORERÍA		602	0,00			0,00	0,00	
BENEFICIARIOS U		RTÍCIPES, FUNDADORES, COI S DE DERECHOS REPRESE ON		603	0,00		_	0,00	0,00	
RESERVA LEGAL				604	4.877,58	3.3.01.	FONDO IRREPARABLE	4.877,58		✓
RESERVAS	RESERVA FACULTAT	ΓΙVA		605	4.493,46	3.3.03.	ESPECIALES	4.493,46	0,00	✓
	OTRAS			606	154.853,19	3.4.01.	OTROS APORTES PATRIMON.	154.853,19	0,00	✓



	RESERVA DE CAPITAL	607	0,00		0,00	0,00	
	RESERVA POR DONACIONES	608	0,00		0,00	0,00	
	RESERVA POR VALUACIÓN (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)	609	0,00		0,00	0,00	
RESULTADOS ACUMULADOS	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)	610	0,00		0,00	0,00	
	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	611	0,00		0,00	0,00	
	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	612	0,00		0,00	0,00	
	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	613	0,00		0,00	0,00	
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	614	694,36	UTILIDAD	694,36	0,00	✓
	(-)PÉRDIDA DEL EJERCICIO	615	0,00		0,00	0,00	
TOTAL PATRIMONIO		698	228.711,81		228.711,81	0,00	√∑
TOTAL PASIVO Y PATRIMO	NIO	699	365.915,12		365.915,12	0,00	√∑
	(DISTRIBUIDOS) A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS CAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)	624	0,00		0,00	0,00	
DIVIDENDOS PAGADOS (LIQU DE CAPITAL EN EL EJERCICIO	UIDADOS) A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS O FISCAL (INFORMATIVO)	625	0,00		0,00	0,00	



ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

		S (COMISIONES EXTERIOR 6103 0,00 6106 0,00 FINANCI HONORARIOS LOCAL 6107 0.00 6108 0.00									AS E LA		
	ARRENDAMIENT O MERCANTIL COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS) INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO RELACIONAD RELACIONAD		1		o de Casille	declarado como	ero de Casil	declar ado como Ingres o Exento / No	Código de cuenta contab le	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/20 15	DIFERENCI AS (c)	
				(a)	{1}	(a)	{2}	(b)		{3}	{4}={3- 1}		
			PET A GEOMA PAG		6095	0,00	6096	0,00			0,00	0,00	
		O MERCANTIL COSTOS DE			EXTERIOR	6097	0,00	6098	0,00			0,00	0,00
	NGRESO S		ERCANTIL NO		6099	0,00	6100	0,00			0,00	0,00	
			0 1/12/10/14 (1/2)			6101	0,00	6102	0,00			0,00	0,00
INGRESO S			DEL A CIONADAC	LOCAL	6103	0,00	6104	0,00			0,00	0,00	
FINANCI EROS Y		(COMISIONES	RELACIONADAS		6105	0,00	6106	0,00			0,00	0,00	
OTROS NO		HONORARIOS,	NO	LOCAL	6107	0,00	6108	0,00			0,00	0,00	
OPERACI ONALES	NO OPERACI ONALES	TASAS, ENTRE	RELACIONADAS I	DEL EXTERIOR	6109	0,00	6110	0,00			0,00	0,00	
				LOCAL	6111	0,00	6112	0,00			0,00	0,00	
		INTERESES CON	RELACIONADAS E	DEL EXTERIOR	6113	0,00	6114	0,00			0,00	0,00	
			CS I	LOCAL	6115	0,00	6116	0,00			0,00	0,00	
			RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	6117	0,00	6118	0,00			0,00	0,00	



			LOCAL	6119	0,00	6120	0,00			0,00	0,00	
	INTERESES	RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	6121	0,00	6122	0,00			0,00	0,00	
	DEVENGADOS CON TERCEROS	NO	LOCAL	6123	0,00	6124	0,00			0,00	0,00	
	CONTERCENOS	RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	6125	0,00	6126	0,00			0,00	0,00	
		LÍCITOS DEVENGA CONSTITUYEN EFEC ÓN FINANCIERA	TIVAMENTE	6127	0,00	6128	0,00			0,00	0,00	
	OTROS			6129	0,00	6130	0,00			0,00	0,00	
	GANANCIAS POR MEDICIÓN D Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL N (VALOR PATRIMONIAL PROPOF		6131	0,00	6132	0,00			0,00	0,00		
	OTROS		6133	60.814,80	6134	0,00	5.	INGRESOS	60.814,8	0,00	✓	
GANANCIAS	S NETAS PROCEDENTES DE ACT	OCEDENTES DE ACTIVIDADES DISCONTINUAD				6136	0,00			0,00	0,00	
TOTAL INGI	RESOS		6999									
					60.814,80					60.814,80	0,00	Σ



ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

COSTOS Y GASTOS

	DE LA DECL	ARACIÓN DE IM	PUEST	O A LA	RENT	A					S CUENTAS CO UE LA CONFOR			
	Descripción		Núm ero de Casil lero	Valo r decla rado como Cost o	Núm ero de Casil lero	Valor declarado como Gasto	Núm ero de Casil lero	Val declar com Cost Gasto Deduc	rado no o y o No	Código o cuenta contabl	Nombro do	Saldo al 31/12/2015	DIFEREN AS (c)	NCI
			(a)	{1}	(a)	{2}	(a)	{3]	}	(b)		{4}	{5}={4-1-	-2}
	SUELDOS, SALARIOS REMUNERACIONES QUE MATERIA GRAVADA DEL IESS	Y DEMÁS CONSTITUYEN	7040	0,00	7041	17.795,56	7042	0,00	4.5.0	01.05.01	Sueldos y Salarios	17.795,56	0,00	◊3
GASTOS	BENEFICIOS SOCIALES, INDI OTRAS REMUNERACIONE CONSTITUYEN MATERIA GRA	S QUE NO	7043	0,00	7044	3.891,61	7045	0,00	4.5	$\alpha = \alpha = 1$	BENEFICIOS SOCIALES	3.891,61	0,00	◊3
POR BENEFICI	APORTE A LA SEGURIDAD S FONDO DE RESERVA)	SOCIAL (INCLUYE	7046	0,00	7047	3.651,71	7048	0,00	4.5.0	1.35	Aporte al IESS	3.651,71	0,00	◊3
OS A LOS	HONORARIOS PROFESIONALES	S Y DIETAS	7049	0,00	7050	4.796,51	7051	0,00	4.5.0	2.	HONORARIOS	4.796,51	0,00	✓
EMPLEAD OS	HONORARIOS Y OTROS RESIDENTES POR SERVICIOS O	PAGOS A NO CASIONALES	7052	0,00	7053	0,00	7054	0,00				0,00	0,00	
	JUBILACIÓN PATRONAL		7055	0,00	7056	0,00	7057	0,00				0,00	0,00	
	DESAHUCIO		7058	0,00	7059	0,00	7060	0,00				0,00	0,00	
	OTROS		7061	0,00	7062	766,53	7063	0,00	4.5.0	3.90	OTROS SERVICIOS	766,53	0,00	✓
GASTOS POR	DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y	ACELERADA	7064	0,00	7065	0,00	7066	0,00				0,00	0,00	
DEPRECI ACIONES	EQUIPO	NO ACELERADA	7067	0,00	7068	742,35	7069	0,00	4.5.0		DEPRECIACIO NES	742,35	0,00	◊2



	DEL CORTO HIGEÓRI	CO DE DDODEDADES DE									Г		
	INVERSIÓN	CO DE PROPIEDADES DE	7070	0,00	7071	0,00	7072	0,00			0,00	0,00	
	DEL COSTO HISTOR EXPLORACIÓN Y EV MINERALES	ICO DE ACTIVOS PARA ALUACIÓN DE RECURSOS	7073	0,00	7074	0,00	7075	0,00			0,00	0,00	
		PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7076	0,00	7077	0,00	7078	0,00			0,00	0,00	
	DEL AJUSTE ACUMULADO POR	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	7079	0,00	7080	0,00	7081	0,00			0,00	0,00	
	REEXPRESIONES O REVALUACIONES	ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7082	0,00	7083	0,00	7084	0,00			0,00	0.00	
		OTROS	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00			0.00	0.00	
	POR GARANTÍAS		7142	0.00	7143	0,00	7144	0.00			0.00	0.00	
	POR DESMANTELAMIE	NTOS	7145	0,00	7146	0,00	7147	0,00			0,00	0.00	
	POR CONTRATOS ONEI		,	,,,,,	7149	0,00	7150	0,00			0,00	0,00	
GASTOS	POR REESTRUCTURAC	IONES DE NEGOCIOS			7152	0,00	7153	0,00			0,00	0,00	
DE	POR REEMBOLSOS A C	LIENTES			7155	0,00	7156	0,00			0,00	0.00	
PROVISI ONES	POR LITIGIOS				7158	0,00	7159	0,00			0,00	0,00	
ONES	POR PASIVOS CONTINO COMBINACIÓN DE NEO	GENTES ASUMIDOS EN UNA GOCIOS	7160	0,00	7161	0,00	7162	0,00			0,00	0,00	
	OTROS		7163	0,00	7164	751,43	7165	0,00	4.4.	PROVISIONES	2.579,74	1.828,31	◊4
PÉRDIDA	RELACIONADAS		7166	0,00	7167	0,00	7168	0,00			0,00	0,00	
EN VENTA DE ACTIVOS	NO RELACIONADAS		7169	0,00	7170	0,00	7171	0,00			0,00	0,00	
	PROMOCIÓN Y PUBLIC	IDAD			7173	798,54	7174	0,00	4.5.03.15	Publicidad y Propaganda	798,54	0,00	✓
	TRANSPORTE				7176	0,00	7177	0,00			0,00	0,00	
	CONSUMO DE COMBUS	STIBLES Y LUBRICANTES			7179	337,50	7180	0,00	4.5.07.90.05	Combustibles	337,50	0,00	✓
	GASTOS DE VIAJE				7182	0,00	7183	0,00			0,00	0,00	
	GASTOS DE GESTIÓN				7185	0,00	7186	0,00			0,00	0,00	
	ARRENDAMIENTOS OP	1 7 7			7188	4.800,00	7189	0,00	4.5.03.30	Arrendamientos	4.800,00	0,00	✓
	REPUESTOS	MIENTAS, MATERIALES Y	7190	0,00	7191	0,00	7192	0,00			0,00	0,00	
	PÉRDIDA EN LA ENA REPRESENTATIVOS DE	AJENACIÓN DE DERECHOS CAPITAL			7194	0,00	7195	0,00			0,00	0,00	
	MANTENIMIENTO Y RE	EPARACIONES	7196	0,00	7197	2.092,18	7198	0,00	4.5.07.15.	Mantenimiento y Reparación.	2.092,18	0,00	1



	MERMA	.S				7199	0,00	7200	0,00	7201	0,00			0,00	0,00	
	SEGURO	OS Y REAS	SEGUR	OS (PRIMAS Y O	CESIONES)	7202	0,00	7203	0,00	7204	0,00			0,00	0,00	
OTROS				ASIGNADOS RELACIONADA		7205	0,00	7206	0,00	7207	0,00			0,00	0,00	
GASTOS	IMPUES'	TOS, CON	NTRIBU	CIONES Y OTR	os	7208	0,00	7209	1.494,21	7210	0,00	4.5.04.	Impuestos, Contribuciones y Tasas	1.494,21	0,00	✓
	COMISI SIMIL	ONES Y			LOCAL	7211	0,00	7212	0,00	7213	0,00			0,00	0,00	
	(DIFER DE 1	RENTES LAS	REL	ACIONADAS	DEL EXTERIOR	7214	0,00	7215	0,00	7216	0,00			0,00	0,00	
	COMIS)R		NO	LOCAL	7217	0,00	7218	0,00	7219	0,00			0,00	0,00	
	OPERAC FINANC		REL	ACIONADAS	DEL EXTERIOR	7220	0,00	7221	0,00	7222	0,00			0,00	0,00	
	OPERAG DE REG		DEI	ACIONADAS	LOCAL	7223	0,00	7224	0,00	7225	0,00			0,00	0,00	
	SERV TÉCN	ICIOS	KEL	ACIONADAS	DEL EXTERIOR	7226	0,00	7227	0,00	7228	0,00			0,00	0,00	
	IVOS			NO	LOCAL	7229	0,00	7230	0,00	7231	0,00			0,00	0,00	
	CONSUI Y SIMI		REL	ACIONADAS	DEL EXTERIOR	7232	0,00	7233	0,00	7234	0,00			0,00	0,00	
	INSTAL	ACIÓN, O	RGANI	ZACIÓN Y SIMI	LARES	7235	0,00	7236	0,00	7237	0,00			0,00	0,00	
	IVA QUE	E SE CAR	GA AL	COSTO O GAST	O'	7238	0,00	7239	0,00	7240	0,00			0,00	0,00	
	SERVICI	IOS PÚBL	ICOS			7241	0,00	7242	1.344,00	7243	0,00	4.5.03.90.05	Servicios de Internet	1.344,00	0,00	✓
	PÉRDID	AS POR S	INIEST	ROS				7245	0,00	7246	0,00			0,00	0,00	
	OTROS					7247	0,00	7248	11.547,73	7249	0,00	4.5.03.	SERVICIOS VARIOS	11.547,73	0,00	✓
GASTOS		ARREN IEN MERC L	ΓΟ ANTI	RELACIONA DAS	LOCAL			7251	0,00	7252	0,00			0,00	0,00	
FINANCI EROS Y	GASTO S	COSTO	OS DE SACCI	RELACIONA DAS	LOCAL			7263	0,00	7264	0,00			0,00	0,00	
OTROS NO	FINAN CIERO	ÓN (COMI	SION		LOCAL			7269	0,00	7270	0,00			0,00	0,00	
OPERACI ONALES	S	BANCA HONO OS, TA	RIAS, RARI	NO RELACIONA DAS	DEL EXTERIOR			7272	0,00	7273	0,00			0,00	,	
		ENT	RE												0,00	



	OTROS)												
IN	NTERESES	RELACIONA	LOCAL		7275	0,00	7276	0,00			0,00	0,00	
IN	CON NSTITUCIO	DAS	DEL EXTERIOR		7278	0,00	7279	0,00			0,00	0,00	
	NES	NO	LOCAL		7281	0,00	7282	0,00			0,00	0,00	
F	FINANCIER AS	RELACIONA DAS	DEL EXTERIOR		7284	0,00	7285	0,00			0,00	0,00	
		RELACIONA	LOCAL		7287	0,00	7288	0,00			0,00	0,00	
	NTERESES	DAS	DEL EXTERIOR		7290	0,00	7291	0,00			0,00	0,00	
	PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONA DAS DEL EXTER				7293	5.310,58	7294	0,00	4.1.01.	Obligaciones con el Público	5.310,58	0,00	✓
	DAS DEL EXTERIO					0,00	7297	0,00			0,00	0,00	
PR RE	REVERSIONES DEL DESCUENTO PROVISIONES QUE FUERO RECONOCIDAS A SU VALOR PRESENTE				7299	0,00	7300	0,00			0,00	0,00	
PC EF	OR ACUERI FECTIVAMEN	MPLÍCITOS DE DOS QUE CO NTE UNA TR D PAGO DIFERII	NSTITUYEN ANSACCIÓN		7302	0,00	7303	0,00			0,00	0,00	
TO	TROS				7305	0,00	7306	0,00			0,00	0,00	
ASOCIADAS MÉTODO	PÉRDIDAS POR MEDICIÓN DE INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AI MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)				7308	0,00	7309	0,00			0,00	0,00	
OTROS	,				7311	0,00	7312	0,00			0,00	0,00	
PÉRDIDAS NETAS I DISCONTINUADAS	ISCONTINUADAS				7314	0,00	7315	0,00			0,00	0,00	
TOTAL COSTOS					7992								Ш
TOTAL GASTOS	TOTAL GASTOS					60.120,44							Ш
TOTAL COSTOS Y GA	OTAL COSTOS Y GASTOS					60.120,44					67.314,03	7.193,59	≠Σ



OTROS CASILLEROS

DE LA	A DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA			DE LAS CUI	DE LAS CUENTAS CONTABLES QUE LA CONFORMAN			
	Descripción	Número de Casillero	Valor declarado	Código de cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/20 15	CIAS (c)	;
		(a)	{1}	(b)	Cuenta	{2}	{3}={2- 1}	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		801	694,36		UTILIDAD	694,36	0,00	√
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		802	0,00			0,00	0,00	
RETENCIONES EN LA FUENTI FISCAL	E QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO	855	0,00			0,00	0,00	
RETENCIONES POR DIVIDENDO	OS ANTICIPADOS	856	0,00			0,00	0,00	
RETENCIONES POR INGRESO DERECHO A CRÉDITO TRIBUTA	OS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON ARIO	857	0,00			0,00	0,00	
ANTICIPO DE IMPUESTO A I PÚBLICOS	LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS	858	0,00			0,00	0,00	
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO	TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	862	0,00			0,00	0,00	
	ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la ensualmente por concepto de impuesto único)	867	0,00			0,00	0,00	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PA RENTA ÚNICO (A partir del ejercio	RA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA cio 2015 casilla informativa)	868	0,00			0,00	0,00	
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	879	1.023,83	1.9.90.10.05	Anticipo Impuesto a la Renta	1.023,83	0,00	✓
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL	` ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '					0,00	0,00	
PERIODO (INFORMATIVO)	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	889	0,00			0,00	0,00	

[✓] Valores cotejados con el formulario 101, Balance General y Estado de Resultados



- ♦ № No se cargó al Gasto deducible los valores correspondientes AF de Equipo de Computación y vehículo, además el cálculo de la depreciación registrado por contabilidad no se calculó como la Ley determina.
- ♦ Diferencia detectada en el gasto provisión de cuentas incobrables por un valor de \$ 1.828,31 debido a un error de digitación.

Sr. Milton Aguaiza Cruz

C.C: 1705995635

REPRESENTANTE COAC

MUSHUK PAKARI COICC

Dr. Patricio Almagro

RUC No. 18002108462001

CONTADOR GENERAL COAC

MUSHUK PAKARI COICC



ANEXO No 9

Conciliación Tributaria - Diferencias Permanentes (Gastos No deducibles - varios)

GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad

No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta (a)	Descripción	Referencia	Valor	
6999	Total Ingresos declarados	{1}	60.814,80	✓
804	Dividendos exentos y efectos por método de participación declarados	{2}	0,00	
805	Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta declarados	{3}	0,00	
812	Ingresos sujetos a impuesto a la renta único declarados	{4}	0,00	
-	Total ingresos gravados (base para el cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad)	{5}={1-2-3-4}	60.814,80	√ ∑
-	Porcentaje máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad (i)	{6}	4,00%	
-	Valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad	{7}={5*6}	2.432,59	✓
7173	Gastos de promoción y publicidad declarados	(0)	798,54	√ ≈
7174	Gastos de promoción y publicidad declarados como no deducibles	{8} {9}	0,00	V ~
-	Gastos de promoción y publicidad declarados como deducibles	{10}={8-9}	798,54	√ ≈
-	Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad (j)	{11}={10-7}	0,00	√≈

GASTO POR DETERIORO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS INCOBRABLES

Cálculo del valor máximo de deducibilidad por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisión para créditos incobrables)

No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta (a)	Descripción	Referencia	Valor
-	Saldo de la cartera total	{1}	216.150,74
-	Porcentaje máximo del límite del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables (u)		10,00%



-	Límite del valor del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables	{3}={1*2}	21.615,07	
-	Valor del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables	{4}	16.819,75	✓
-	Diferencia en el valor del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables (v)	{5}={3-4}	4.795,32	
-	Créditos comerciales concedidos en el ejercicio fiscal 2015	{6}	257.973,90	✓
-	Porcentaje máximo de deducibilidad por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables) (u)	{7}	1,00%	
-	Valor máximo de deducibilidad de gastos por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables)	{8}={6*7}	2.579,74	√ ≈
	•			
7113	Gastos por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables) declarados	{9}		
7114	Gastos por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables) declarados como no deducibles	{10}		
-	Gastos por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables) declarados como deducibles	{11}={9- 10}	0,00	
			•	
-	Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables) (v)	{9}={8-5}	-2.579,74	√ ≈

✓ Valores cotejados con el formulario 101, Balance General y Estado de Resultados

Sr. Milton Aguaiza Cruz

C.C: 1705995635 REPRESENTANTE COAC

MUSHUK PAKARI COICC

Dr. Patricio Almagro

RUC No. 18002108462001

CONTADOR GENERAL COAC

MUSHUK PAKARI COICC



ANEXO No 16

Anticipo del Impuesto a la Renta 2015

Datos a utilizar para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta según valores declarados por el contribuyente

		Ejer	cicio fiscal 201	5
	Descripción	Declaraci	ión del impuest renta (a)	to a la
		Casiller 0	Valor	
PAT	TRIMONIO TOTAL			
+	Total Patrimonio (b)	698	228.711,81	✓
-	Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0,00	
+	Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0,00	
-	Efecto de los valores registrados en la sección OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS (que no se hayan contemplado en los conceptos anteriores) (c)	-	0,00	
-	Depreciación/amortización acumulada, así como las revaluaciones y el deterioro de nuevos activos adquiridos, destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica (d)	-	0,00	
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (concepto, artículo de normativa aplicable y justificación)	-	0,00	
=	Patrimonio Total a utilizar en el cálculo del anticipo		228.711,81	√∑
COS	STOS Y GASTOS DEDUCIBLES			
+	Total Costos y Gastos	7999	60.120,44	✓
+	Participación a trabajadores	803	104,15	✓
-	Gastos no deducibles locales	806	0,00	
-	Gastos no deducibles del exterior	807	0,00	
-	Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	808	0,00	
-	Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	809	0,00	
-	Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único	813	0,00	
-	Gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial (e)	-	0,00	
-	Inversiones nuevas y productivas y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción para las nuevas inversiones, en los términos que establezca el reglamento. (e)	-	0,00	
+	Generaciones y reversiones de diferencias temporarias, registradas en la conciliación tributaria, cuando produzcan gastos deducibles, excepto cuando provengan de amortización de pérdidas tributarias y deducciones adicionales establecidas en la ley. (especificar la diferencia temporaria con el número del casillero correspondiente de la declaración del impuesto a la renta)	-	0,00	



-	0,00	
-	0,00	
	60.224,59	√∑
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
499	365.915,12	✓
314	332.059,59	√
315	0,00	
-	0,00	
323	0,00	
324	0,00	
-	16.819,75	√ ≈
-	0,00	
-	0,00	
331	0,00	
332	0,00	
333	0,00	
334	0,00	
420	0,00	
421	0,00	
	0,00	
427	0,00	
428	0,00	
-	0,00	
_	0,00	
434	0,00	
435	0,00	
436	0,00	
	- 499 314 315 - 323 324	- 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 331 0,00 332 0,00 333 0,00 333 0,00 334 0,00 333 0,00 420 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00



				ı
=	Ingresos Gravables a utilizar en el cálculo del anticipo		60.814,80	√
	Inguaga Cuayahla a utiliran an al affanta dal antisina		ZA 014 0A	
+/-	artículo de normativa aplicable y justificación)	-	0,00	
	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (concepto,			
	declaración del impuesto a la renta)			
-	no objeto de impuesto a la renta. (especificar la diferencia temporaria con el número del casillero correspondiente de la	-	0,00	
	en la conciliación tributaria, cuando produzcan ingresos exentos o		0.00	
	Generaciones y reversiones de diferencias temporarias, registradas			
	correspondiente de la declaración del impuesto a la renta)			
+	(especificar la diferencia temporaria con el número del casillero	-	0,00	
	Generaciones y reversiones de diferencias temporarias, registradas en la conciliación tributaria, cuando produzcan ingresos gravados.			
_	Ingresos sujetos a impuesto a la renta único	812	0,00	
-	Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta	805	0,00	
_	patrimonial proporcional)			
_	Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor	804	0,00	
+	Total Ingresos	6999	60.814,80	✓
NG	RESOS GRAVABLES			
=	Activo Total a utilizar en el cálculo del anticipo		50.675,28	√
-/-	artículo de normativa aplicable y justificación)	-	0,00	
_	productividad e innovación tecnológica (g) En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (concepto,	-	0,00	
_	Adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la	_	0,00	
-	Activos monetarios (f)	-	0,00	
+	desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0,00	
	Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se			
-	inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0,00	
+	desarrollan actividades agropecuarias (informativo) Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos	471	0,00	
	(informativo) Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se	471	0.00	
-	Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones)	470	0,00	
	(informativo)			
+	Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos	469	0,00	
_	valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0,00	
	Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de	4.60	0.00	
-	Activos por impuestos diferidos / Por créditos fiscales no utilizados / Otros	438	0,00	
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IMPUESTO A LA RENTA)	437	0,00	



Cálculo del Anticipo del impuesto a la Renta

Dogovinojću	Ejercici	o fiscal 20	15				
Descripción	Valor	%	Valor				
Patrimonio Total	228.711,81	0,2%	457,42	√ ≈			
Costos y Gastos Deducibles	60.224,59	0,2%	120,45	√ ≈			
Activo Total	50.675,28	0,4%	202,70	√ ≈			
Ingresos Gravables	Ingresos Gravables 60.814,80 0,4%						
Anticipo calculado próximo año sin exoneraciones ni rebajas 1.023,83							
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo (h)	0,00						
(+) Otros conceptos (h)			0,00				
Anticipo determinado del impuesto a la renta para	el próximo año		1.023,83	√ ≈			
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercio	io fiscal		0,00				
Primera cuota			511,92	√ ≈			
Segunda cuota			511,92	√≈			
Saldo a liquidarse en la declaración de impuesto a la renta del próximo año 0,00							
•							
Diferencia entre el valor determinado de anticipo c	Diferencia entre el valor determinado de anticipo con el valor declarado (i) 0,00						

✓ Valores cotejados con el formulario 101

Sr. Milton Aguaiza Cruz C.C: 1705995635

REPRESENTANTE COAC MUSHUK PAKARI COICC Dr. Patricio Almagro

RUC No. 18002108462001 CONTADOR GENERAL COAC

MUSHUK PAKARI COICC



ANEXO No 20

RETENCIONES EN LA FUENTE

Conciliación de Retenciones en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado vs. Libros

Valores según los libros contables del contribuyente					Valore	s según las c contri	de IVA del	Diferencias (c)				
Mes	Retenci ón del 30%	Retención del 70%	Retenció n del 100%	Total retenciones de IVA	Retenci ón del 30% (casiller o 725)	Retenció n del 70% (casillero 727)	Retención del 100% (casillero 729)	Total IVA retenido (casillero 799)	Diferen cia en retenció n del 30%	Diferen cia en retenció n del 70%	Difere ncia en retenc ión del 100%	Total diferencia en IVA retenido
	{3}	{4 }	{5 }	{6}={1+2+3+4 +5}	{9 }	{10}	{11}	{12}	{15}={9 -3}	{16}={1 0-4}	{17}={ 11-5}	{18}={12-6}
Enero	6,01	77,10	42,86	125,97	6,01	77,10	42,86	125,97	0,00	0,00	0,00	0,00 ≈
Febrero			42,86	42,86			42,86	42,86	0,00	0,00	0,00	0,00 ≈
Marzo		58,80	69,54	128,34		58,80	291,86	350,66	0,00	0,00	222,32	222,32 🗴
Abril	1,22	68,61	62,86	132,69	1,22	68,61	62,86	132,69	0,00	0,00	0,00	0,00 ≈
Mayo		157,92	42,86	200,78		157,92	42,86	200,78	0,00	0,00	0,00	0,00 ≈
Junio	14,11	0,00	42,86	56,97	14,11		42,86	56,97	0,00	0,00	0,00	0,00 ≈
Julio		17,64	114,87	132,51		17,64	42,86	60,50	0,00	0,00	-72,01	-72,01 ∞
Agosto	1,93	8,40	126,26	136,59	1,93	8,40	126,26	136,59	0,00	0,00	0,00	0,00 ≈
Septiembre	21,54	163,80	202,70	388,04	21,54	163,80	202,70	388,04	0,00	0,00	0,00	0,00 ≈
Octubre	0,00	14,28	74,72	89,00		14,28	74,72	89,00	0,00	0,00	0,00	0,00 ≈
Noviembre	1,44	109,20	114,86	225,50	1,44	109,20	114,86	225,50	0,00	0,00	0,00	0,00 ≈
Diciembre		67,87	93,26	161,13		13,27	93,26	106,53	0,00	-54,60	0,00	-54,60 ∞
TOTAL	46,25	743,62	1.030,51	1.820,38 ✓∑	46,25	689,02	1.180,82	1.916,09 ✓∑	0,00	-54,60	150,31	95,71 ≠∑◊5

Conciliación de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta declarados vs. Libros



	Valores según los libros contables del contribuyente												
Descripción	Enero	Febr ero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembr e	Octu bre	Novie mbre	Diciembre	Total
	{1}	{2}	{3}	{4 }	{5}	{6 }	{7 }	{8 }	{9 }	{10}	{11}	{12}	{12}
Valor retenido - servicios /													~
honorarios profesionales			22,23	16,67			60,00 ©	69,50	133,20	26,55	60,00	42,00	430,15 ≈
Valor retenido - servicios /													≈
predomina el intelecto	72,00		56,00	52,00	104,00		16,80		156,00		104,00	52,00 °C	612,80 ~
Valor retenido - servicios /													
predomina mano de obra													0,00
Valor retenido - servicios /													
utilización o aprovechamiento													≈
de la imagen o renombre	13,39												13,39
Valor retenido - transferencia													
de bienes muebles de													≈
naturaleza corporal				0,99		3,92	1,10	0,54	5,98		0,40	2,15	15,08
Valor retenido - arrendamiento													~ ≈
/ bienes inmuebles	28,57	28,57	28,57	28,57	28,57	28,57	28,57	28,57	28,57	28,57	28,57	28,57	342,84
Valor retenido - rendimientos													~ ≈
financieros			1,93	0,20	0,64		0,22	13,20	1,67		2,97	1,80	22,63 ~
Valor retenido - otras													≈
retenciones / aplicables el 1%	1,67	0,10											1,77 ~
Valor retenido - otras													∞
retenciones / aplicables el 2%	5,04	2,52	2,52	5,85	17,12	12,12 \)6	2,52 ©	13,34 ◊6	12,02 ©	5,92	2,52	5,68	87,17
Valor retenido - otras													
retenciones / aplicables el 8%													0,00
Total de retenciones de													
impuesto a la renta según			=										
libros	120,67	31,19	111,25	104,28	150,33	44,61	109,21	125,15	337,44	61,04	198,46	132,20	1.525,83 ✓∑
Total de retenciones de													
impuesto a la renta según													
declaraciones (casillero No.	445.00	24.40		404.00	450.00	44.64	50.50	107.5	22 < 02		100.45	00.20	4 400 04 (5
499) (b)	117,99	31,19	, -	104,28	150,33	44,61	58,59	125,15	336,92	61,04	198,46	80,20	1.420,01 ✓∑
Diferencias (c)	-2,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50,62	0,00	-0,52	0,00	0,00	-52,00	-105,82 ≠∑◊5

[✓] Valores cotejados con el formulario 104 y 103, libro mayor, facturas y comprobantes de retención



- **◊5** Variaciones en el registro contable y declaraciones del IVA y RENTA.
- **6** Emisión y entrega de comprobantes de retención
- **◊7** Retenciones en la fuente no efectuadas

Sr. Milton Aguaiza Cruz

C.C: 1705995635

REPRESENTANTE COAC

MUSHUK PAKARI COICC

Dr. Patricio Almagro RUC No. 18002108462001

CONTADOR GENERAL COAC

MUSHUK PAKARI COICC

Auditores y Consultores

Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA. Período 2015

PARTE III – RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

A los señores miembros de Directorio y Socios de la:

Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda.

Salcedo, 15 de Agosto de 2016

control interno contable en su conjunto.

Se efectúa un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Cooperativa para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas de Auditoría. Dicho estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Nuestro Estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de

La Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda. Es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que

161



los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismo se deteriore.

El estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control interno relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no se expresa una opinión sobre el sistema de control interno contable de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., tomando en su conjunto.

Basados en la revisión de ciertas áreas seleccionadas, he redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo al periodo expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron la atención durante las visitas.

Para facilitar la lectura del presente informe he ordenado las recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones Tributarias entregado en esta fecha.

- 1. Datos del contribuyente sujeto a examen
- 2. Cálculo de valores declarados de IVA
- 3. Conciliación de retenciones IVA vs. Libros
- 4. Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta vs. Libros.
- 5. Conciliación tributaria de impuesto a la Renta
- 6. Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la Renta
- 7. Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año



Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con los Ingenieros Luis Gonzalo Merino Chávez y el Lic. Iván Patricio Arias Gonzales cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Atentamente

KARINA SOLEDAD QUISPE

C.I.: 160056951-9

AUDITORES Y CONSULTORES S&Q
AUDITORA EXTERNA



OBSERVACIÓN Y COMENTARIO SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

1. REGISTROS CONTABLES

Conclusión

La totalidad de los ingresos por concepto de comisión grabado con tarifa 12% del IVA, no se encuentran registrados en la declaración presentada en el formulario 104, y durante los meses de enero y febrero se detectaron ingresos que no están sustentados con el respectivo comprobante de venta, ni registrados contablemente. Debido a que la facturación se ha realizado en fechas en las cuales ya se presentó la declaración del mes que corresponde la factura en un caso, mientras que el otro caso no se han emitido y entregado el respectivo comprobante de venta, contraviniendo el Art. 17 Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, los comprobantes de venta serán emitidos y entregados en el momento en el que se efectúe el acto o se celebre el contrato que tenga por objeto la transferencia de dominio de los bienes o la prestación de los servicios; sin embargo el Art. 46 del Código Tributario indica que se debe llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita, ya que el incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria.

Recomendación:

Al Contador General:

Registrar contablemente todas las operaciones que realiza la COAC, e informar oportunamente en las respectivas declaraciones de impuestos dichas operaciones, aplicando el Art. 46 del Código Tributario y revisar y aplicar lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios Art. 17 y de esta manera evitar sanciones por parte de la Administración Tributaria.



Valor según Libros Contables						
Periodo	Total Ventas					
Marzo	77,41					
Julio	50,09					
Octubre	70,18					
TOTAL	197,68 [©]					

Valor según Declaraciones							
Periodo	Total Ventas						
Enero	6.490,77						
Febrero	6.850,55						
TOTAL	13.341,32						

Antecedentes legales

Código Tributario

Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

a) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita.

Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios

Art. 17.- Oportunidad de entrega de los comprobantes de venta y documentos autorizados.- Los comprobantes de venta y los documentos autorizados, referidos en este reglamento, deberán ser entregados en las siguientes oportunidades:

b) De manera general, los comprobantes de venta serán emitidos y entregados en el momento en el que se efectúe el acto o se celebre el contrato que tenga por objeto la transferencia de dominio de los bienes o la prestación de los servicios;

2. GASTOS DEDUCIBLES

Conclusión:

Se pudo determinar que no se cargó al gasto deducible los valores correspondientes a la depreciación del Equipo de Computación y vehículo, además el cálculo de la depreciación registrado por contabilidad no se lo hizo conforme lo determina la Ley de



Régimen Tributario Interno y su Reglamento, se calculó una depreciación total de propiedad planta y equipo de \$ 6.107,63; mientras que únicamente se registró 742,35 como gasto deducible, incumpliendo lo normado en el Art. 28.- Gastos generales deducibles del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, se han determinado un mínimo valor de gastos deducibles.

Recomendación:

Al Contador General:

Aplicar lo establecido en el Art. 28.- Gastos generales deducibles del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y calcular la depreciación de los bienes de propiedad planta y equipo correctamente para los inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcazas y similares 5% anual; instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual, vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual; equipos de cómputo y software 33% anual; así mismo debe reconocer oportunamente los valores correspondientes a la depreciación tanto en el gasto como en la depreciación acumulada, para garantizar la veracidad de los saldos en los estados financieros. Además se recomienda presentar una declaración sustitutiva del impuesto a la renta formulario 101.

Valor según Declaración - Formulario 101						
ACTIVO FIJO VALOR Depreciación						
Muebles de oficina	\$ 6.490,77	\$ 371,17				
Equipo de Oficina	\$ 6.850,55	\$ 371,18				
TOTAL	\$ 13.341,32	\$ 742,35				

Valores según Auditoría						
ACTIVO FIJO	VALOR	Depreciación				
Muebles de Oficina	\$ 10.274,45	\$ 1.027,45				
Equipo de oficina	\$ 10.042,45	\$ 1.004,25				
Equipo de Computación	\$ 10.491,97	\$ 3.462,35				
Vehículo	\$ 3.067,90	\$ 613,58				
TOTAL	\$ 33.876,77	\$ 6.107,62				



Antecedentes Legales

Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 28.- Gastos generales deducibles

- 6. Depreciaciones de activos fijos.
- a) La depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes:
- (I) Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcazas y similares 5% anual.
- (II) Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual.
- (III) Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual.
- (IV) Equipos de cómputo y software 33% anual.

En caso de que los porcentajes establecidos como máximos en este Reglamento sean superiores a los calculados de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil o la técnica contable, se aplicarán estos últimos.

3. INCONSISTENCIA ENTRE DECLARACION DEL RDEP CON EL FORMULARIO 101.

Conclusión:

El gasto de sueldo según la planilla del IESS es de \$ 26. 053,39, el Balance de Resultados mostró un valor de \$17.795,56 y declarado en el formulario 101, al revisar el anexo bajo relación de dependencia del año 2015 se evidencio que solo posee un registro por el valor de \$ 4.305,56, lo que no concuerda con lo declarado y lo registrado, obteniendo una diferencia de \$ 8. 257,83, el mismo que es considerado como Gasto no Deducible, contraviniendo lo establecido en el Art. 10 de la LORTI y el Art. 42 Responsabilidad de los Empleadores Código de Trabajo, lo que se han generado problemas con el cálculo y pago del décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo y en el aporte al IESS.



Recomendación:

Al Contador General:

Registrar y declarar debidamente los valores en la planilla del IESS para que sea considerado como deducible del Impuesto a la Renta y practicado el Art. Art. 10 de la LORTI, adicionalmente se debe tener presente lo que dispone el código de trabajo el Art. 42 Responsabilidad de los Empleadores y de esta manera se mantendrá concordancia entre lo declarado y lo registrado.

	PLANILLA IESS							
Periodo	Total Ingresos	Patronal	Individual	Total Aporte	XIII Sueldo	XIV Sueldo	Fondos de Reserva	
2015	26.053,39	2.905,02	2.462,08	5.367,10	2171,12	1844,733	2171,12	

BALANCE DE RESULTADOS							
Periodo	Total Ingresos	Patronal	Individual	Total Aporte	XIII Sueldo	XIV Sueldo	Fondos de Reserva
2015	17795,56	1879,07	1681,68	3560,75	1969,16	1720,83	90,96

RELACION LABORAL - RENTA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA							
Periodo	Total Ingresos	Patronal	Individual	Total Aporte	XIII Sueldo	XIV Sueldo	Fondos de Reserva
2015	4305,36		406,86	406,86	358,78	354	358,78

Antecedentes legales

Lev de Régimen Tributario Interno

Art. 10.- Deducciones.- En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

9.- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones



legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio cuando corresponda, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y de conformidad con la ley.

Para el caso de los administradores de las entidades del sistema financiero nacional, sólo serán deducibles las remuneraciones y los beneficios sociales establecidos por ley u otras dedicadas a cubrir riesgos en curso y otros similares, de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Código de Trabajo

Art. 42.- Obligaciones del empleados

31. Inscribir a los trabajadores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, desde el primer día de labores, dando aviso de entrada dentro de los primeros quince días, y dar avisos de salida, de las modificaciones de sueldos y salarios, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, y cumplir con las demás obligaciones previstas en las leyes sobre seguridad social.

SEQ - Auditores y Consultores

Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA. Período 2015

4. AUSENCIA DE TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN

Conclusión:

Error de digitación en el formulario 101 del Impuesto a la Renta en cuanto al gasto provisión de cuentas incobrables, pues se hallaba registrado en el casillero 7164 un valor de 751,43, mientras que contablemente su valor es 2.579,74 detectando una diferencia de 1828,31 dando como resultado un gasto no deducible. Se debería verificar que los valores que contablemente se encuentren registrados en los estados financieros sean los mismos que se trasladen a los formularios de impuestos que se presenta al sujeto activo, ya sea en las cuentas del balance general como en las cuentas del estado de resultados, esto se dio por la falta de aplicación de técnicas de verificación provocando errores en los saldos de las cuentas que conforman los estados financieros.

Recomendación:

Al Contador General:

Aplicar técnicas de verificación ya sea a través de la observación, cómputo, confirmación, con el fin de comprobar la veracidad de la información contenida en los estados financieros y en los formularios de impuestos que se presentan al sujeto activo del tributo.

Antecedentes Legales

Verificar que los valores que contablemente se encuentren registrados en los estados financieros ya sea en las cuentas del balance general como en las cuentas del estado de resultados sean los mismos que se registran en los casilleros 7164 del formulario 101.



5. RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA Y RENTA

Conclusión:

Al comparar los registros de contabilidad con la declaración del IVA formulario 104, en las retenciones del IVA se observan ciertas variaciones entre el registro contable y la declaración mencionada es así que se puede decir que en el mes de marzo se pagó en exceso un valor de 222,32; mientas que en los meses de julio y diciembre se pagó en menos 72,01 y 54,60. Mientras tanto en la revisión del formulario 103 de las retenciones en la fuente auditoría evidenció diferencias que corresponde a valores que no han sido tomados en cuenta dentro de los rubros a pagar en los siguientes meses: enero 2,68; julio 60,00; septiembre 0,52; y diciembre 52. Esta situación se debe a que no se aplican técnicas de verificación por ello existen errores en el traslado de los valores, generándose el pago en exceso o menor del valor a pagar y de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos, contraviniendo lo estipulado en el Art. 30 del Código Tributario.

Recomendación:

Al Contador General:

Revisar y aplicar lo señalado en el Art. 30.- Alcance de la responsabilidad del Código Tributario ya que la responsabilidad de los agentes de retención o de percepción es directa en relación al sujeto activo y por consiguiente son los únicos obligados ante éste en la medida en que se haya verificado la retención o percepción de los tributos, y aplicar técnicas de verificación. Además se recomienda presentar una declaración sustitutiva del IVA formulario 104 de los meses de marzo, julio y septiembre. Así también declaración sustitutiva de las retenciones en la fuente formulario 103 de los meses de enero, julio, septiembre, y diciembre antes que la Administración Tributaria determine la obligación pues de ser el caso causará un recargo del 20% sobre el principal según lo establece el Art. 90 del Código Tributario.

Declaración Impuesto al valor agregado



Valores según Declaraciones - Formulario 104 A							
Periodo		Retenció	Total				
renodo	30%	70%	100%	Retención			
Febrero		58,80	291,86	350,66			
Julio		17,64	42,86	60,50			
Diciembre		13,27	93,26	106,53			
TOTAL		89,71	427,98	517,69			

Valor según Libros Contables								
Periodo		Retención		Total				
renodo	30% 70%		100%	Retención	Diferencias			
Febrero		58,80	69,54	128,34	222,32			
Julio		17,64	114,87	132,51	-72,01			
Diciembre		67,87	93,26	161,13	-54,60			
TOTAL		144,31	277,67	421,98	95,71			

Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta

Valor Según Auditoría									
	Base		% Retención						
Periodo	Imponible	2% 8%		10%	TOTAL				
Enero	133,89	2,68			2,68				
Julio	600,00			60,00	60,00				
Septiembre	25,89	0,52			0,52				
Diciembre	650,00		52,00		52,00				
TOTAL	1.409,78	3,20	52,00	60,00	115,20				

Antecedentes Legales

Código Tributario

Art. 30.- Alcance de la responsabilidad.- La responsabilidad de los agentes de retención o de percepción es directa en relación al sujeto activo y por consiguiente son los únicos obligados ante éste en la medida en que se haya verificado la retención o percepción de los tributos; y es solidaria con el contribuyente frente al mismo sujeto activo, cuando no se haya efectuado total o parcialmente la retención o percepción.

Auditores y Consultores

Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA. Período 2015

Sin perjuicio de la sanción administrativa o penal a que hubiere lugar, los agentes de retención o percepción serán responsables ante el contribuyente por los valores retenidos o cobrados contraviniendo las normas tributarias correspondientes, cuando no los hubieren entregado al ente por quien o a cuyo nombre los verificaron.

RETENCIONES EN LA FUENTE

6. EMISION Y ENTREGA DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN

Conclusión|

Auditoría determinó que varios comprobantes de retención en la fuente fueron entregados después de los cinco días siguientes de haber recibido la factura respectiva en el mes de Junio por un valor de \$9,61 y Agosto por \$8,82, sin embargo el Art. 50 de la LORTI que la retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor a cinco días de recibido el comprobante de venta, esta situación se ha dado debido a la inobservancia de la respectiva normativa.

Recomendación

Al Contador General:

Emitir y entregar los respectivos comprobantes de retención dentro de los cinco días establecidos en la Ley, con el objeto de evitar una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención y agilitar el registro contable y preparación de la contabilidad. Así mismo se recomienda revisar al artículo 50 de la Ley de Régimen tributario Interno.



Antecedentes Legales

Ley de Régimen Tributario Interno

El artículo 50, establece:

a) La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero.

b) Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de 5 días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

c) La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención.

7. RETENCIONES EN LA FUENTE NO EFECTUADAS

Conclusión

Durante los meses de enero, febrero y marzo no se efectuaron la respectiva retención en la fuente por concepto de pago del plan telefónico a Movistar S.A. El porcentaje de retención correspondiente al 2%, esta situación se ha dado debido a la inobservancia de la respectiva resolución NAC-DGERCGC14-00787 porcentajes de retenciones ir, en consecuencia la información reflejada en la declaración de impuesto a la renta presentada en el formulario 103 no son verídicos por lo que estaría evadiendo el pago al SRI, en caso de determinación por parte de la Administración Tributaria la Cooperativa estaría expuesta a una sanción que incluye una multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora.



Recomendación

Al Contador General:

Deberá aplicar las retenciones en la fuente ya que la Cooperativa en calidad de agente de retención tiene la obligación de cumplir con dicha obligación como lo estipula el artículo 29 del código Tributario y 50 de la Ley de Régimen Tributario.

Fecha	Descripción	Comprobante	Valor	% Retención	Valor Retención
26/01/2015	MOVISTAR pago plan	FACTURA	\$ 461,62	2%	\$ 9,23
27/02/2015	MOVISTAR pago plan	FACTURA	\$ 485,00	2%	\$ 9,70
25/03/2015	MOVISTAR pago plan	FACTURA	\$ 477,64	2%	\$ 9,55
		TOTAL	\$ 1.424,26		\$ 28,49

Antecedentes Legales

Código Tributario

Art. 29.- Otros responsables.- Serán también responsables:

1.- Los agentes de retención, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas que, en razón de su actividad, función o empleo, estén en posibilidad de retener tributos y que, por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, estén obligadas a ello.

NAC-DGERCGC14-00787

Artículo 3.- Todos los pagos o créditos en cuenta no contemplados en los porcentajes específicos de retención, señalados en este acto normativo, están sujetos a la retención del 2%.



Salcedo, 15 de agosto del 2016

Karina Soledad Quispe

C.I.: 160056951-9

AUDITORES Y CONSULTORES S&Q
AUDITORA EXTERNA



ACTA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DEL INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA., POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

De conformidad a lo estipulado según la orden de trabajo No 001

En la cuidad de Salcedo, provincia de Cotopaxi, a los veinte días del mes de Septiembre del dos mil dieciséis, a las once horas AM, la suscrita: Karina Soledad Quispe Caiza a cargo de S&Q AUDITORES Y CONSULTORES, se constituye en el salón de sesiones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., con el objeto de dejar constancia en la presente acta, la Comunicación de Resultados obtenido en el Informe Cumplimiento Tributario, en el Período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, el mismo que fue realizado conforme lo estipulado en el contrato de Auditoría.

Conforme los señalan las Normas Ecuatorianas de Auditoría NEA, se convocó, a los directivos y funcionarios de la Cooperativa, relacionados con el trabajo ejecutado, para que asistan a la conferencia final de Comunicación de resultados.

Al efecto en presencia de los directivos y funcionarios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., y S&Q AUDITORES Y CONSULTORES se procedió a la comunicación del informe, diligente en la cual se dio a conocer los resultados obtenidos a través de las conclusiones y recomendaciones.

Se establece un término de cinco días con el fin de que la Administración presente los justificativos de las observaciones comunicadas, de haberlas.

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente Acta en duplicado del mismo tener, las personas asistentes de las dos partes.

CONCLUSIONES

Se puede concluir que efectivamente el marco teórico construido considerando las normas de auditoría, la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento (LORTI) y las resoluciones administrativas emitidas por el SRI, respecto de las obligaciones tributarias que mantiene la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., sirvió de base para resolver la problemática y determinar la causa que lo genero, así mismo se pudo determinar nuevas problemáticas y expresar las respectiva solución, para mejorar el proceso contable y por ende tributario.

Durante el desarrollo del proyecto de investigación se revisó la información contable y tributaria existente por lo cual se emplearon técnicas de auditoría como es la inspección, observación, entrevista, confirmación y cuestionarios. Además también se utilizaron los métodos deductivo – inductivo y analítico y sintético; estos fueron de gran utilidad ya que se pudo recopilar evidencias que sustente el Informe de Cumplimiento Tributario presentado en el presente trabajo de investigación.

Se elaboró el Informe de Cumplimiento Tributario el cual consta de tres partes distribuidas de la siguiente manera, en la primera parte se encuentra el informe de los auditores independientes sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias,; en la segunda parte se observa la información financiera suplementaria y los anexos del presente informe; en la tercera parte se encuentran las recomendaciones sobre aspectos tributarios y para culminar con el informe antes mencionado se puede notar las observaciones y comentarios sobre aspectos tributarios.

RECOMENDACIONES

Al Contador General revisar constantemente la normativa tributaria como la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, resoluciones emitidas por el SRI, y todas las modificaciones y reformas que se hagan; así mismo se sugiere revisar la normativa de Encomia Popular y Solidaria, con el fin de garantizar su trabajo y cumplir según las exigencias de los organismos de control.

Al Contador General de la Cooperativa se sugiere que durante la elaboración y presentación de la información contable, declaraciones y los respectivos anexos, aplique métodos para verificar que la información reflejada sea la correcta y verídica por ejemplo podría emplear técnicas de auditoría como es la inspección, observación, entrevista, confirmación y cuestionarios, los métodos deductivo – inductivo y analítico y sintético.

Se sugiere a la gerencia considerar y comunicar el informe de cumplimiento tributario emitido por auditoría ya que este servirá como una herramienta de gestión para la toma de decisiones dentro del área, para mejorar los procesos tributarios y evitar sanciones por parte del sujeto activo tributario.

BIBLIOGRAFÍA

- Amador, S. (2008). Auditoría Administrativa proceso y aplicación. México: McGraw Hill.
- Arenas, P., & Moreno, A. (2008). Introducción a la Auditoría Financiera: Teoría y casos prácticos. Madrid: McGraw- Hill Interamericana.
- Arens, A., et al. (2007). Auditoría. Un enfoque integral 11a ed. México: Pearson Educación.
- De la Peña Gutierrez, A. (2008). Auditoría un Enfoque Práctico. Madrid: Paraninfo.
- Estupiñan Gaitán, R. (2006). Control interno y fraudes 2a ed. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Estupiñan, R. (2012). Papeles de Trabajo en la auditoría financiera. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Flores, J. (2012). Auditoría Tributaria procedimientos y técnicas A.T. Lima.
- Flanklin, B. (2013). Auditoría Administrativa: Evaluación y diagnóstico empresarial 3a ed. México: Pearson Educación.
- Leon, M. (2012). Auditoría financiera I. El proceso de auditoría fianciera guía. Loja: Ediloja.
- Maldonado, M. (2011). Auditoría de Gestión 4a ed. Quito: Abya Yala.
- Napolitano, A., et al. (2011). Auditoría de Estados Financieros. México: Cempro.
- Pereda, E. (2011). Manual de Auditoría Tributaria. Lima: Entrelineas S.R.L.
- Rodriguez, J. (2009). Control Inteno. México: Trillas.
- Sánchez, C. G. (2006). Auditoría de Estados Financieros Práctica Moderna Integral 2a ed. México: Pearson Educación.
- Vizcarra, J. (2010). Auditoría Financiera, Riesgos, Control Interno, Gobierno Corporativo y Normas de Infomación Financiera. Lima: Pacífico Ediciones.
- Whittington, O., & Pany, K. (2005). Principios de Auditoría 14a ed. México: McGraw-Hill.
- Auditores, Contadores y Consultores Financieros. (2014). Servicio de Rentas Internas .

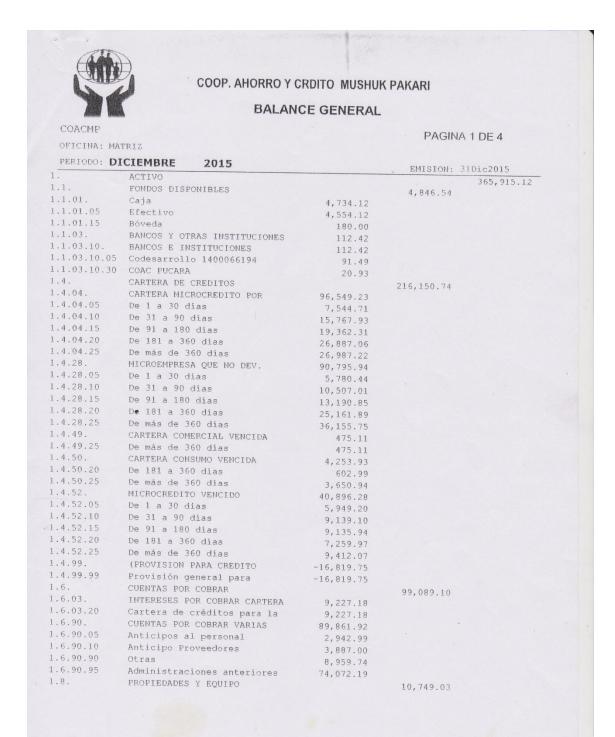
 Recuperado de http://www.auditoresycontadores.com/tributacion/32-tablas-multas-e-intereses-vigentes
- Asamblea Nacional Constituyente. (2014). Código Tributario.Recuperado de file:///c:/users/intel%20corei3/downloads/c%c3%93digo%20tributario

- Asamblea Nacional Constituyente. (2014). Ley de Régimen Tributario Interno.

 Recuperado de file:///C:/Users/INTEL%20COREI3/Downloads/Ley%20de%20Regimen%20Tri butario%20Interno.pdf
- Asamblea Nacional Constituyente. (2014). Reglamento Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Recuperado de file:///c:/users/intel%20corei3/downloads/reglamento%20aplicacion%20de%20la%20le y%20de%20regimen%20tributario%20interno%20(1).pdf
- Condor , W. (2015). Boletín Contable Administrativo. Recuperado de http://www.boletincontable.com/index.php/noticias/82-cambio-de-porcentaje
- Obligaciones Tributarias . (2015). Servicio de Rentas Internas. Recuperado de http://www.sri.gob.ec/de/136
- Servicio de Rentas Internas. (2014). Resolución 284. Recuperado de http://www.bolsadequito.info/wp-content/themes/BVQ/hechosuploads/284.pdf
- Servicio de Rentas Internas. (2015). Resolución 787. Recuperado de file:///C:/Users/INTEL%20COREI3/Downloads/NAC-DGERCGC14-00787.pdf

ANEXOS

Anexo 1. Balance General





COOP. AHORRO Y CRDITO MUSHUK PAKARI BALANCE GENERAL

COACMP

OFICINA: MATRIZ

PAGINA 2 DE 4

1.8.05.	ICIEMBRE 2015		EMISION.	31Dic2015
	Muebles, enseres y equipos	10,274.45	Di11010[4.	210102012
1.8.05.01.	Muebles de oficina	232.00		
0.05.01.05	Muebles de oficina	232.00		
1.8.05.02.	EQUIPOS DE OFICINA	10,042.45		
1.8.05.02.05	Equipo de oficina	9,201.30		
.8.05.02.15	Unidad de Control y Alarma	841.15		
.8.06.	EQUIPOS DE COMPUTACION	10,491.97		
.8.06.05	Computadores	10,241.97		
.8.06.10	Impresoras	250.00		
.8.07.	UNIDADES DE TRANSPRTE			
.8.07.10	Motocicletas	3,067.90		
.8.99.	(DEPRECIACION ACUMULADA)	3,067.90		
.8.99.15.	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS	-13,085.29		
.8.99.15.05	Muebles y enseres	-3,593.31		
.8.99.20.	EQUIPOS DE COMPUTACION	-3,593.31		
.8.99.20.05	Computadoras	-6,424.08		
.8.99.25	(Unidades de transporte)	-6,424.08		
.9.	OTROS ACTIVOS	-3,067.90		
9.01.			35,079.71	
9.01.10.	INVERSIONES EN ACCIONES Y	7,667.01		
9.01.10.05	EN OTRAS INSTITUCIONES	6,667.01		
9.01.20.	Codesarrollo	6,667.01		
9.01.20.10	EN OTROS ORGANISMOS DE	1,000.00		
9.05.	RENAFIPSE	1,000.00		
	GASTOS DIFERIDOS	26,105.98		
9.05.35	Plan oficina salcedo	4,343.02		
9.05.90	Otros	23,588.06		
9.05.99	(Amortización acumulada	-1,825.10		
9.90.	OTROS	1,306.72		
9.90.10.	OTROS IMPUESTOS	1,306.72		
9.90.10.05	Anticipo impuesto a la renta	1,306.72		
	PASIVOS	1,500.72		
1.	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO		110 606	-137,203.3
1.01.	DEPOSITOS A LA VISTA	-95 207 05	-112,636.73	
1.01.35	Depósitos de ahorro	-85,297.05		
1.01.50	Dep. por confrimar	-85,230.17		
1.03.	DEPOSITOS A PLAZO	-66.88		
1.03.05	De 1 a 30 días	-27,339.68		
1.03.10	De 31 a 90 días	-13,417.19		
1.03.15	De 91 a 180 días	-4,573.50		
1.03.20	De 181 a 360 días	-4,723.34		
5.		-4,625.65		
5.03.	CUENTAS POR PAGAR		-24,566.58	
5.03.05	OBLIGACIONES PATRONALES	-4,446.98		
5.03.10.	Remuneraciones	-768.90		
0.00.10.	BENEFICIOS SOCIALES	-2,754.63		



COOP. AHORRO Y CRDITO MUSHUK PAKARI **BALANCE GENERAL**

COACMP

OFICINA: MATRIZ

PAGINA 3 DE 4

PERIODO: DI	ICIEMBRE 2015			
2.5.03.10.05	XIII Sueldo		. EMISION:	31Dic2015
2.5.03.10.10	XIV Sueldo	-1,111.35		
2.5.03.10.15		-987.66		
2.5.03.25	Participación a empleados	-655.62		
2.5.04.	RETENCIONES	-923.45		
2.5.04.05.	RETENCIONES FISCALES	-61.84		
	RETENCIONES IVA	-61.84		
2.5.04.05.02.	ORetención IVA 30 %	-61.84		
2.5.04.05.02.	ORetencion IVA 70 %	1.43		
2.5.04.05.02.	ORetencion IVA 100 %	-14.71		
2.5.06.	PROVEEDORES	-48.56		
2.5.06.40	Proveedores Varios	-72.30		
2.5.90.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS	-72.30		
2.5.90.05	Seguro de desgravamen	-19,985.46		
2.5.90.10	Excedentes por pagar	-15,680.58		
2.5.90.25	Fondo de Asistencia Social	-1,259.01		
3.	PATRIMONIO	-3,045.87		
3.1.	CAPITAL SOCIAL			-228,017.45
3.1.03.	CERTIFICADOS DE APOTACION		-63,793.22	
3.1.03.10	Certificados	-63,793.22		
3.3.	RESERVAS	-63,793.22		
3.3.01.	FONDO IRREPARTIBLE DE		-9,371.04	
3.3.01.05	50% Fondo irrepartible	-4,877.58		
3.3.03.	ESPECIALES	-4,877.58		
3.3.03.05	A disposición de la asamblea	-4,493.46		
3.3.03.10	Para futuras	-3,286.41		
3.4.	OTROS APORTES PATRIMONIALES	-1,207.05		
3.4.01.	OTROS APORTES PATRIMONIALES		-154,853.19	
3.4.01.20	Tertio Milenio	-154,853.19		
3.4.01.25	Ayuda en Acción	-4,800.00		
3.4.01.30	Fondos FIE	-117,160.27		
3.4.01.35	FEPP A en A	-20,451.24		
3.4.01.40	Donación Coicc	-10,581.15		
	Toursetou Corce	-1,860.53		

UTILIDAD

-694.36 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

-365,915.12

Securido Toaza Guano PRESIDENTE C.A.

Milton Aguaiza GÉRENTE GENERAL

Rosario Bunce
PRESIDENTE C.V.

Dr. Patricio Almagro
CONTADOR GENERAL
Matricula

Anexo 2. Balance de Resultados



COOP. AHORRO Y CRDITO MUSHUK PAKARI BALANCE DE RESULTADOS

PERIODO: DICIEMBRE 2015

PAGINA 1 DE 3

COACMP	r Bixtobo.	FECHA PROCESO:	31Dic2015
OFICINA: MATRIZ		ESTE MES	TOTAL
CODIGO	CUENTA	8,419.94	60,120.44
4.	GASTOS INTERESES CAUSADOS	1,787.74	5,310.58
4.1.	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	1,787.74	5,310.58
4.1.01.	OBLIGACIONES CON EL 1000100	1,697.74	3,790.96
4.1.01.15	Depósitos de ahorro	90.00	1,519.62
4.1.01.30	Depósitos a plazo	751.43	2,579.74
4.4.	PROVISIONES	0.00	1,828.31
4.4.02	Cartera de creditos	751.43	751.43
4.4.02.	CARTERA DE CREDITOS	751.43	751.43
4.4.02.20	Cartera de créditos para la	5,880.77	52,230.12
4.5.	GASTOS DE OPERACION	2,587.94	30,901.92
4.5.01.	GASTOS DE PERSONAL	1,412.63	23,325.00
4.5.01.05.	REMUNERACIONES MENSUALES	1,412.63	17,795.56
4.5.01.05.01	Sueldos y Salarios	0.00	5,529.44
4.5.01.05.04	Servicios Personales	831.08	3,891.61
4.5.01.10.	BENEFICIOS SOCIALES	418.08	1,969.16
4.5.01.10.05	XIII Sueldo	413.00	1,720.83
4.5.01.10.10	XIV Sueldo	0.00	201.62
4.5.01.10.30	Vacaciones	314.47	3,560.75
4.5.01.20 •	Aportes al IESS	29.76	90.96
4.5.01.35	Fondo de reserva IESS	0.00	33.60
4.5.01.40	Capacitaciones		4,796.51
4.5.02.	HONORARIOS	630.40	3,340.51
4.5.02.10	Honorarios profesionales	630.40	1,456.00
4.5.02.20	Servicios prestados	0.00	10,552.98
4.5.03.	SERVICIOS VARIOS	813.93	593.01
4.5.03.05	Movilización, fletes y	15.00	145.00
4.5.03.10	Servicios de guardianía	0.00	798.54
4.5.03.15	Publicidad y propaganda	245.50	934.90
4.5.03.20.	SERVICIOS BASICOS	0.00	914.90
4.5.03.20.02	Servicio Telefonico Andinatel	0.00	20.00
	Servicio Agua Potable	0.00	
4.5.03.20.03	Seguros	0.00	328.16
4.5.03.25	Arrendamientos	400.00	4,800.00
4.5.03.30	OTROS SERVICIOS	153.43	2,953.37
4.5.03.90.		11.23	46.21
4.5.03.90.01	m-l-fonia Colular	0.00	8.00
4.5.03.90.02		29.00	202.48
4.5.03.90.03	de Internet	112.00	1,344.00
4.5.03.90.05	a de Cradita	0.00	532.00
4.5.03.90.06	Demonring	1.20	3.60
4.5.03.90.14	1 Demonal	0.00	293.08
4.5.03.90.15	Capacitacion ai reisonai		



COOP. AHORRO Y CRDITO MUSHUK PAKARI BALANCE DE RESULTADOS

PERIODO: DICIEMBRE 2015

PAGINA 2 DE 3

	COACMP		FECHA PROCESO:	31Dic2015
	OFICINA: MATRIZ	CUENTA	ESTE MES	TOTAL
	4.5.03.90.16	Servicio de capacitación	0.00	340.00
	4.5.03.90.17	Alimentacion	0.00	184.00
	4.5.04.	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y	778.00	1,494.21
	4.5.04.05	Impuestos Fiscales	0.00	216.19
	4.5.04.10	Impuestos Municipales	778.00	813.20
	4.5.04.15	Aportes a la Superintendencia	0.00	444.22
	4.5.04.20	Centros de mediacion	0.00	20.60
	4.5.05.	DEPRECIACIONES	742.35	742.35
	4.5.05.20.	MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	742.35	742.35
	4.5.05.20.05	Muebles de oficina	371.17	371.17
	4.5.05.20.10	Equipo de oficina	371.18	371.18
		OTROS GASTOS	328.15	3,742.15
	4.5.07.	Sumistros Diversos	74.15	1,301.49
	4.5.07.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	192.50	2,092.18
	4.5.07.15.	Mantenimiento de locales	10.00	19.00
	4.5.07.15.01	Mantenimiento muebles	0.00	52.00
	4.5.07.15.02	Mantenimiento equipos	65.00	861.08
	4.5.07.15.03	Mantenimiento sistemas	112.00	575.00
	4.5.07.15.04	Mantenimiento vehiculos	5.50	585.10
	4.5.07.15.06	ELABORACION DE DOCUMENTOS	0.00	10.98
	4.5.07.20.	Documentación legal	0.00	10.98
	4.5.07.20.10	OTROS GASTOS	61.50	337.50
	4.5.07.90.	Combustibles	61.50	337.50
	4.5.07.90.05	INGRESOS	-12,650.50	-60,814.80
	5.	INTERESES Y DESCUENTOS	-12,640.50	-60,365.00
	5.1.	Depósitos	-1.18	-136.91
	5.1.01.	Depositos en bancos e inst.	-1.18	-36.91
	5.1.01.10.	Codesarrollo	-1.18	-36.91
. 1	5.1.01.10.05		0.00	-100.00
	5.1.01.15	Overnight Intereses y desceuntos de	-12,639.32	-60,228.09
	5.1.04.	Cartera de consumo	0.00	-5.10
	5.1.04.10	Cartera Microempresa	-11,710.55	-49,594.43
	5.1.04.20		0.00	-7,541.92
	5.1.04.30	De mora	-928.77	-3,086.64
	5.1.04.50	De mora	0.00	-149.96
	5.2.	COMISIONES GANADAS	0.00	-149.96
	5.2.90.	Otras Comision convenios	0.00	-149.96
	5.2.90.01.	Dans de decarro	0.00	-149.96
	5.2.90.01.01	Convenio pago Bono de desarro	-10.00	-299.84
	5.4.	INGRESOS POR SERVICIOS	-10.00	-248.95
	5.4.01.	Manejo y cobranzas	-10.00	-248.95
	5.4.01.01	Notificaciones		



COOP. AHORRO Y CRDITO MUSHUK PAKARI BALANCE DE RESULTADOS

PERIODO: DICIEMBRE 2015

PAGINA 3 DE 3

OFICINA:	MATRIZ
CODIGO	
5.4.05.	

5.4.05.01

CUENTA
SERVICIOS COOPERATIVOS
Pago de bonos

ESTE MES TOTAL
0.00 -50.89
0.00 -50.89

FECHA PROCESO: 31Dic2015

RESULTADO ===>

-4,230.56

-694.36

Segundo Toaza Guano FRESIDENTE C.A.

Milton Aguaiza GERENTE GENERAL RNOTTO Credition

Rosario Bunce PRESÍDENTE C.V.

Dr. PREFICIO Almagro CONTADOR GENERAL Matricula

Anexo 3. Anexo Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia

12/8/2016

SRI - Recepción de Anexos por Internet



TALON RESUMEN DE ANEXOS DE RDEP SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG - "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA." RUC: 0591715186001 Talón # 2016-9-12-4760331-0

Información ORIGINAL

RDP_INTERNET Período: 2015 - 12 Usuario: 12/08/2016 - 15:28:02 Fecha de Consulta:

Fecha de Carga: 25/01/2016

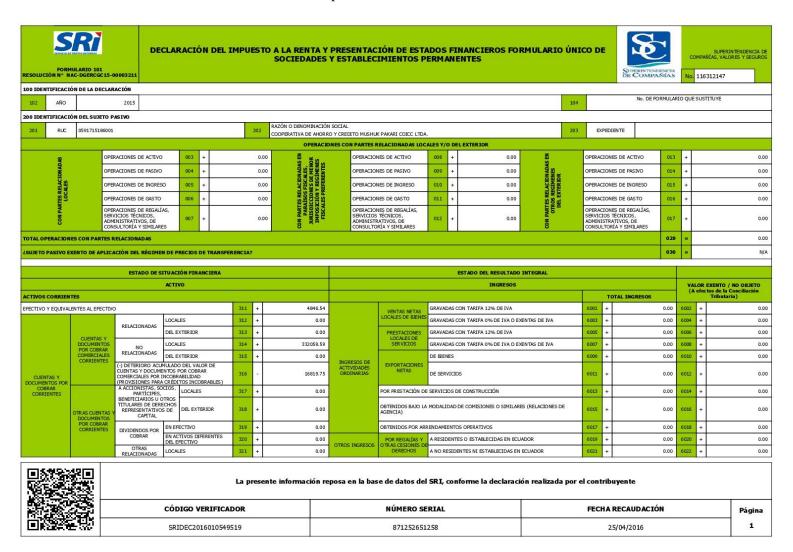
RELACIÓN LABORAL - RENTAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Descripción:	Valor
Número de Registros:	1
Sueldos y Salarios:	4.305,36
Sobresueldos, Comisiones, Bonos y Otros ingresos gravados:	0,00
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:	0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador:	0,00
Participación Utilidades:	456,62
Décimo Tercer Sueldo:	358,78
Décimo Cuarto Sueldo:	354,00
Fondos de Reserva:	358,78
Compensación económica salario digno:	0,00
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituye renta gravada:	0,00
Ingresos gravados con este empleador:	4.761,98
Aporte IESS con este empleador:	406,86
Aporte personal IESS con otros empleadores:	0,00
Deducción Gastos Personales - Vivienda:	0,00
Deducción Gastos Personales - Salud:	0,00
Deducción Gastos Personales - Educación:	0,00
Deducción Gastos Personales - Alimentación:	0,00
Deducción Gastos Personales - Vestimenta:	0,00
Exoneración por Discapacidad:	0,00
Exoneración por Tercera Edad:	0,00
Base Imponible Gravada:	4.355,12
Impuesto a la Renta Causado:	0,00
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado:	0,00
Valor del Impuesto asumido por este empleador:	0,00
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este empleador:	0,00
Identificador único del documento: 66c14cfe5edf35be11fe8faf02eced1a	

El reporte detallado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores) .

Anexo 4. Impuesto a la Renta - Formulario 101



OTROS ACTIVOS COR	RIENTES		356	+	0.00					6091	+	0.00	6092	+	0.00	
TOTAL ACTIVOS CO	TAL ACTIVOS CORRIENTES		359 = 3200		320086.38	OTROS INGRESOS	OTROS			6093	+	0.00	6094	+	0.00	
ACTIVOS NO CORRIENTES										LOCAL	6095	+	0.00	6096	+	0.00
		COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	360	+	0.00			ARRENDAMIENTO	RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	6097	+	0.00	6098	+	0.00
	TERRENOS	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	361	+	0.00			MERCANTIL	NO	LOCAL	6099	+	0.00	6100	+	0.00
	EDIFICIOS Y OTROS	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	362	+	0.00				RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	6101	+	0.00	6102	+	0.00
	INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	363	+	0.00			COSTOS DE		LOCAL	6103	+	0.00	6104	+	0.00
	NAVES, AERONAVES,	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	364	+	0.00			TRANSACCIÓN (COMISIONES	RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	6105	+	0.00	6106	+	0.00
	BARCAZÁS Y SIMILARES	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	365	+	0.00			BANCARIAS, HONORARIOS,	NO	LOCAL	6107	+	0.00	6108	+	0.00
	MAQUINARIA, EQUIPO,	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	366	+	0.00			TASAS, ENTRE OTROS)	RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	6109	+	0.00	6110	+	0.00
	INSTALACIONES y ADECUACIONES	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	367	+	0.00		INGRESOS			LOCAL	6111	+	0.00	6112	+	0.00
	PLANTAS PRODUCTOR AS	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	368	+	0.00	INGRESOS	FINANCIEROS	INTERESES CON	RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	6113	+	0.00	6114	+	0.00
	(AGRICULTURA)	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	369	+	0.00	FINANCIEROS Y OTROS NO		INSTITUCIONES FINANCIERAS	NO	LOCAL	6115	+	0.00	6116	+	0.00
	CONSTRUCCIONES EN CURSO	Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO	370	+	0.00	OPERACIONALES			RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	6117	+	0.00	6118	+	0.00
	MUEBLES Y ENSERES		371	+	10274.45				PE: 1070111P.10	LOCAL	6119	+	0.00	6120	+	0.00
PROPIEDADES,	EQUIPO DE COMPUTACIÓN		372	+	10491.97	-		INTERESES	VENGADOS CON TERCEROS NO	DEL EXTERIOR	6121	+	0.00	6122	+	0.00
DI ANTA V EOLITRO	VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL		373	+	3067.90					LOCAL	6123	+	0.00	6124	+	0.00
	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS	TERRENOS	374	+	0.00				RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	6125	+	0.00	6126	+	0.00
		EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	375	+	0.00				TERESES IMPLÍCITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE DISTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O IBRO DIFERIDO			+	0.00	6128	+	0.00
		NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	376	+	0.00		OTROS			6129	+	0.00	6130	+	0.00	
	DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	377	+	0.00	GANANCIAS POR MEDICIÓN DE INVERSIONES EN AS AL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIM			NES EN ASOCIADA R PATRIMONIAL P	S Y NEGOCIOS CONJUNTOS ROPORCIONAL)	6131	+	0.00	6132	+	0.00
		EQUIPO DE COMPUTACIÓN	378	+	0.00	OTROS				6133	+	60814.80	6134	+	0.00	
		VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	379	+	0.00	GANANCIAS NETAS P	ROCEDENTES DE AC	TIVIDADES DISCONTIN	NUADAS		6135	+	0.00	6136	+	0.00
		OTROS	380	+	0.00	TOTAL INGRESOS					6999	-	60814.80			
	OTRAS PROPIEDADES, PLANT	A Y EQUIPO	381	+	0.00	VENTAS NETAS DE PR	ROPIEDADES, PLANT	'A Y EQUIPO (INFORMA	TIVO)		6140	-	0.00			
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE	DEL COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	382	·	13085.29	INGRESOS POR REEM	BOLSO COMO INTE	RMEDIARIO (INFORMA	ПVО)		6141	-	0.00			
	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	383	-	0.00	DIVIDENDOS DECLAR (INFORMATIVO)	ADOS (DISTRIBUID	OS) A FAVOR DEL CON	TRIBUYENTE EN E	L EJERCICIO FISCAL	6142	-	0.00			
	(-) DETERIORO ACUMULADO I PLANTA Y EQUIPO	DEL VALOR DE PROPIEDADES,	384	-	0.00	DIVIDENDOS COBRAL	DOS (RECAUDADOS)	POR EL CONTRIBUYE	NTE EN EL EJERCI	IO FISCAL (INFORMATIVO)	6143	-	0.00			
	PLUSVALÍA O GOODWILL (DE	RECHO DE LLAVE)	385	+	0.00	INGRESOS OB ORGANIZACIONES I	TENIDOS POR LAS PREVISTAS EN LA LE	Y DE UTILIDADES (I	NFORMATIVO)		6144	-	0.00			na "Valor exento" registre la del monto declarado en la
	MARCAS, PATENTES, LICENCI	AS Y OTROS SIMILARES	386	+	0.00	ECONOMÍA PO	PULAR Y SOLIDARIA RMATIVO)		INFORMATIVO)		6145	-	0.00	columna "total ingresos" considerada como exenta de Impuesto a la Renta.		
ACTIVOS INTANGIBLES	ADECUACIONES Y MEJORAS E ARRENDAMIENTO OPERATIVO	EN BIENES ARRENDADOS MEDIANTE	387	+	0.00	CORRESPONDIENT			10DALIDAD DE CO	MISIONES O	6146	-	0.00			
	DERECHOS EN ACUERDOS DE	CONCESTÓN	388	+	0.00		NES DE VALOR TO Y SIMILAR SERVICIO	TAL CORRESPONDIENT LES SOBRE LOS VALORE S VENDIDOS BAJO LA N S (INFORMATIVO)	S BRUTOS DE LOS		6147	-	0.00			
	OTROS		389	+	0.00	INGRESOS GENERADO HABITUALES DE TRAI	OS POR COMPAÑÍAS	DE TRANSPORTE INTE	RNACIONAL POR	SUS OPERACIONES	6148	-	0.00			



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página	
SRIDEC2016010549519	871252651258	25/04/2016	3	

ACTIVOS	(-) AMORTIZACIÓ	I ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	390		0.00		ADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGO ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO		IARI	OS DONDE EL	6149	-	0.00	px	οπειό	mna "Valor exento" registre la n del monto declarado en la
INTANGIBLES	(-) DETERIORO AC	UMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES	391		0.00	INGRESOS NO OB	DETO DE IMPUESTO A LA RENTA				6150	-	0.00			"total ingresos" considerada enta de Impuesto a la Renta.
		A COSTO	392	+	0.00					COSTOS Y GASTOS						
	TERRENOS	A VALOR RAZONABLE	393	+	0.00					соѕто			GASTO	(A c		VALOR NO DEDUCIBLE es de la Conciliación Tributaria)
PROPIEDADES DE		A COSTO	394	+	0.00		INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7001	+	0.00						
INVERSIÓN	EDIFICIOS	A VALOR RAZONABLE	395	+	0.00		COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7004	+	0.00				7006	1	0.00
	(-) DEPRECIACIÓN	ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	396		0.00		IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7007	+	0.00	7008	+	0.00	7009	1	0.00
	(-) DETERIORO AC INVERSIÓN	UMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES DE	397	-	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7010	-	0.00						
	1	A COSTO	398	+	0.00		INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7013	+	0.00						
	PLANTAS VIVAS Y	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	399		0.00	COSTO DE	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7016	+	0.00				7018	+	0.00
	CRECIMIENTO	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	400	-	0.00	VENTAS	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7019	+	0.00				7021	1	0.00
ACTIVOS		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	401	+	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7022	-	0.00						
BIOLÓGICOS		A COSTO	402	+	0.00		INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7025	+	0.00						
	ANIMALES VIVOS	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	403		0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7028	-	0.00						
	ANIMALES VIVUS	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	404		0.00		INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7031	+	0.00						
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	405	+	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7034	-	0.00						
	TANGIBLES		406	+	0.00		(+ / -) AJUSTES	7037	+/-	0.00	7038	+/-	0.00	7039	+,	/- 0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE	INTANGIBLES		407	+	0.00		SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7040	+	0.00	7041	+	17795.56	7042	+	0.00
RECURSOS MINERALES	(-) DEPRECIACIÓN EXPLORACIÓN Y E	/ AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA VALUACIÓN	408		0.00		BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7043	+	0.00	7044	+	3891.61	7045		0.00
	(-) DETERIORO AC EXPLORACIÓN Y E	UMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS PARA VALUACIÓN	409	-	0.00		APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7046	+	0.00	7047	+	3651.71	7048	-	0.00
	cc	оѕто	410	+	0.00	GASTOS POR	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7049	+	0.00	7050	+	4796.51	7051	1	0.00
	DE	USTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL IOPORCIONAL)	411	+/-	0.00	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	HONO RARIOS Y OTROS PAGOS A NO RESIDENTES POR SERVICIOS OCASIONALES	7052	+	0.00	7053	+	0.00	7054		0.00
	cc	OSTO	412	+	0.00		JUBILACIÓN PATRONAL	7055	+	0.00	7056	+	0.00	7057	+	0.00
INVERSIONES NO	NSOCIADAS DE	USTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO : LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL :OPORCIONAL)	413	+/-	0.00		DESAHUCIO	7058	+	0.00	7059	+	0.00	7060	+	0.00
CORRIENTES	cc	osto	414	+	0.00		OTROS	7061	+	0.00	7062	+	766.53	7063	1	0.00
	CONJUNIOS DE	USTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO E LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL OPORCIONAL)	415	+/-	0.00		DEL COSTO ACELERADA HISTÓRICO DE	7064	+	0.00	7065	+	0.00	7066		0.00
	OTROS DERECHOS SOCIEDADES QUE NEGOCIOS CONJU	REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN NO SON SUBSIDIARIAS, NI ASOCIADAS, NI NTOS	416	+	0.00	GASTOS POR DEPRECIACIONES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO ACELERADA	7067	+	0.00	7068	+	742.35	7069	4	0.00
	(-) DETERIORO AC CORRIENTES	SUMULADO DEL VALOR DE INVERSIONES NO	417	-	0.00	OU RECORDIONES	DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	7070	+	0.00	7071	+	0.00	7072	+	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	CUENTAS Y DOCI POR COBRAR CON NO CORRIE	IERCIALES RELACIONADAS LOCALES	418	+	0.00		DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7073	+	0.00	7074	+	0.00	7075	+	0.00



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016010549519	871252651258	25/04/2016	4

					_						_			_			_	
		RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	419	+	0.00			PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7076	+	0.00	7077	+	0.00	7078	+	0.00
			LOCALES	420	+	0.00			PROPIEDADES DE INVERSIÓN	7079	+	0.00	7080	+	0.00	7081	+	0.00
	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES	NO RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	421	+	0.00		DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7082	+	0.00	7083	+	0.00	7084	+	0.00
	CONCENTES	(-) DETERIORO ACUMULAI CUENTAS Y DOCUMENTOS COMERCIALES POR INCOE (PROVISIONES PARA CRÉI	POR COBRAR BRABILIDAD	422		0.00	GASTOS POR DEPRECIACIONES		OTROS	7085	+	0.00	7086	+	0.00	7087	+	0.00
		A ACCIONISTAS, SOC	IOS, LOCALES	423	+	0.00		DE ACTIVOS BIOLÓ	SICOS	7088	+	0.00	7089	+	0.00	7090	+	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO		PARTÍCIPES, BENEFICIA OTROS TITULARES DE DI REPRESENTATIVOS DE (ERECHOS DEL	424	+	0.00		OTRAS DEPRECIACIO	ONES	7091	+	0.00	7092	+	0.00	7093	+	0.00
CORRIENTES			LOCALES	425	+	0.00		DEL COSTO HISTÓR INTANGIBLES	ICO DE ACTIVOS	7094	+	0.00	7095	+	0.00	7096	+	0.00
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS	OTRAS RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	426	+	0.00		DEL COSTO HISTÓR	ICO DE ACTIVOS PARA ALUACIÓN DE RECURSOS	7097	+	0.00	7098	+	0.00	7099	+	0.00
	POR COBRAR NO CORRIENTES		LOCALES	427	+	0.00			ACTIVOS INTANGIBLES	7100	+	0.00	7101	+	0.00	7102	+	0.00
		OTRAS NO RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	428	+	0.00	GASTOS POR AMORTIZACIONES	DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O	ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7103	+	0.00	7104	+	0.00	7105	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULAI OTRAS CUENTAS Y DOCUI POR INCOBRABILIDAD (PI CRÉDITOS INCOBRABLES)	MENTOS POR COBRAR ROVISIONES PARA	429	ŀ	0.00		REVALUACIONES	OTROS	7106	+	0.00	7107	+	0.00	7108	+	0.00
	A COSTO AMORTIZ	ADO		430	+	0.00		OTRAS AMORTIZACI	IONES	7109	+	0.00	7110	+	0.00	7111	+	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	FINANCIEROS NO	UMULADO DEL VALOR DE (CORRIENTES MEDIDOS A CI RA CRÉDITOS INCOBRABLES	OSTO AMORTIZADO	431		0.00		DE ACTIVOS FINANC CRÉDITOS INCOBRA	CIEROS (PROVISIONES PARA BLES)				7113	+	0.00	7114	+	0.00
	A VALOR RAZONAE	LE		432	+	0.00		DE INVENTARIOS		7115	+	0.00	7116	+	0.00	7117	+	0.00
PORCIÓN NO CORRIE	ENTE DE ARRENDAM	IENTOS FINANCIEROS POR	COBRAR	433	+	0.00		DE ACTIVOS NO CO	RRIENTES MANTENIDOS	0			7119	+	0.00	7120	+	0.00
	POR DIFERENCIAS	TEMPORARIAS		434	+	0.00		DE ACTIVOS BIOLÓG	SICOS				7122	+	0.00	7123	+	0.00
	POR PÉRDIDAS TRI PERIODOS SIGUIE	IBUTARIAS SUJETAS A AMO	RTIZACIÓN EN	435	+	0.00	PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO	DE PROPIEDADES, F	LANTA Y EQUIPO	7124	+	0.00	7125	+	0.00	7126	+	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		CRÉDITO TRIBUTARIO A F PASIVO (ISD)	AVOR DEL SUJETO	436	+	0.00	EN EL VALOR	DE ACTIVOS INTANO	GIBLES	7127	+	0.00	7128	+	0.00	7129	+	0.00
DIFERIDOS	POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS	CRÉDITO TRIBUTARIO A P PASIVO (IMPUESTO A LA I	FAVOR DEL SUJETO RENTA)	437	+	0.00		DE PROPIEDADES D	E INVERSIÓN				7131	+	0.00	7132	+	0.00
	UILLEADOS	OTROS	372	438	+	0.00		DE ACTIVOS DE EXF DE RECURSOS MINE	LORACIÓN Y EVALUACIÓN RALES				7134	+	0.00	7135	+	0.00
OTROS ACTIVOS NO	CORRIENTES			439	+	35079.71		DE INVERSIONES N	O CORRIENTES				7137	+	0.00	7138	+	0.00
TOTAL ACTIVOS NO	O CORRIENTES			449	-	45828.74		OTRAS		7139	+	0.00	7140	+	0.00	7141	+	0.00
TOTAL DEL ACTIV	0			499	-	365915.12		POR GARANTÍAS		7142	+	0.00	7143	+	0.00	7144	+	0.00
	AJUSTES ACUMULA OTRAS PARTIDAS I (INFORMATIVO)	DOS POR REEXPRESIONES DE PROPIEDADES, PLANTA	O REVALUACIONES DE Y EQUIPO	460	-	0.00		POR DESMANTELAM	IENTOS	7145	+	0.00	7146	+	0.00	7147	+	0.00
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)	REEXPRESIONES O	ACUMULADA DE LOS AJUST REVALUACIONES DE OTRA INTA Y EQUIPO (INFORMAT	S PARTIDAS DE	461	-	0.00	GASTOS DE PROVISIONES	POR CONTRATOS OF	NEROSOS				7149	+	0.00	7150	+	0.00
		DOS POR REEXPRESIONES BLES (INFORMATIVO)	O REVALUACIONES DE	462	-	0.00		POR REESTRUCTURA	ACIONES DE NEGOCIOS				7152	+	0.00	7153	+	0.00



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página	
SRIDEC2016010549519	871252651258	25/04/2016	5	

20.0	92																	100
			OS AJUSTES ACUMULADOS POR DE ACTIVOS INTANGIBLES	463	-	0.00		POR REEMBOLSOS A CLIENTES					7155	+	0.00	7156	+	0.00
	AJUSTES ACUMULA PROPIEDADES DE I	DOS POR REEXPRE	ESIONES O REVALUACIONES DE	464	-	0.00		POR LITIGIOS		1			7158	+	0.00	7159	+	0.00
	(-) DEPRECIACIÓN	ACUMULADA DE LO	OS AJUSTES ACUMULADOS POR DE PROPIEDADES DE	465	-	0.00	GASTOS DE PROVISIONES	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUL UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	/IDOS EN	7160	+	0.00	7161	+	0.00	7162	+	0.00
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS	ACTIVOS PARA EXF MINERALES (INFOR	PLORACIÓN Y EVAL RMATIVO)	ESIONES O REVALUACIONES DE LUACIÓN DE RECURSOS	466	-	0.00		OTROS		7163	+	0.00	7164	+	751.43	7165	+	0.00
(INFORMATIVO)	ACUMULADO POR I	REEXPRESIONES O	CUMULADA DEL AJUSTES REVALUACIONES DE ACTIVOS DE RECURSOS MINERALES	467	-	0.00	PÉRDIDA EN	RELACIONADAS		7166	+	0.00	7167	+	0.00	7168	+	0.00
	TOTAL DE LAS REY PRODUCTO DE VAL CÁLCULO DEL ANT: (INFORMATIVO)	ORACIONES FINAN	TROS AJUSTES POSITIVOS NCIERAS EXCLUIDOS DEL OS LOS ACTIVOS	468	-	0.00	VENTA DE ACTIVOS	NO RELACIONADAS		7169	+	0.00	7170	+	0.00	7171	+	0.00
	POR REVALUACION	NES Y OTROS AJUS FINANCIERAS EXC	A DEL AJUSTE ACUMULADO STES NEGATIVOS PRODUCTO CLUIDOS DEL CÁLCULO DEL S (INFORMATIVO)	469	-	0.00		PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD					7173	+	798.54	7174	+	0.00
		OPECUARIAS (EXCL	QUE SE DESARROLLAN LUYENDO SUS REVALUACIONES	470	-	0.00		TRANSPORTE					7176	+	0.00	7177	+	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL			COSTO DE TERRENOS EN ADES AGROPECUARIAS	471	-	0.00		CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LU	BRICANTES				7179	+	337.50	7180	+	0.00
CÁLCULO DEL ANTICIPO	PROYECTOS INMO	BILIARIOS PARA LA	QUE SE DESARROLLAN A VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL O REEXPRESIONES)	472	-	0.00		GASTOS DE VIAJE					7182	+	0.00	7183	+	0.00
		LAN PROYECTOS II	COSTO DE TERRENOS EN LOS NMOBILIARIOS PARA LA DRMATIVO)	473	-	0.00		GASTOS DE GESTIÓN					7185	+	0.00	7186	+	0.00
	ESULTADOS) POR AC	UERDOS QUÈ CON	ROS INGRESOS FINANCIEROS STITUYEN EFECTIVAMENTE IRMATIVO)	474	-	0.00		ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS					7188	+	4800.00	7189	+	0.00
ACTIVOS (FIDEICOM: FIDUCIARIOS DONDE (INFORMATIVO)			SOS MERCANTILES O ENCARGOS NTE O APORTANTE	475	-	0.00	OTROS GASTOS	SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MA REPUESTOS	TERIALES Y	7190	+	0.00	7191	+	0.00	7192	+	0.00
ACTIVOS ADQUIRIDO GENERADAS EN EL PI				476	-	0.00		PÉRDIDA EN LA ENAJENACIÓN DE I REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	ERECHOS				7194	+	0.00	7195	+	0.00
PASIVO								MANTENIMIENTO Y REPARACIONE	5	7196	+	0.00	7197	+	2092.18	7198	+	0.00
PASIVOS CORRIEN	ITES							MERMAS		7199	+	0.00	7200	+	0.00	7201	+	0.00
		DELACTONAS	LOCALES	511	+	0.00		SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS	Y CESIONES)	7202	+	0.00	7203	+	0.00	7204	+	0.00
	CUENTAS Y DOCUMENTOS	RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	512	+	0.00		GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS I EXTERIOR POR PARTES RELACIONA		7205	+	0.00	7206	+	0.00	7207	+	0.00
0.1515	POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES	NO	LOCALES	513	+	137203.31		IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y C	TROS	7208	+	0.00	7209	+	1494.21	7210	+	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	CONTRENTES	RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	514	+	0.00		COMISIONES Y SIMILARES RELACIONADAS	LOCAL	7211	+	0.00	7212	+	0.00	7213	+	0.00
. Mark Contract (ES	OTRAS CUENTAS Y		ENEFICIARIOS U	515	+	0.00		SIMILARES RELACIONADAS (DIFERENTES DE LAS COMISIONES	DEL EXTERIOR	7214	+	0.00	7215	+	0.00	7216	+	0.00
	POR PAGAR	REPRESENTATI	ES DE DERECHOS VOS DE CAPITAL DEL EXTERIOR	516	+	0.00		POR NO	LOCAL	7217	+	0.00	7218	+	0.00	7219	+	0.00
	CORRIENTES	DIVIDENDOS POR PAGAR	EN EFECTIVO	517	+	0.00		FINANCIERAS) RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	7220	+	0.00	7221	+	0.00	7222	+	0.00



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016010549519	871252651258	25/04/2016	6

		DIVIDENDOS	EN ACTIVOS DIFERENTES DEL	518		0.00				- 1.	LOCAL	7223	0.00	7224		0.00	7225		0.00
		POR PAGAR	LOCALES	519	+	0.00		OPERACIO REGAL	ÍAS, RELA	CTONADAS	DEL	7226 -	0.00	7227	+	0.00	7228	+	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS	OTRAS RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	520	+	0.00		SERVIO TÉCNIO ADMINISTE	cos,		EXTERIOR LOCAL	7229	0.00	7230		0.00	7231	+	0.00
PAGAR CORRIENTES	POR PAGAR CORRIENTES		LOCALES	521	+	0.00		DE CONSL Y SIMIL	LTORÍA	NO CIONADAS I		7232 -	0.00	7233	+	0.00	7234	+	0.00
		OTRAS NO RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	521	+	0.00	OTROS		ÓN, ORGANIZA		EXTERIOR	7235	0.00	7236		0.00	7237	+	0.00
		LOCALES	DEL EXTERIOR	523	+	0.00	GASTOS		E CARGA AL CO			7238 -	0.00	7239		0.00	7240	1	0.00
OBLIGACIONES CON	RELACIONADAS	DEL EXTERIOR		524	-	0.00		-	PÚBLICOS	/310 0 GA3	10	7241	0.00	7242	-	1344.00	7243	1	0.00
INSTITUCIONES FINANCIERAS -		LOCALES		525	-	0.00			POR SINIESTR	000		7241	0.00	7242		0.00	7245	1	0.00
CORRIENTES	NO RELACIONADAS	DEL EXTERIOR		526	+	0.00		OTROS	POR SINIES IN	.05	-	7247 -	0.00	7248		11547.73	7249	1	0.00
CRÉDITO A MUTUO		DEL EXTERIOR		527	-	0.00		UIKOS			LOCAL	7247	0.00	7251	-	0.00	7252	1	0.00
PORCIÓN CORRIENTE	E DE OBLICACIONES	EMTTOAC			+	0.00				RELACIONADA	AS DEL					0.00	7255	1	
PORCION CORRIENTE	A COSTO AMORTIZ	000000		528 529	+	0.00			ARRENDAMIENTO MERCANTIL		EXTERIOR LOCAL			7254	+	0.00	7258	-	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	A VALOR RAZONAE			530	+	0.00				NO RELACIONADA	AS DEL			7260	+	0.00	7258	+	0.00
PORCIÓN CORRIENTE		20.22	DOD DACAD	531	+	0.00					EXTERIOR LOCAL			7263	-	0.00	7264	+	0.00
IMPORTE BRUTO ADE	EUDADO A LOS CLIE			532	-	0.00			COSTOS DE TRANSACCIÓN	RELACIONADA	AS DEL			7266	-	0.00	7267	1	0.00
CONTRATOS DE CONS IMPUESTO A LA RENT		ENERGICIO		533	-	0.00			(COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS,	<u> </u>	EXTERIOR LOCAL			7269		0.00	7270	1	0.00
IMPOESTO A DA REINT			PAGAR DEL EJERCICIO	534	-	0.00			TAGAS, ENTRE OTROS)	NO RELACIONADA	AS DEL			7272	-	0.00	7273	1	0.00
PASIVOS	OBLIGACIONES CO		THUNK DEE ESERCICIO	535		0.00					LOCAL	•		7275	1	0.00	7276	1	0.00
CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS	JUBILACIÓN PATRO			536		0.00				RELACIONADA	AS DEL			7278	·	0.00	7279	1	0.00
EMPLEADOS			ENEFICIOS A EMPLEADOS	537	+	0.00		GASTOS	INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	_	LOCAL			7281	+	0.00	7282	+	0.00
	POR GARANTÍAS			538	+	0.00	GASTOS	FINANCIEROS		NO RELACIONADA				7284	+	0.00	7285	+	0.00
	POR DESMANTELA	MIENTO		539	+	0.00	FINANCIEROS Y OTROS NO				LOCAL			7287	+	0.00	7288	+	0.00
	POR CONTRATOS O	ONEROSOS		540	+	0.00	OPERACIONALES		INTERESES	RELACIONADA	DEL EXTERIOR			7290	+	0.00	7291	+	0.00
	POR REESTRUCTUR	RACIONES DE NEG	ocios	541	+	0.00			PAGADOS A TERCEROS	<u> </u>	LOCAL			7293	+	5310.58	7294	+	0.00
	POR REEMBOLSOS	A CLIENTES		542	+	0.00				NO RELACIONADA	AS DEL EXTERIOR			7296	+	0.00	7297	+	0.00
PROVISIONES CORRIENTES	POR LITIGIOS			543	+	0.00			REVERSIONES PROVISIONES RECONOCIDA PRESENTE	QUE FUERO	ENTO DE			7299	+	0.00	7300	+	0.00
	POR PASIVOS CON NEGOCIOS	TINGENTES ASUM	IDOS EN UNA COMBINACIÓN DE	544	+	0.00			INTERESES IMPLI ACUERDOS QUE I EFECTIVAMENTE FINANCIERA O P	CONSTITUYEN UNA TRANSACC				7302	+	0.00	7303	+	0.00
	OTRAS			545	+	0.00			OTROS					7305	+	0.00	7306	+	0.00
PASIVOS POR INGRESOS	ANTICIPOS DE CLI	ENTES		546	+	0.00		ASOCIADA MÉTODO I	POR MEDICIÓ S Y NEGOCIOS DE LA PARTICIFI IAL PROPORCI	CONJUNTOS PACIÓN (VAL	S AL			7308	+	0.00	7309	+	0.00
	SUBVENCIONES DE	L GOBIERNO		547	+	0.00		OTROS						7311	+	0.00	7312	+	0.00
	OTRAS			548	+	0.00	PÉRDIDAS NETAS DISCONTINUADAS	PROCEDENT	ES DE ACTIVIO	DADES				7314	+	0.00	7315	+	0.00

回旋落套船

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016010549519	871252651258	25/04/2016	7

OTROS PASIVOS	TRANSFERENCIAS CASA	MATRIZ Y SUCUR	SALES (del exte	erior)	549	+	0.00								
CORRIENTES	OTROS				550	+	0.00	TOTAL COSTOS		7991 =		0.00			
OTAL PASIVOS CO	ORRIENTES				551	-	137203.31								
ASIVOS NO CORR	RIENTES														
	CUENTAS Y	RELACIONADAS	LOCALES		553	+	0.00	TOTAL GASTOS					7992	= 60120.4	En la columna "Valor no de registre la porción del n declarado en las columnas
	DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES		DEL EXTERIO	OR.	554	+	0.00								"gasto" considerada con
	NO CORRIENTES	NO	LOCALES		555	+	0.00	TOTAL COSTOS Y GASTOS					7999	60120.4	Impuesto a la Rent
		RELACIONADAS	DEL EXTERIO	OR.	556	+	0.00	BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)					7901	- 0.	00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO		A ACCIONISTA PARTÍCIPES, BE	ENEFICIARIOS	LOCALES	557	+	0.00	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBO	LSANTE (INFORMATIVO)				7902	- 0.0	00
CORRIENTES	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR	U OTROS TIT DERECHOS REPE DE CAF	RESENTATIVOS	DEL EXTERIOR	558	+	0.00	PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERM	EDIARIO (INFORMATIVO)				7903	- 0.	00
	PAGAR NO CORRIENTES			LOCALES	559	+	0.00	NO. DE RUC DEL PROFESIONAL QUE P (INFORMATIVO)	EALIZÓ EL CÁLCULO ACTUARIAI	L PAR A EL CO	ONTRIBUYENTE		7904	-	
		OTRAS RELA	ACIONADAS	DEL EXTERIOR	560	+	0.00	COSTOS Y GASTOS GENERADOS EN FIL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE			IDUCIARIOS DON	DE EL	7905	- 0.	00
		OTRA	S NO	LOCALES	561	+	0.00	GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO	-75777				7906	- 0.	00
		RELACIO	ONADAS	DEL EXTERIOR	562	+	0.00		CONCILI	IACIÓN TRI	IBUTARIA				
	DELICIONADIO	LOCALES			563	+	0.00	LITTLED AD DEL ENEDCICIO							24
BLIGACIONES CON INSTITUCIONES	RELACIONADAS	DEL EXTERIOR			564	+	0.00	UTILIDAD DEL EJERCICIO					801	694.	30
FINANCIERAS - NO CORRIENTES	NO RELACIONADAS	LOCALES			565	+	0.00	PÉRDIDA DEL EJERCICIO					802	- 0.	200
	NO REDICIONADAS	DEL EXTERIOR			566	+	0.00	1 BIDION DEL EJENGICIO					802	0.	-
RÉDITO A MUTUO					567	+	0.00		(-) INGRESOS POR MEDICIONES RAZONABLE MENOS COSTOS DI	E VENTA			096	- 0.	00
ORCIÓN NO CORRIE	ENTE DE OBLIGACIONES I	BMITIDAS			568	+	0.00	CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	(+) PERDIDAS, COSTOS Y GAST BIOLÓGICOS AL VALOR RAZON.	TOS POR ME IABLE MENOS	DICIONES DE AC S COSTOS DE VE	TIVOS NTA	097	+ 0.	00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO	A COSTO AMORTIZADO				569	+	0.00		(=) BASE DE CÁLCULO DE PART	TICIPACIÓN .	A TRABAJADORE	s	098	= 694.	36
	A VALOR RAZONABLE				570	+	0.00		DIFEREN	ICIAS PERM	ANENTES				
ORCIÓN NO CORRIE	ENTE DE ARRENDAMIENT	OS FINANCIEROS	POR PAGAR		571	+	0.00	(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES					803	- 104.	15
GIVO POR IMPUEST	TO A LA RENTA DIFERIDO				572	+	0.00	(-) DIVIDENDOS EXENTOS YEFECTOS (Valor patrimonial proporcional)	POR METODO DE PARTICIPACIO	ON	(campos 6024+	6026+6132)	804	- 0.	00
PASIVOS NO	JUBILACIÓN PATRONAL				573	+	0.00	(-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRES	OS NO OBJETO DE IMPUESTO A	A LA RENTA			805	- 0.	00
CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	DESAHUCIO				574	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES					806	+ 0.	00
BAPLEADOS	OTROS PASIVOS NO CO	RRIENTES POR BE	ENEFICIOS A EN	MPLEADOS	575	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXT		TOC LEDIC:	DOC 1 MODEO	C NO	807	+ 0.	00
	POR GARANTÍAS				576	+	0.00	(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENER OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA		IO2 A (KIBU)	ILIUS A INGRESO		808	+ 0.	00
	POR DESMANTELAMIEN				577	+	0.00	(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES A EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO	A LA RENTA	{(804*	15%) + [(805-8	Fórmula 108)*15%]}	809	+ 0.	-
PROVISIONES NO CORRIENTES	POR CONTRATOS ONER	9.00779			578	+	0.00	(-) DEDUCCIONES ADICIONALES					810	- 0.	_
CORRENTES	POR REESTRUCTURACIO		os		579	+	0.00	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFE					811	+ 0.	_
	POR REEMBOLSOS A CLI	IENTES			580	+	0.00	(+) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A (+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES IN		DECOC CITE	TOC A IMPLEATE	2414	812	- 0.	
	POR LITIGIOS				581	+	0.00	(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES IN RENTA ÚNICO	ICURRILUS PAKA GENERAR ING	INESUS SUIE	TOS A IMPUESTO	ALA	813	+ 0.	00



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página	
SRIDEC2016010549519	871252651258	25/04/2016	8	

PROVISIONES NO	POR PASIVOS CONTING NEGOCIOS	ENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE	582	+	0.00	GENE	RACIÓN / REVERSIÓN DE DIFE	RENCL	AS TE	MPORARIAS (IMPUESTOS	DIFERI	DOS	5)
CORRIENTES	OTRAS		583	+	0.00					GENERACIÓN			REVERSIÓN
	ANTICIPOS DE CLIENTE	s	584	+	0.00	POR VALOR NETO REALIZABLE DE	INVENTARIOS	814	+	0.00	815	-	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	SUBVENCIONES DEL GO	BIERNO	585	+	0.00	POR PÉRDIDAS ESPERADAS EN CO	NTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	816	+	0.00	817	-	0.00
DIFERIDOS	OTROS		586	+	0.00	POR COSTOS ESTIMADOS DE DESP	MANTELAMIENTO	818	+	0.00	819	-	0.00
OTROS PASIVOS NO	TRANSFERENCIAS CASA	MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)	587	+	0.00	POR DETERIOROS DEL VALOR DE I	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	820	+	0.00	821	-	0.00
CORRIENTES	OTROS		588	+	0.00	POR PROVISIONES (DIFERENTES D DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO	DE CUENTAS INCOBRABLES, O Y JUBILACIÓN PATRONAL)	822	+	0.00	823	-	0.00
TOTAL PASIVOS N	CORRIENTES		589	-	0.00	POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO PARA LA VENTA	CORRIENTES MANTENIDOS	824	+	0.00	825	-	0.00
TOTAL DEL PASIVO)		599	-	137203.31	POR MEDICIONES DE	RESOS	826	ŀ	0.00	827	+	0.00
EL ESTADO DE RESU	S IMPLÍCITOS NO DEVEN LTADOS) POR ACUERDOS ICIERA O PAGO DIFERID	GADOS (FUTUROS GASTOS FINANCIEROS EN QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA D (INFORMATIVO)	591	-	0.00	ACTIVOS BIDIÓGICOS AL VALOR RAZONBALE MBIOS COSTOS DE VENTA PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS 828 + 0.00						-	0.00
		RCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS ITE O APORTANTE (INFORMATIVO)	592		0.00	AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUT	TARIAS DE AÑOS ANTERIORES				831	ŀ	0.00
PATRIMONIO						POR OTRAS DIFFERENCIAS TEMPORARIAS 832 +/- 0.00							- 0.00
CAPITAL SUSCRITO	Y/O ASIGNADO		601	+	63793.22	UTILIDAD GRAVABLE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			*	835	-	590.21
(-) CAP.SUSC. NO PA	GADO, ACCIONES EN TE	SORERÍA	602		0.00	PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓ	N EN PERÍODOS SIGUIENTES				839	-	0.00
APORTES DE SOCIOS BENEFICIARIOS U O PUTURA CAPITALIZA	TROS TITULARES DE DER	PES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, ECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA	603	+	0.00	¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE T	TENE FINES DE LUCRO Y ES ADMIN	NISTRAD	OR L	OPERADOR DE ZEDE?	840		NO
	RESERVA LEGAL		604	+	4877.58		¿CUMPLE EL DEBER DE INFOR SOCIETARIA?	MAR SO	BRE	LA COMPOSICIÓN	841	Т	SI
	RESERVA FACULTATIVA		605	+	4493.46	INFORMACIÓN RELACIONADA CON DEBER DE INFORMAR LA	(dentro de los plazos establecia		ETAR	A NO INFORMADA	842	T	0.00
RESERVAS	OTRAS		606	+	154853.19	COMPOSICION SOCIETARIA A L ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS	PORCIÓN DE LA COMPOSICIÓ	N SOCIE			843		0.00
	RESERVA DE CAPITAL		607	+	0.00	UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITA	ILIZAR	Sujeta	legal	mente a reducción de la tarifa	844	Г	0.00
	RESERVA POR DONACIO	INES	608	+	0.00	SALDO UTILIDAD GRAVABLE				835-844	845	Т	590.21
		ÓN (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE S DE CONTABILIDAD - NEC)	609	+	0.00	TOTAL IMPUESTO CAUSADO					849		129.85
		JACIÓN DE INVERSIONES (PROCEDENTE DE LA S ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)	610	+	0.00	(-) ANTICIPO DETERMINADO CORF	RESPONDIENTE AL EJERCICIO FISC	AL DECI	LAR AI	00	851		1297.12
RESULTADOS ACUMULADOS	UTILIDADES ACUMULAI	AS DE EJERCICIOS ANTERIORES	611	+	0.00	(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSA	DO MAYOR AL ANTICIPO DETERMI	NADO			852	-	0.00
	(-) PÉRDIDAS ACUMULA	DAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	612		0.00	(=)CRÉDITO TRIBUTARIO GENERA	DO POR ANTICIPO (Aplica para Eje	rcicios A	nterio	ores al 2010)	853	-	0.00
	RESULTADOS ACUMULA DE LAS NIIF	DOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ	613	+/-	0.00	(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIE	NTE DE PAGO				854	+	0.00
	UTILIDAD DEL EJERCIO	10	614	+	694.36	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE Q	UE LE REALIZARON EN EL EJERCIO	IO FISC	AL		855	-	0.00
	(-)PÉRDIDA DEL EJERCI	cto	615		0.00	(-) RETENCIONES POR DIVIDENDO	S ANTICIPADOS				856	-	0.00
	a mentioner -	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	616	+	0.00	(-) RETENCIONES POR INGRESOS I	PROVENIENTES DEL EXTERIOR COM	N DEREC	CHO A	A CRÉDITO TRIBUTARIO	857	-	0.00
	SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO	ACTIVOS INTANGIBLES	617	+	0.00	(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA R	ENTA PAGADO POR ESPECTÁCULO	S PÚBLI	cos		858		0.00
OTROS RESULTADOS		OTROS	618	+	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS	S ANTERIORES				859		0.00
INTEGRALES ACUMULADOS	INSTRUMENTOS DE PA	S ACUMULADAS POR INVERSIONES EN TRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE D RESULTADO INTEGRAL	619	+/-	0.00	POR IMPUESTO A LA SALIDA DE	GENERADO EN EL EJERCICIO	FISCAL	DECL	ARADO	860		0.00
	CANANCTAS V DÉDITIDA	S ACUMULADAS POR LA CONVERSIÓN DE	620	+/-	0.00	DIVISAS	GENERADO EN EJERCICIOS FI	CONFO	ANITI	EDTODEC	861		0.00



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página	1
SRIDEC2016010549519	871252651258	25/04/2016	9	

				1				_	
GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES ACUMULADAS	621	+/-	0.00	0 (-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES		862		0.00	
OTROS RESULTADOS INTEGRALES INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FILIJOS DE EFECTIVO	622	+/-	0.00	SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR		865		0.00	
OTROS	623	+/-	0.00	SUBTOTAL SALDO A FAVOR			866		0.00
TOTAL PATRIMONIO	698	-	228711.81	(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)		2015 registre la sumatoria de los valores pagados	867		0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	699	-	365915.12	() CREDITO TRIBUTARIO DARA LA LIQUEDACIÓN DEL TARRECTO A LA RENTA LINICO		868		0.00	
DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)	624	-	0.00			869		0.00	
DIVIDENDOS PAGADOS (LIQUIDADOS) A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)	625	-	0.00	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE		870		0.00	
				ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS		871		1023.83	
				ANTICIPO DE IMPUESTO A	(-) EXONERACIONES Y REBA	AJAS AL ANTICIPO	872		0.00
				LA RENTA PRÓXIMO AÑO	(+) OTROS CONCEPTOS		873		0.00
					ANTICIPO DETERMINADO E 874+875+876	RÓXIMO AÑO	879		1023.83
					PRIMERA CUOTA		874		511.92
				ANTICIPO A PAGAR	SEGUNDA CUOTA		875		511.92
					SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO		876		0.00
						PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	880		0.00
					GANANCIAS Y PÉRIDADAS POR REVALUACIONES	ACTIVOS INTANGIBLES	881		0.00
						OTROS	882		0.00
				OTRO RESULTADO		R INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO BLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	883		0.00
				GANNICIAS Y PÉRCIDAS ACTUARIALES LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUXOS DE EFECTIVO OTROS GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE HAPLES DA LA RENTA GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE		884		0.00	
						885		0.00	
						886		0.00	
							887		0.00
						888 +	/-	0.00	
						889 +	/-	0.00	
(mountary)									
				PAGO PREVIO (Informativo)			890		0.00
					DETALLE DE	IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)			
				INTERÉS IMPLESTO MULTA			897		0.00
							898		0.00
							899		0.00
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaracion	es sustitu	tivas)		5					
TOTAL IMPLESTO A PAGAR 869-898					902		0.00		
INTERÉS POR MORA					903		0.00		
MULTA					904		0.00		
TOTAL PAGADO							999		0.00



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página	
SRIDEC2016010549519	871252651258	25/04/2016	10	

Anexo 5. MIES - Registro General de Cooperativas

